

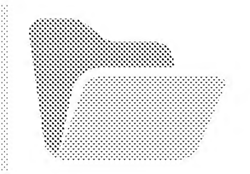
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.208 - Montevideo, lunes 3 de julio de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8, 16, 22, 28 y 29 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AMBIENTE
1
Resolución S/n

Apruébase el Plan de manejo del Área de Manejo de Hábitats y/o Especies. "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay".

(2.191*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2021/001407
R.M. 482/2023

Montevideo, 15 de Junio de 2023.

VISTO: el proyecto de plan de manejo para el Área de Manejo de Hábitats y/o Especies "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Exp. 2021/14000/001407);

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 341/015, de 16 de diciembre de 2015, se aprobó la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay", la cual fuera incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de " Área de Manejo de Hábitats y/o Especies ";

II) que según lo establecido en el convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Forestal Oriental S.A. el 25 de octubre de 2016, la empresa elaboró, en acuerdo con esta Secretaría de Estado, una propuesta de plan de manejo para el área;

III) que en el proceso de elaboración del proyecto de plan de manejo, se tuvieron en cuenta las apreciaciones y sugerencias formuladas luego de que la propuesta fuera presentada el 24 de febrero de 2021, habiéndose incorporado su versión final al presente expediente, con las modificaciones y correcciones pertinentes;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse a la aprobación del plan de manejo del área, dado que establece las condiciones de uso y las acciones que se estiman necesarias para cumplir con los objetivos de conservación previstos en la designación y categorización del área protegida "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay", de conformidad con el artículo 14 del Decreto Nº 52/005, de 16 de febrero de 2005;

II) que el plan de manejo prevé una zonificación, tomando en cuenta las posibilidades de intervención (mínima, baja y alta), como forma de ordenar las condiciones de uso y otros contenidos del plan de manejo;

III) las excepciones propuestas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, respecto a determinadas limitaciones y prohibiciones establecidas por el decreto de incorporación del área al Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto Nº 52/005, de 16 de febrero de 2005 y el Decreto Nº 341/015, de 16 de diciembre de 2015;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Plan de manejo del Área de Manejo de Hábitats y/o Especies "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay"

Capítulo I - Disposición general

1º.- (Aprobación). Apruébase el plan de manejo del Área de Manejo de Hábitats y/o Especies "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Decreto Nº 341/015, de 16 de diciembre de 2015, según la versión final agregada al Expediente Nº 2021/14000/001407 de esta Secretaría de Estado, con su zonificación, condiciones de uso, pautas, lineamientos, acciones y demás contenidos.

Capítulo II - Zonificación

2º.- (Zonificación). Establécese la siguiente zonificación para el Área de Manejo de Hábitats y/o Especies "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay": zona de intervención mínima, zona de intervención baja y zona de intervención alta.

3º.- (Zona de intervención mínima). La zona de intervención mínima es aquella dirigida a conservar con el mayor grado de naturalidad los objetos de conservación del área natural protegida. Comprende, según se indica en el mapa incorporado a la presente resolución como Anexo, al potrero denominado "El Pinguiño", así como toda la extensión del estero y bosque del Río Uruguay, que integra el área.

4º.- (Zona de intervención baja). La zona de intervención baja es aquella dirigida a que los procesos ecológicos se mantengan con la presencia de actividades humanas de bajo alcance, baja severidad y baja irreversibilidad. Comprende, según se indica en el mapa incorporado a la presente resolución como Anexo, a la extensión de área protegida que no forma parte de la zona de intervención mínima, así como toda la superficie de la zona adyacente, no forestada a la fecha.

5º.- (Zona de intervención alta). La zona de intervención alta corresponde a los sectores destinados al soporte de la gestión del área y la realización de actividades necesarias. Comprende, según se indica en el mapa incorporado a la presente Resolución como Anexo, un área forestada a la fecha, ubicándose totalmente en la zona adyacente.

Capítulo III - Condiciones de uso

6º.- (Medidas de protección). En el Área de Manejo de Hábitats y/o Especies "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay" resultan aplicables las medidas de protección establecidas en los artículos 5º, 7º y 8º del Decreto Nº 341/015, de 16 de diciembre de 2015.

7º.- (Disposiciones relativas a limitaciones o prohibiciones establecidas para el área protegida). Establécense las siguientes excepciones a las prohibiciones dispuestas por el artículo 5º del Decreto Nº 341/015:

7.1. De conformidad con lo dispuesto por el literal "b", la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos podrá autorizar edificaciones y obras de infraestructura para apoyo al uso público y la gestión del área, siempre que se realicen evitando o minimizando eventuales afectaciones al ambiente.

7.2. De conformidad con lo dispuesto por el literal "c", podrá introducirse ganado bovino o equino con el fin de contribuir a los objetivos de conservación del área protegida. Para ello se deberán seguir las pautas del Programa de Ordenamiento de

Uso Ganadero. Asimismo, podrá realizarse apicultura dentro del área protegida.

7.3. De conformidad con lo dispuesto por el literal "d", se podrá efectuar la captura de ejemplares, a efectos del monitoreo del estado de los objetos de conservación o para fines de investigación en el marco del Programa de Investigación. Con tales finalidades podrá, de forma excepcional, darse muerte a algunos ejemplares, como larvas de anfibios o peces anuales. Las técnicas de monitoreo que incluyan estas actividades deberán estar ajustadas a los protocolos y requisitos vigentes, así como aprobadas por la dirección del área. Asimismo, podrá efectuarse control activo de especies exóticas invasoras, mediante la caza de ejemplares de la fauna silvestre de dichas especies, como Axis axis y Sus scrofa, debiéndose dar cumplimiento a las normas aplicables.

7.4. De conformidad con lo dispuesto por el literal "e", se exceptúan de esta prohibición aquellas intervenciones en la flora o la fauna realizadas en cumplimiento de los Programas de Investigación y/o de Monitoreo, que sean aprobadas por la dirección del área y cumplan con las normas aplicables. En todos los casos deberá procurarse la menor afectación posible. Asimismo, se exceptúa de la prohibición el control de especies exóticas, tanto vegetales como animales, siempre que las actividades a ejecutarse cumplan con las normas aplicables y cuenten con autorización de la dirección del área. Para realizar acciones de control se deberá cumplir con los Programas de Control de Exóticas Invasoras Vegetales y de Control de Caza, respectivamente. También podrá cortarse vegetación debajo de las líneas de alta tensión, según lo dispuesto en las normas aplicables. Finalmente y en aquellos casos en que se cuente con Autorización de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, podrá acondicionarse determinados sitios para la reintroducción del pastoreo mediante el uso de medios mecánicos de control de la vegetación arbustiva, incluyendo espinillares de Vachellia caven, debiéndose evitar la afectación de zonas sensibles y especies prioritarias para la conservación.

7.5. De conformidad con lo dispuesto por el literal "l", se dispone que la única excepción a la prohibición allí establecida será cuando además de tener fines de investigación, se cuente con la autorización de la dirección del área protegida, así como con todos los permisos o autorizaciones exigidos por las normas aplicables.

8º.- (Disposiciones relativas a limitaciones o prohibiciones establecidas para la zona adyacente). Establécense las siguientes excepciones a las prohibiciones dispuestas por el artículo 7º del Decreto Nº 341/015

8.1. De conformidad con lo dispuesto por el literal "b", la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos podrá autorizar edificaciones y obras de infraestructura para apoyo al uso público y la gestión del área, siempre que se realicen evitando o minimizando eventuales afectaciones al ambiente.

8.2. De conformidad con lo dispuesto por el literal "c", quedan exceptuadas de esta prohibición aquellas intervenciones en la fauna realizadas en cumplimiento de los Programas de Investigación y/o de Monitoreo, que contaren con la aprobación de la dirección del área protegida y fueren realizadas en cumplimiento de las normas aplicables. En todos los casos se buscará la menor afectación posible.

8.3. De conformidad con lo dispuesto por el literal "d", queda exceptuada de la prohibición referida la introducción de ganado bovino o equino, que se realice con el fin de contribuir a los objetivos de conservación del área protegida, siempre que se cumpla con las pautas del Programa de Ordenamiento de Uso Ganadero. Asimismo, queda exceptuada la apicultura.

8.4. De conformidad con lo dispuesto por el literal "f", queda exceptuada de la prohibición referida la introducción de ganado bovino o equino, de conformidad con el Programa de Ordenamiento del Uso Ganadero. Podrán realizarse actividades de mantenimiento de cortafuegos, y en caso de ser estrictamente necesario, podrá recurrirse a la utilización de medios mecánicos para intervenir en zonas de vegetación arbustiva, incluyendo espinillares de Vachellia caven, a los efectos de facilitar la introducción del ganado, tal como se prevé en el Programa Ordenamiento del Uso Ganadero. En tales casos, las intervenciones no podrán realizarse en zonas sensibles como, por ejemplo, donde existan poblaciones de especies prioritarias u hormigueros de Atta, debiéndose evitar la afectación de zonas sensibles y de especies prioritarias para la conservación. Asimismo, la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos podrá autorizar la realización de pequeños embalses para proporcionar agua para el ganado, siempre que se cumpla con las normas aplicables. A efectos de obtenerse dicha autorización, deberá elaborarse un proyecto para presentarse ante la citada Dirección Nacional.

9º.- (Disposiciones relativas a limitaciones o prohibiciones establecidas para la zona de intervención alta de la zona adyacente). Establécense las siguientes excepciones a las prohibiciones dispuestas por el artículo 8º del Decreto Nº 341/015

9.1. De conformidad con lo dispuesto por el literal "b", quedan exceptuadas de la prohibición referida las actividades mineras vinculadas a canteras existentes, utilizadas para la extracción de material para la construcción y mantenimiento de caminería interna, que cuentan con las autorizaciones correspondientes. En caso de ser necesario, dichas canteras podrán ser utilizadas nuevamente, en cumplimiento de las normas aplicables.

9.2. De conformidad con lo dispuesto por el literal "c", quedan exceptuadas de esta prohibición aquellas intervenciones en la fauna realizadas en cumplimiento de los Programas de Investigación y/o de Monitoreo, aprobadas por la dirección del área protegida y en cumplimiento de las normas aplicables.

Capítulo IV - Estrategia y programas para cumplir con los objetivos de conservación

10.- (Estrategias necesarios para cumplir con los objetivos de conservación). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Nº 52/005, de 16 de febrero de 2005, se establecen las siguientes estrategias, desarrolladas en la versión del plan de manejo aprobada por la presente resolución: restauración y mantenimiento de hábitats de vertebrados prioritarios; apoyo a la generación de estrategias regionales de conservación a escala de paisaje; control de especies exóticas invasoras vegetales; manejo de ganado vinculado a los objetivos del área; uso público del área, divulgación y educación ambiental; gestión de residuos sólidos y agroquímicos; generación de condiciones adecuadas para el desarrollo de trabajos de investigación; reintroducción del Cardenal Amarillo; y control de efectos de animales domésticos en el área.

11.- (Programas necesarios para cumplir con los objetivos de conservación). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Nº 52/005, de 16 de febrero de 2005, se establecen los siguientes programas, desarrollados en la versión del plan de manejo aprobada por la presente resolución: programa de ordenamiento de uso ganadero; programa de monitoreo; programa de restauración y mantenimiento de hábitats de vertebrados prioritarios; programa de control de exóticas invasoras vegetales; programa de conservación del Cardenal Amarillo; programa de control de caza; programa de investigación; programa de educación ambiental, divulgación y uso público; programa de control de perros y gatos, educación y buenas prácticas; y programa de gestión de residuos sólidos y agroquímicos.

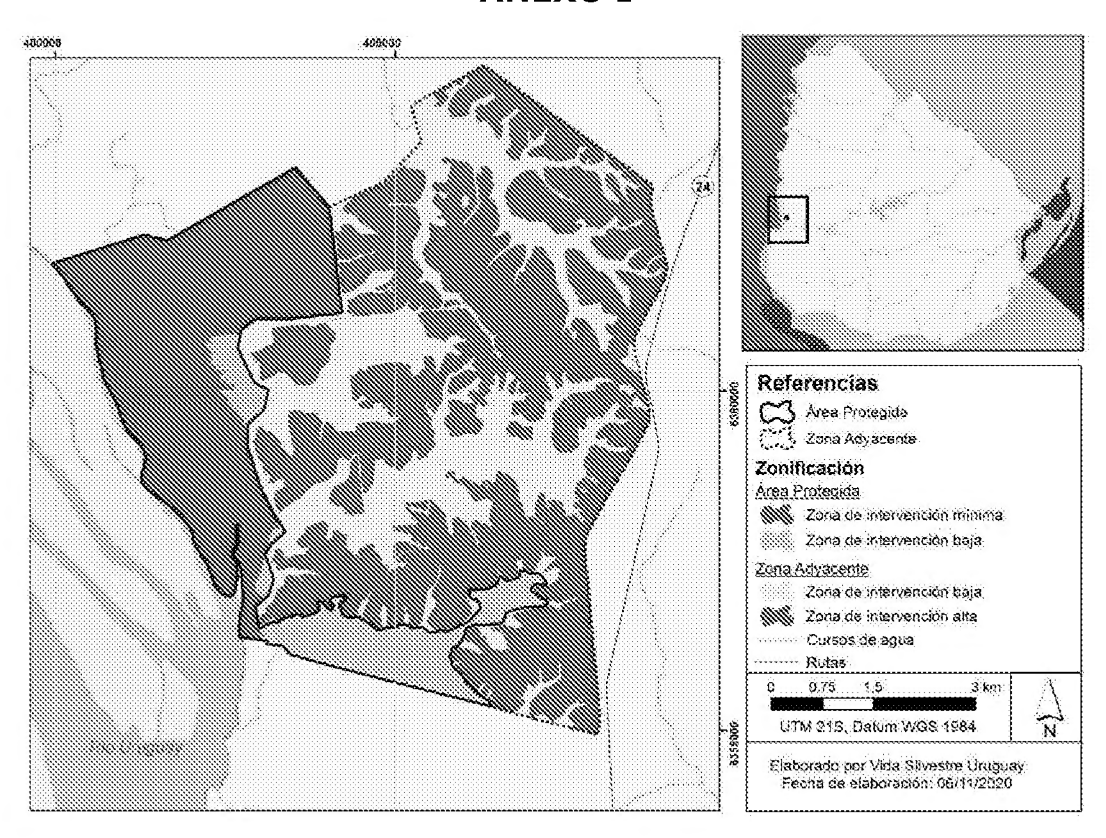
Capítulo V - Otras disposiciones

12.- (Publicación). Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Documentos).

13.- (Comunicación). Vuelva a la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Comuníquese a la Intendencia de Río Negro y a la Comisión Asesora Específica del Área de Manejo de Hábitats y/o Especies "Esteros y Algarrobales del Río Uruguay", adjuntando copia de la presente resolución y del plan de manejo aprobado.

Cr. Robert Bouvier, Ministro de Ambiente.

ANEXO I



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
2
Resolución 489/023

Apruébanse las tarifas para todos los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a regir en la fecha que se determina.

(2.205*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 15 de Junio de 2023

VISTO: las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 64 de la Ley Nº 19.438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos en unidades indexadas;

II) que en la Resolución Ministerial Nº 785/016, de 3 de octubre de 2016, se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

III) que la Circular Ministerial Nº 2/017, de 28 de agosto de 2017, ordena a todas las Unidades Ejecutoras la actualización de las tarifas de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que el valor de la unidad indexada al 1º de Julio de 2023 es $ 5.8230;

CONSIDERANDO: que es oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta Unidad Ejecutora, a regir a partir del 1º de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 18/020, de 06 de abril de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1. Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta unidad ejecutora, a regir a partir del 1º de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.

2. Los valores en pesos antes indicados, comenzarán a regir a partir del 1 de julio de 2023.

3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la Unidad Ejecutora 004; a Mejora Continua y a Gobierno Electrónico; y a VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).

4. Actualícese los programas informáticos y el sitio web.

5. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

6. Cumplido archívese.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

Los anexos con los Requisitos Técnicos se encuentran disponibles en:

https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Resolución S/n

Desígnase para integrar el Tribunal de Evaluación de los proyectos presentados para la Convocatoria del "Fondo de Apoyo a la Producción Audiovisual Nacional Sustentable" a las personas que se determinan.

(2.195*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
015/23

Montevideo, 27 de Junio de 2023

VISTO: que por Resolución Ministerial de 12 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del "Fondo de Apoyo a la Producción Audiovisual Nacional Sustentable;

RESULTANDO: que resulta necesario evaluar los proyectos que se presenten de acuerdo a los criterios definidos en las Bases de la Convocatoria, por medio de un tribunal designado a tales efectos;

CONSIDERANDO: I) que se sugiere designar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) Dr. Guzmán Acosta y Lara e Ing. Ramiro Pérez de Paula como integrantes del Tribunal, el primero en calidad de Presidente, y a la Lic. Florencia Ferrer como suplente del Dr. Guzmán Acosta y Lara en dicho Tribunal de Evaluación de los Proyectos presentados;

II) que en representación del Ministerio de Educación y Cultura se propuso designar al Sr. Álvaro Ahunchain y a la Sra. Mariana Wainstein titular y alterna respectivamente y por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones al Sr. Marcelo Coronel;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Desígnanse para integrar el Tribunal de Evaluación de los proyectos presentados para la Convocatoria del "Fondo de Apoyo a la Producción Audiovisual Nacional Sustentable" por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) al Dr. Guzmán Acosta y Lara y al Ing. Ramiro Pérez de Paula como integrantes del Tribunal, el primero en calidad de Presidente, y a la Lic. Florencia Ferrer como suplente del Dr. Guzmán Acosta y Lara.

2º.- Desígnanse para integrar el Tribunal de Evaluación de los proyectos presentados para la Convocatoria del "Fondo de Apoyo a la Producción Audiovisual Nacional Sustentable" por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones al Sr. Marcelo Coronel y por el Ministerio de Educación y Cultura al Sr. Álvaro Ahunchain y a la Sra. Mariana Wainstein titular y alterna respectivamente.

3º.- Comuníquese y publíquese.
OMAR PAGANINI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 1.800/021

Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Ana María Cirigliano Rodríguez, Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir de la fecha que se indica.

(2.183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Dra. Ana María Cirigliano Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución NO 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la DRA. ANA MARÍA CIRIGLIANO RODRÍGUEZ C.I.: 1.430.476-9, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Area Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 2203), a partir del 13 de mayo de 2021.
2)Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol.: 1800/2021
Ref.: 29/002/2/215/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 5.112/021

Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Rafael Diran Baliosian Melgarejo, Técnico III Médico, perteneciente al Sistema de Atención Médico de Emergencia, a partir de la fecha que se indica.

(1.982)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Rafael Diran Baliosian Melgarejo, C.I. 1.092.733-9 presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 200, de la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médico de Emergencia.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Rafael Diran Baliosian Melgarejo, C.I. 1.092.733-9, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 200 perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médico de Emergencia, a partir del 08 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 105.

Resol. 5112/2021
Ref.: 29/105/2/866/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 5.272/021

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lorena Aleman Maubrigades, Especialista VII Especialización, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre.

(2.203)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Lorena Alemán Maubrigades C.I. 2.877.391-0, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, correlativo 1899 de la Unidad Ejecutora 066, Servicio Nacional de Sangre.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lorena Aleman Maubrigades, C.I. 2.877.391-0, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo 1899, perteneciente a la Unidad Ejecutora 066, Servicio Nacional de Sangre.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 066 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 066.

Res: 5272/2021
Ref: 29/066/2/34/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 5.551/021

Reitérase el pago correspondiente al Lote 1961 Objeto del Gasto 283/000, por la suma que se indica.

(1.983)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Diciembre de 2021

Visto: la observación formulada por la Dirección de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas al Lote 1961 Objeto del Gasto 283/000 por la suma total de $ 1.200.335 (un millón doscientos mil trescientos treinta y cinco pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecido en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República y Articulos 33, 43 y 50 del TOCAF;

Considerando: I) que el Lote 1961 Objeto del Gasto 283/000 corresponde al pago a la firma Izcali S.R.L. por concepto de los servicios de internación para la rehabilitación, reinserción social y reducción del daño en pacientes de A.S.S.E. con consumo problemático de drogas, prestados durante el mes de agosto 2021;

II) que se trata de gastos que se encuentran comprometidos y ejecutados, se estima pertinente reiterar los pagos;

Atento: a lo expuesto, al artículo 114 del TOCAF y a la Resolución N.º 7118/18 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérese el pago correspondiente al Lote 1961 Objeto del Gasto 283/000 por la suma total de $ 1.200.335 (un millón doscientos mil trescientos treinta y cinco pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados a la Dirección de Auditoría Delegada de A.S.S.E. a sus efectos.

Nota: 11263/2021
Res.: 5551/2021
av
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

8

Resolución 594/022

Desígnase al Cr. Fabián de León Díaz, Téc. III Contador, en la función de Contador Patrimonial y de Costos del Hospital Vilardebó, a partir de la fecha que se indica.

(1.986)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Contador Patrimonial y de Costos del Hospital Vilardebó - U.E. 007;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función al Cr. Fabián de León Díaz (C.I. 2.710.889-7), quien cuenta con el perfil y la capacitación adecuada para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a a lo establecido por Resolución del Directorio Nº 6103/2021 de fecha 22/12/2021;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Desígnase al Cr. Fabián de León Díaz (C.I. 2.710.889-7) a partir

del 10/01/2022, en la función de Contador Patrimonial y de Costos del Hospital Vilardebó - U.E. 007, Tec. III Contador, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1080, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007.

2º) Inclúyase a la Cr. de León en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el Cr. de León deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 007 a fin de tomar conocimiento y notificar al Cr. de León, a la Dirección Gestión Remuneraciones y División Sueldos de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos y la Dirección Salud Mental, la Dirección de Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia. Cumplido archívese sin perjuicio.

Nota: 202/2022
Res.: 594/2022
/scp
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

9
Resolución 617/022

Modifícase la Resolución 19/22 dictada por la Gerencia General de ASSE el 31 de enero de 2022, en el sentido que se indica.

(1.987)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Febrero de 2022

Visto: que por resolución de la Gerencia General de ASSE en ejercicio de las atribuciones delegadas de N.º 19/22 de fecha 31/01/2022 se cesó en la función de Supervisora del Área de Enfermería a domicilio de la U.E. 105 a la Sra. Liliana Dehl Guichón;

Considerando: que en el mencionado acto se padeció error en el Resuelve 1º) al establecer el número de cédula, por lo que corresponde modificar la citada Resolución estableciéndose que donde dice "2.979.745-2", debe decir "2.946.053-4";

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifíquese el Resuelve 1º) de la Resolución N.º 19/22 dictada por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 31/01/2022 estableciendo que donde dice "2.979.745-2", debe decir "2.946.053-4".

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

3º) Comuníquese a la U.E. 002 y 105 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la Dirección Gestión Remuneraciones de A.S.S.E. y División Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur de ASSE. Cumplido archívese.

Ref: 281/2021 - 1515/2021
Res.: 617/2022
av
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

10
Acta Ordinaria 702/022

Considérase la 702º Sesión Ordinaria.

(1.995)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 702

En la ciudad de Montevideo, el catorce de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 11.30 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Eduardo Henderson, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 687 correspondiente al día 28 de julio de 2022.
Se posterga.

2. Aprobación de Acta Nro. 688 correspondiente al día 10 de agosto de 2022.
Se posterga.

3. Aprobación de Acta Nro. 691 correspondiente al día 31 de agosto del 2022.
Se firma.

4. Aprobación de Acta Nro. 692 correspondiente al día 8 de setiembre del 2022.
Se firma.

5. Aprobación de Acta Nro. 693 correspondiente al día 14 de setiembre del 2022.
Se firma.

6. Aprobación de Acta Nro. 694 correspondiente al día 28 de setiembre del 2022.
Se posterga.

7. Aprobación de Acta Nro. 695 correspondiente al día 13 de octubre del 2022.
Se posterga.

8. Aprobación de Acta Nro. 696 correspondiente al día 19 de octubre del 2022.
Se posterga.

9. Aprobación de Acta Nro. 697 correspondiente al día 3 de noviembre del 2022.
Se posterga.

10. Aprobación de Acta Nro. 698 correspondiente al día 16 de noviembre del 2022.

Se posterga.

11. Aprobación de Acta Nro. 699 correspondiente al día 23 de noviembre del 2022.
Se posterga.

12. Aprobación de Acta Nro. 700 correspondiente al día 30 de noviembre del 2022.
Se posterga.

13. Aprobación de Acta Nro. 701 correspondiente al día 7 de diciembre del 2022.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A. Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

I. Solicita que se consulte a la Gerencia de Recursos Humanos si se encuentra en trámite un Concurso a los efectos de ocupar la función de Jefe de Servicio de Alimentación del Centro Departamental de Cerro Largo, para el caso de que no exista un Concurso en trámite, deja planteado su solicitud de realización del mismo. Ref. 12710/22

El Lic. Pablo Cabrera solicita que se amplíe el informe entregado en sesión de fecha 7/12/22, indicando como funciona actualmente el Servicio, quien es el Encargado del mismo, y si está previsto realizar un llamado a Concurso para la función de Jefe de Servicio de Alimentación y en qué plazo.

07/12/22 - Pase a informe de la Dirección Región Este.

II. Hospitales de Salto y Mercedes: expresa que le trasladaron la inquietud con relación a las condiciones de espera previo a la consulta por parte de los usuarios (filas fuera de los centros asistenciales sin resguardo por ejemplo) en el Hospital de Salto, así como dificultades en los traslados en el Hospital de Mercedes, por lo que solicita a la Gerencia General informe respecto de ambas situaciones. Ref. 13843/22

30/11/22 - Pase a informe de la Gerencia General.

B. Señora Directora, Natalia Pereyra:

I. Solicita informe sobre volúmenes de sangre enviados el último mes desde el Servicio Nacional de Sangre y/o Hemocentro Regional de Maldonado al Hospital de Treinta y Tres, IAC Treinta y Tres, Hospital de Melo y CAMCEL, así como listado de receptores de dichos volúmenes en cada institución. Ref. 13845/22

30/11/22 - Se resuelve solicitar informe de manera urgente al Servicio Nacional de Sangre.

II. Pediatría en el Departamento de Artigas: solicita informe a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia con relación al funcionamiento de la pediatría en el Departamento de Artigas. Ref. 14243/2022

07/12/2022 - Se solicita informe a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia en relación a lo manifestado.

III. Medicamentos en Artigas: solicita informe a la Dirección de Medicamentos referente la demanda de medicamentos en el Departamento de Artigas así como si cuentan con algún estudio acerca de este tema. Ref. 14279/2022

07/12/2022 - Se solicita informe a la Dirección de Medicamentos en relación a lo manifestado.

IV. Plan Recambio de Unidades de Traslado para el Centro Departamental de Artigas: solicita conocer cuando se realizará la desafectación o arreglo del vehículo Peugeot que se encuentra en Centro Departamental de Artigas y el recambio de la que se encuentra en Flota - Edificio Central. Ref. 14275/2022

07/12/22 - Pase a informe de la Dirección de Flota.

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto al Dr. José Antonio González Fernández, Técnico III Médico de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental de Maldonado, en virtud de haber sido individualizado como responsable prima facie de falta administrativa por omisión de los controles debidos en la liquidación de viáticos.

Ref. 29/068/1/1885/2020

14/12/22 - Analizadas las presentes actuaciones, en conjunto con los demás expedientes tramitados a causa de un mismo hecho, que dieron lugar a la destitución del funcionario responsable de la confección de los viáticos indebidos, así como la sanción dispuesta contra el Director de la Unidad Ejecutora en su calidad de Ordenador de Gastos y la presentación de denuncia penal, se resuelve disponer la clausura y archivo del sumario administrativo del Dr. González, dado que su participación no amerita sanción.

Asimismo se resuelve dejar constancia en la Resolución que se recuerda al funcionario tener un mayor celo en el control de viáticos.

Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo sin perjuicio del sumario administrativo dispuesto al Dr. José Antonio González Fernández, Técnico III Médico de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental de Maldonado - San Carlos, por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 3550/2020 de fecha 10/08/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6374/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto al Técnico III Contador, Cr. Felipe Lizasuaín Ellis, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, por Resolución Nº 3541/2020 de fecha 13/08/2020 de la Gerencia General, en virtud de haber sido individualizado como responsable prima facie de falta administrativa por omisión de los controles debidos en la liquidación de viáticos.

Ref: 29/068/1/902/2020

14/12/22 - Analizadas las presentes actuaciones, en conjunto con los demás expedientes tramitados a causa de un mismo hecho, que dieron lugar a la destitución del funcionario responsable de la confección de los viáticos indebidos, así como la sanción dispuesta contra el Director de la Unidad Ejecutora en su calidad de Ordenador de Gastos y la presentación de denuncia penal, se resuelve disponer la clausura y archivo del sumario administrativo del Cr. Lizasuaín, dado que su participación no amerita sanción.

Asimismo se resuelve dejar constancia en la Resolución que se recuerda al funcionario tener un mayor celo en el control de viáticos.

Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo sin perjuicio del sumario administrativo dispuesto al Cr. Felipe Lizasuaín Ellis al Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 3541/2020 de fecha 13/08/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6375/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación a la investigación administrativa dispuesta por Resolución de Directorio de ASSE de fecha 31/08/2022 en relación a las presuntas irregularidades constatadas por parte de la Dirección de Informática de acceso a la casilla de correo electrónico de Presidencia de ASSE.

Ref. 29/068/3/9818/2022

14/12/22 - De las resultancias de la investigación administrativa no surge constatado de manera fehaciente el ingreso a los mails de Presidencia del Directorio, así como que se haya generado perjuicio alguno, por lo que se resuelve la clausura y archivo de la misma.

Asimismo es importante tener presente lo indicado por la Dirección de Informática en cuanto a que deben cambiarse las claves de acceso a los correos electrónicos periodicamente y siempre que exista el traslado de un funcionario a otro sector. También se debe tener presente que no corresponde el tralado de equipos de una oficina a otra, cuando esto ocurre.

Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo sin perjuicio de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4361/2022 de fecha 31/08/2022, dado que no surge acreditada la existencia de actos o hechos irregulares por parte de funcionario alguno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6373/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 3393/2021 de fecha 04/08/2021 de la Gerencia General a la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos, Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente a la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, en virtud de haber incurrido en falta administrativa violentando el deber de respeto a su superior jerárquico, así como irregularidades en el desempeño de su función y registro de asistencia.
Ref: 066/3/36/2020
07/12/22 - Pase a consideración del Directorio.

6. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 1695/2021 de fecha 27/4/2021 al Técnico III Licenciado en Enfermería, Luis Alberto Márquez Villanueva, perteneciente al Hospital Maciel, en el marco de una denuncia de acoso laboral.
Ref: 29/068/3/1651/2020
30/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

7. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Fernando Hugo Abaz Fonti, contra el acto administrativo dictado por la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 1º/04/22 por la cual se resolvió que el citado funcionario no realizara más Ecocardiogramas, pasando toda su actividad y carga horaria al Sector de Policlínica Cardiológica.
Considerando que es potestad de la Dirección del Centro el efectuar cambio de sector así como disponer la organización del servicio, por los agravios del recurrente no son de recibo, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 006/2801/2022-1707/2022 - Res: 5642/2022
30/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Julio Micak.

8. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Fernando Abaz Fonti contra la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur Nº 1022/2022 de fecha 07/04/2022, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo.
Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad del funcionario imputado de la comisión de una falta administrativa y a su esclarecimiento, actuando la Administración conforme a derecho, no advirtiéndose irregularidades en el dictado del acto impugnado, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref. 006/2738/22 - Res. 5569/22
30/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Julio Micak.

9. Actuaciones referentes a tomar conocimiento del informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a la investigación administrativa dispuesta en por resolución de la Gerencia General Nº 676/2020 de fecha 06/02/2020, en la cual se dispuso la clausura y posterior archivo al no haberse comprobado irregularidades, previo a su remisión al Hospital de Las Piedras.
Ref: 29/068/1/63/2021
30/11/22 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra. Cumplido pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

10. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE Nº 5761/2020 de fecha 17/12/2021 al funcionario Diego Plavan Rigual Técnico III Administración perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, al haber sido individualizado como responsable de falta administrativa por violación de los Artículos 30 y 19 del Código de Ética en la Función pública Ley 19.823, dado que la empresa Unipersonal "Diego Plaván" había sido adjudicataria de diversas compras realizadas por A.S.S.E., siendo el citado funcionario Jefe de Auditores en la Auditoría Interna y de Gestión.
Ref: 29/068/1/151/2022 - 29/068/3/11758/2020
14/12/22 - Analizados los informes obrantes en el expediente (Tribunal de Cuentas de la República, Junta de Transparencia y Ética Pública) y de conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial que califica la falta como muy grave, se resuelve solicitar el pronunciamiento preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, previo a disponer la Resolución de destitución del citado funcionario. (5/5)

11. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur Nº 2400/2021 de fecha 10/09/2021, a la funcionaria Auxiliar de Enfermería María Isabel Mesa Silvera, ante la denuncia presentada por pacientes de la sala 202 alegando omisiones de cuidados y malos tratos verbales.
Ref. 29/068/1/473/2021
05/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

12. Actuaciones referentes a disponer la ampliación del sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2246/2021 de fecha 27/5/2021 a la funcionaria Milene Judith Zucheto Dia, Técnico III Licenciada en Enfermería, en virtud de los hechos denunciados en la prensa local en relación a presuntas irregularidades en la atención brindada a un paciente en la puerta de la Emergencia del Hospital de Artigas el día 15/01/2021, a fin de diligenciar toda la prueba ofrecida.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6241/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Licenciada en Enfermería Jimena Bermúdez Cubero, perteneciente al Hospital Pasteur, contra la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3194/2021 de fecha 30/08/2021 que dispuso la exclusión de la compensación especial de CTI en su salario a partir del 15/05/2021.
Considerando que la Administración actuó dentro de la legalidad y de sus poderes discrecionales, por lo que los agravios no son de recibo, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5938/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14. Actuaciones referentes a mantener en vía de revocación, los Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas Nº 44/2022, 45/2022, 46/2022 y 47/2022 en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por las siguientes firmas: ANTÍA MOLL y CIA. S.Z., LABORATORIO CELSIUS S.A., LABORATORIO DISPERT S.A., LABORATORIO GADOR S.A., LABORATORIO LIBRA S.A., SZABO S.A., ICU-VITA S.A., URUFARMA S.A., LAZAR S.A., BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A., FÀRMACO URUGUAYO S.A., LABORATORIOS HAYMANN S.A., BNOLVER S.A., MILEFAR S.A., EUROFARMA URUGUAY S.A., TEVA URUGUAY S.A., contra el Pliego de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas de A.S.S.E. referentes a la adquisición de Medicamentos para las Unidad Ejecutoras de A.S.S.E.
Considerando que los agravios no son de recibo habiendo actuado la Administración conforme a derecho en la redacción de los pliegos de las Licitaciones Públicas Nº 44/2022, 45/2022, 46/2022 y 47/2022, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6213/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a levantar el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por las firmas ANTÍA MOLL y CIA. S.Z., LABORATORIO CELSIUS S.A., LABORATORIO DISPERT S.A., LABORATORIO GADOR S.A., LABORATORIO LIBRA S.A., SZABO S.A., ICU-VITA S.A., URUFARMA S.A., LAZAR S.A., BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A., FÀRMACO URUGUAYO

S.A., LABORATORIOS HAYMANN S.A., BNOLVER S.A., MILEFAR S.A., EUROFARMA URUGUAY S.A., TEVA URUGUAY S.A., contra el Pliego de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas de A.S.S.E. referentes a la adquisición de Medicamentos para las Unidad Ejecutoras de A.S.S.E.

Considerando que la suspensión operada por los recursos afectaría inaplazables necesidades de servicio y/o causaría graves daños en la Administración corresponde proceder al levantamiento del efecto suspensivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6208/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

15. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo sin perjuicio de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4350/2021 de fecha 02/09/2021 y ampliada por Resolución Nº 1748/2022 de fecha 21/4/2022, en relación a la denuncia presentada por los Usuarios de la Policlínica de Paso de la Cruz perteneciente a la RAP de Río Negro - Unidad Ejecutora 082, dado que no surgen irregularidades detectadas en el funcionamiento de la citada Policlínica.

Ref: 29/068/3/4970/2021 - Res. 6240/22

14/12/22 -Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

16. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a las resultancias de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de Directorio Nº 6074/2021 de fecha 15/12/2021, relativo a las conclusiones y hallazgos que surgen de la Auditoría Interna y de Gestión financiero contable realizada en el Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

Ref: 29/068/1/1558/2021

07/12/22 -Pase a estudio de los señores Directores por su Orden.

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a designar al Ing. Santiago Romani como representante de A.S.S.E. ante la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado para participar en el proyecto denominado Evaluación Nacional del Riesgo Cibernético.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6299/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a autorizar la licencia del Gerente General Dr. Eduardo Henderson, en el período comprendido entre el 16/01/2023 al 27/01/2023 inclusive.

Desígnase como Encargado interino de la Gerencia General al Dr. Juan Ramón Blanco por el citado período.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6335/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a crear en la Unidad Ejecutora 076 Hospital Español, conforme a lo establecido en el Artículo 260 de la Ley No 18.834 de fecha 4/11/2011 en la redacción dada por el Art. 597/ de la Ley No 19.924, los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5758/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a crear en la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos, por el Artículo 260 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4/11/2011 en la redacción dada por el Artículo 597 de la Ley Nº 19.924, una vacante presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo Nº 7062. Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales" la suma de $33.520 mensuales, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5445/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a suprimir en la Estructura Salarial una función de Secretaría de Dirección del Sistema Integral de las Personas Privadas de Libertad - Unidad Ejecutora 086.

Créase en la Estructura Salarial de ASSE la función de Jefe del Servicio de Tesorería para el SAI - PPL.

Establécese que la remuneración y carga horaria será la correspondiente a la de Jefe - encargado (Auxiliar - Administrativo)

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6338/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a adjudicar la Compra Directa por Excepción Nº 421/2022, referente a la "Contratación de servicio de protección contra siniestros con la Dirección Nacional de Bomberos" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5913/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a no hacer lugar a lo peticionado por las firmas CARMEN BARAIBAR - Santa Clara Servicios de Limpieza y Blanca Lemos - Punto Limpio Empresa de Limpieza, en virtud del llamado a Licitación Pública Nº 3/2019 para la "Contratación de Servicios de Limpieza" con destino al Centro Departamental de Cerro Largo y sus dependencias.

Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/2019 para la "Contratación de Servicio de Limpieza", con destino a la U.E. 017 - Centro Departamental de Cerro Largo y dependencias, a la firma LIDERPOINT S.A., por un total de 5.850 horas mensuales a valor hora de $ 329,40 impuestos incluidos, lo que hace un monto total de $ 23.123.880,00, impuestos incluidos

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5547/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Patricia Duarte Aguiar contra la Resolución Nº 88/2021 de fecha 29/04/2021 dictada por la Dirección de la RAP Canelones por la cual se dispuso el traslado de la recurrente a cumplir funciones en la Policlínica Entre Todos - Paso Escobar y la solicitud de suspensión de la ejecución del acto.

Considerando que el traslado de la funcionaria se realizó en cumplimiento del Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia y Acoso en el Ámbito Laboral teniendo en cuenta las necesidades del servicio, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión del acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5965/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica el acto impugnado en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la empresa Don Antonio S.R.L. y Fenerix S.A., contra la Resolución Nº 266/2020 de fecha 24/07/2020, dictada por la Dirección de CE.RE.MO.S. - Unidad Ejecutora 103 de A.S.S.E., por la cual se dispuso adjudicar la Compra Directa por Excepción Nº 26/2020 "Adquisiciones de víveres frescos" a la firma Rondacrom S.A. el ítem 1, a la Sociedad Fomento Rural de Progreso los ítem 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10,11, 15, 16 a Carlos Rodríguez Lamadrid el ítem 5, a Fenerix S.A. el ítem 7 y a Don Antonio S.R.L. el ítem 12.

Considerando que el procedimiento se realiza conforme a lo establecido en el Art. 10 del Pliego Particular de Condiciones corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para antes el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5915/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación,

jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por las Sras. María Azures Olivera y Graciela Feo Pereira, pertenecientes al Hospital Las Piedras, contra la Resolución de la Gerencia General de ASSE Nº 858/2021 de fecha 18/03/2021 por la cual se dispuso la clausura y archivo de la denuncia por acoso laboral presentada por las comparecientes contra las Sras. Virginia Farré y Daniela Taño.

Considerando que la Dirección de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia General de ASSE y la división Asesoría Jurídica de ASSE informar que no surgen elementos que configuren una situación de acoso laboral, corresponde confirmar la recurrida en vía de revocación franqueando el recurso interpuesto para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión del acto impugnado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5925/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a rechazar la impugnación en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Sandra Nereither Minar, contra la comunicación de la Oficina de Recursos Humanos del Centro Departamental de Rivera, por la cual se dispone el reintegro a sus funciones habituales a partir del 24/07/2021, por encontrarse dirigida contra un acto de mero trámite.

Considerando que la comunicación no causó perjuicio a la compareciente dado que la funcionaria continuó con certificación médica, no efectuándose descuentos salariales durante su certificación médica, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde rechazar en vía jerárquica la impugnación interpuesta por encontrarse dirigida con un acto de mero trámite, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión del acto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5964/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de ASSE Nº 2789/2021 de fecha 28/06/2021, en relación a los hechos vinculados al reclamo judicial presentado por la Empresa Air Liquide Uruguay S.A. por falta de devolución de cilindros dados en comodato en concordancia con las licitaciones en las que fueron adjudicatarios, en virtud de no quedar acreditado la existencia de actos o hechos irregulares o responsabilidades funcionales en cuanto al proceso de recepción y devolución de tubos de oxígeno de la citada Empresa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6248/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 5333/2021 de fecha 12/11/2021 a la Sra. Alexandra Carolina Palermo Ibarra de la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, dado que la Sra. Palermo falleció el día 13/06/2022.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5962/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la Dirección de Comunicaciones en relación a las gestiones realizadas para el registro de la marca y logo de A.S.S.E., ante la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ref. 29/068/3/10583/2022

14/12/22 - Se toma conocimiento del trámite iniciando ante el M.I.E.M. en expediente de inscripción Nº 545559. Vuelva a la Dirección de Comunicaciones a efectos de continuar el trámite, informando oportunamente al Directorio. (5/5)

2. En sesión de Despacho con la Gerencia General del día de la fecha el Gerente Administrativo, Cr. Juan Behrend, informó con relación a los Balances Contables de ASSE de los ejercicios de los años 2018, 2019 y 2020, manifestando que en razón del número de Unidades Ejecutoras que conforman A.S.S.E, dificulta la sistematización de la información y su oportuna remisión al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Salud Pública (SINADI), teniendo presente los tiempos de cierre, corrección y control de la información consolidada. Informó además que los Balances refieren a la rendición de la ejecución presupuestal asignada a A.S.S.E.

Actuaciones referentes a informes contables de la Administración de los Servicios de Salud del Estado correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Remítase copia Tribunal de Cuentas de la República y al Sistema Nacional de Información (SINADI) del MSP.

Ref: 29/068/3/9990/2020 - 29/068/3/2001/2022 - Ref. 29/068/3/6741/2021

14/12/2022 - El señor Director Dr. Marcelo Sosa, deja constancia que si bien los balances contables de A.S.S.E. del ejercicio 2018 y 2019 corresponden a la Administración anterior de este Organismo, corresponde su aprobación dado que al momento de asumir este Directorio los mismos no se encontraban presentados. Agrega que en esta oportunidad se trata de una puesta a punto, procediendo a firmar los Balances Contables de A.S.S.E. de los años 2018, 2019 y así como el correspondiente al ejercicio del año 2020.

El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, acompaña lo mencionado por el Dr. Sosa.

Apruébase la Información Contable de la Administración de los Servicios de Salud del Estado correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República en cumplimiento de la Ordenanza Nº 89 - numeral 1.9 del mismo y al Sistema Nacional de Información (SINADI) del M.S.P.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6336/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS EN DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a autorizar la transferencia a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E., hasta un monto de $ 21.000.000,00 (veintiún millones de pesos uruguayos) cuyo financiamiento se realizará con la Afectación 1283/022 con cargo al Programa 404, Financiación 1.1 Grupo 5 Objeto 559, para el Programa Atención Integral a la Primera Infancia a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5589/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aprobar el Acuerdo Complementario a suscribirse entre MEVIR y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con el objeto de realizar obras de remodelación y ampliación del edificio de la Policlínica ubicada en la localidad de Orgoroso, Departamento de Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6343/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República, solicitando la intervención del gasto correspondiente a la transferencia de $ 15.456.466, a realizarse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para financiar el nuevo proyecto de fachada para el Hospital del Cerro.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 636/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora Natalia Pereyra solicita conocer el proyecto mencionado.

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Actuaciones referentes a designar como chofer de Vicepresidencia de A.S.S.E. al Sr. Rubén Darío Suárez Dávila, perteneciente a la U.E. 068 A.S.S.E. por el período comprendido entre el 20/12/2022 al 30/12/2022, en virtud de la licencia reglamentaria del chofer titular.

Adecúase el salario del Sr. Suárez de acuerdo a la función asignada durante el período de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6337/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a disponer el cese de la Lic. María

Elena Etcheverrigaray Nin en la función de Adjunta a la Dirección Administrativa de la RAP Metropolitana.

Desígnase en la función de Directora Administrativa de la RAP Metropolitana a la Lic. María Elena Etcheverrigaray Nin, Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002.

Adécuase la remuneración de la Lic. Etcheverrigaray de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6333/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a cesar en la función de Subdirector del Centro de Salud La Cruz de Carrasco perteneciente a la R.A.P. Metropolitana, el Dr. Matías Ifrán Cabrera.

Comuníquese a Comisión de Apoyo a fin de rescindir su contrato,

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6366/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Subdirectora del Centro de Salud La Cruz de Carrasco - RAP Metropolitana a la Lic. Luciana María González Ricarte.

Inclúyase a la Lic. González en la Estructura Salarial de A.S.S.E. según la función que desempeñará.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6367/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

4. Actuaciones referentes a encomendar al Subdirector del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103) Dr. Juan Carlos Flores Cornelli a cumplir temporalmente por vía de subrogación, las tareas inherentes a la función de Director, hasta que se disponga una nueva designación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6372/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Junta Departamental de Rivera de la funcionaria Sra. Claudia Leticia Lotito Denis, Especialista VII Espec. perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, a fin de cumplir tareas en la Secretaría del Edil Departamental, Sr. José Vargas Alcántara.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6340/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando el pase en comisión de la Dra. Alejandra Nelly Croci a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Primer Nivel de Atención.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 625/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando el pase en comisión de la Q.F. Mariela Laura Méndez a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Medicamentos.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 620/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8 Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando la intervención establecida por el Artículo 33, literal D, numeral 25 del TOCAF respecto del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Fundación Dr. Pérez Scremini y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 631/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) informando en relación a la solicitud remitida al Ministerio de Salud Pública por Oficio Nº 438/2022 de fecha 14/09/2022 por el cual se solicitó extender por el término de un año la fecha límite establecida para la presentación del Plan Anual de Contratación de Bienes y Servicios, prevista en el Artículo 10 del Decreto Nº 339/021 de fecha 08/10/2021, y solicitando su consideración.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 632/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1. Meta 5 - Capacitación

El Lic. Pablo Cabrera deja constancia que luego de las negociaciones llevadas a cabo desde A.S.S.E. (gestiones realizadas por el Directorio, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Negociación) con el Ministerio de Economía y Finanzas, se está próximo a suscribir el Acuerdo correspondiente según lo informado por el Dr. Cipriani y por la Gerente de Recursos Humanos, Dra. Laura Martínez.

Resalta la importancia del proceso llevado a cabo para culminar en el pago de una partida a los funcionarios de salud pública tal como sucede con trabajadores de la salud privada.

14/12/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

2. Concursos.

El Lic. Pablo Cabrera expresa que corresponde dejar planteado las negociaciones que se vienen realizando con relación a los concursos especiales que se propone realizar A.S.S.E., valorando especialmente a aquellos postulantes que trabajaron en A.S.S.E. durante la pandemia por COVID 19.

En ese sentido, consultada la Gerente de Recursos Humanos en sesión de Despacho del día de la fecha, expresó que A.S.S.E. ha mantenido dos reuniones en el Ministerio de Trabajo con participación de la Federación de Funcionarios de Salud Pública y de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Agregó que A.S.S.E. realizó un relevamiento de los concursos vigentes, aproximadamente unos 230 actualmente, advirtiendo que en caso de surgir alguna discrepancia, lo que podría suceder en muy pocos casos, se resolverá cada situación puntualmente. Por lo que se prevé continuar con los llamados a concursos especiales previstos, lo que se transmitió en las citadas reuniones.

El Dr. Leonardo Cipriani expresa que con el llamado a concursos especiales se busca valorar con un puntaje especial la participación de aquellos trabajadores de la salud que priorizaron su labor en A.S.S.E. en época de pandemia. Manifiesta que estos trabajadores deberían ser reconocidos por el compromiso asumido y el excelente trabajo realizado.

El Dr. Marcelo Sosa comparte lo expresado por el Dr. Cipriani y el Lic. Cabrera, y agrega que durante la emergencia sanitaria quienes priorizaron trabajar en A.S.S.E. frente a otras instituciones, deberían ser recompensados. Expresa que hay que tener memoria, ya que fueron momentos muy complicados. Los excelentes resultados asistenciales durante la pandemia son la prueba de que A.S.S.E. realizó las contrataciones debidas y necesarias para enfrentar la emergencia sanitaria.

El Lic. Pablo Cabrera expresa que desde el Directorio de A.S.S.E. siempre se priorizó la institución y durante la pandemia se cumplió cubriendo todas las necesidades que surgían. Asimismo corresponde recordar que en otras oportunidades en A.S.S.E. se han realizado llamados específicos para solucionar situaciones puntuales, tal como fue la de los funcionarios del Servicio de Alimentación que durante muchos años cumplieron la función, dependientes de empresas tercerizadas. Agrega que los llamados a concursos especiales que se proponen en esta instancia, se encuentran en la misma línea de anteriores soluciones.

14/12/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

II. Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

1. Policlínica Villa Farré.

La Sra. Natalia Pereyra expresa que ha recibido consultas en relación a la existencia de problemas de seguridad en la mencionada policlínica dependiente del Centro de Salud Jardines del Hipódromo (RAP Metropolitana). Ref. 29/068/3/14609/2022

14/12/22 - Se solicita a la Dirección de la Región Sur informe en relación a lo planteado y a las acciones que se lleven a cabo con relación al tema de la seguridad en la Policlínica Villa Farré. (5/5)

Siendo la hora 12.40 se da por finalizada la sesión de Directorio

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios

de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Coronel (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

11
Acta Ordinaria 703/022

Considérase la 703° Sesión Ordinaria.

(1.996)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 703

En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 14.45 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Eduardo Henderson, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 687 correspondiente al día 28 de julio de 2022.
Se posterga.

2. Aprobación de Acta Nro. 688 correspondiente al día 10 de agosto de 2022.
Se firma.

3. Aprobación de Acta Nro. 694 correspondiente al día 28 de setiembre del 2022.
Se posterga.

4. Aprobación de Acta Nro. 695 correspondiente al día 13 de octubre del 2022.
Se posterga.

5. Aprobación de Acta Nro. 696 correspondiente al día 19 de octubre del 2022.
Se posterga.

6. Aprobación de Acta Nro. 697 correspondiente al día 3 de noviembre del 2022.
Se posterga.

7. Aprobación de Acta Nro. 698 correspondiente al día 16 de noviembre del 2022.
Se firma.

8. Aprobación de Acta Nro. 699 correspondiente al día 23 de noviembre del 2022.
Se firma.

9. Aprobación de Acta Nro. 700 correspondiente al día 30 de noviembre del 2022.
Se firma.

10. Aprobación de Acta Nro. 701 correspondiente al día 7 de diciembre del 2022.
Se posterga.

11. Aprobación de Acta Nro. 702 correspondiente al día 14 de diciembre del 2022.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
A Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:
I. Solicita que se consulte a la Gerencia de Recursos Humanos si se encuentra en trámite un Concurso a los efectos de ocupar la función de Jefe de Servicio de Alimentación del Centro Departamental de Cerro Largo, para el caso de que no exista un Concurso en trámite, deja planteado su solicitud de realización del mismo. Ref. 12710/22
El Lic. Pablo Cabrera solicita que se amplíe el informe entregado en sesión de fecha 7/12/22, indicando como funciona actualmente el Servicio, quien es el Encargado del mismo, y si está previsto realizar un llamado a Concurso para la función de Jefe de Servicio de Alimentación y en qué plazo.
07/12/22 - Pase a informe de la Dirección Región Este.

II. Hospitales de Salto y Mercedes: expresa que le trasladaron la inquietud con relación a las condiciones de espera previo a la consulta por parte de los usuarios (filas fuera de los centros asistenciales sin resguardo por ejemplo) en el Hospital de Salto, así como dificultades en los traslados en el Hospital de Mercedes, por lo que solicita a la Gerencia General informe respecto de ambas situaciones. Ref. 13843/22
30/11/22 - Pase a informe de la Gerencia General.

B. Señora Directora, Natalia Pereyra:
I. Solicita informe sobre volúmenes de sangre enviados el último mes desde el Servicio Nacional de Sangre y/o Hemocentro Regional de Maldonado al Hospital de Treinta y Tres, IAC Treinta y Tres, Hospital de Melo y CAMCEL, así como listado de receptores de dichos volúmenes en cada institución. Ref. 13845/22
30/11/22 - Se resuelve solicitar informe de manera urgente al Servicio Nacional de Sangre.

II. Pediatría en el Departamento de Artigas: solicita informe a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia con relación al funcionamiento de la pediatría en el Departamento de Artigas. Ref. 14243/2022
07/12/2022 - Se solicita informe a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia en relación a lo manifestado.

III. Medicamentos en Artigas: solicita informe a la Dirección de Medicamentos referente la demanda de medicamentos en el Departamento de Artigas así como si cuentan con algún estudio acerca de este tema. Ref. 14279/2022
07/12/2022 - Se solicita informe a la Dirección de Medicamentos en relación a lo manifestado.

IV. Plan Recambio de Unidades de Traslado para el Centro Departamental de Artigas: solicita conocer cuando se realizará la desafectación o arreglo del vehículo Peugeot que se encuentra en Centro Departamental de Artigas y el recambio de la que se encuentra en Flota - Edificio Central. Ref. 14275/2022
21/12/22 - Se entrega informe se toma conocimiento. (5/5)
V. Expresa que ha recibido consultas en relación a la existencia de problemas de seguridad en la policlínica Villa Farré, dependiente del Centro de Salud Jardines del Hipódromo - RAP Metropolitana. Ref. 14609/2022
14/12/22 - Se solicita a la Dirección de la Región Sur informe en relación a lo planteado y a las acciones que se lleven a cabo con relación al tema de la seguridad en la Policlínica Villa Farré.

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución N°

3393/2021 de fecha 04/08/2021 de la Gerencia General a la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos, Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente a la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, en virtud de haber incurrido en falta administrativa violentando el deber de respeto a su superior jerárquico, así como irregularidades en el desempeño de su función y registro de asistencia.

Ref: 066/3/36/2020

21/12/22 - Se retira del Orden del Día el presente punto a efectos de recabar información sobre el mismo. (5/5)

3. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 1695/2021 de fecha 27/4/2021 al Técnico III Licenciado en Enfermería, Luis Alberto Márquez Villanueva, perteneciente al Hospital Maciel, en el marco de una denuncia de acoso laboral.

Ref: 29/068/3/1651/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Fernando Hugo Abaz Fonti, contra el acto administrativo dictado por la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 1º/04/22 por la cual se resolvió que el citado funcionario no realizara más Ecocardiogramas, pasando toda su actividad y carga horaria al Sector de Policlínica Cardiológica.

Considerando que es potestad de la Dirección del Centro el efectuar cambio de sector así como disponer la organización del servicio, por los agravios del recurrente no son de recibo, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 006/2801/2022-1707/2022 - Res: 5642/2022

30/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Julio Micak.

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Fernando Abaz Fonti contra la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur Nº 1022/2022 de fecha 07/04/2022, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad del funcionario imputado de la comisión de una falta administrativa y a su esclarecimiento, actuando la Administración conforme a derecho, no advirtiéndose irregularidades en el dictado del acto impugnado, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 006/2738/22 - Res. 5569/22

30/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Julio Micak.

6. Actuaciones referentes a tomar conocimiento del informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a la investigación administrativa dispuesta en por Resolución de la Gerencia General Nº 676/2020 de fecha 06/02/2020, en la cual se dispuso la clausura y posterior archivo al no haberse comprobado irregularidades, previo a su remisión al Hospital de Las Piedras.

Ref: 29/068/1/63/2021

21/12/22 - Se toma conocimiento de las resultancias de las actuaciones derivadas de la investigación administrativa diligenciada en las que se informa que concluyeron en clausura los sumarios oportunamente instruidos a los funcionarios involucrados, y que no resultó perjuicio para la Administración.

Pase a la Dirección Juridica Notarial a los efectos correspondientes. (5/5)

7. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur Nº 2400/2021 de fecha 10/09/2021, a la funcionaria Auxiliar de Enfermería María Isabel Mesa Silvera, ante la denuncia presentada por pacientes de la sala 202 alegando omisiones de cuidados y malos tratos verbales.

Ref. 29/068/1/473/2021

21/12/22 - Analizadas las actuaciones y de conformidad con lo sugerido por la Dirección Jurídica Notarial quien califica la falta cometida como leve, se entiende que corresponde aplicar una sanción consistente en la suspensión en las tareas por el plazo de 15 días.

Actuaciones referentes a aplicar a la Auxiliar de Enfermería María Isabel Mesa Silvera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, una sanción consistente en 15 días de suspensión con retención total de haberes, en virtud al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur Nº 2400/2021 de fecha 10/09/2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6187/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo sin perjuicio de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4350/2021 de fecha 02/09/2021 y ampliada por Resolución Nº 1748/2022 de fecha 21/04/2022, en relación a la denuncia presentada por los Usuarios de la Policlínica de Paso de la Cruz perteneciente a la RAP de Río Negro - Unidad Ejecutora 082, dado que no surgen irregularidades detectadas en el funcionamiento de la citada Policlínica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6240/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a las resultancias de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de Directorio Nº 6074/2021 de fecha 15/12/2021, relativo a las conclusiones y hallazgos que surgen de la Auditoría Interna y de Gestión financiero contable realizada en el Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

Ref: 29/068/1/1558/2021

07/12/22 -Pase a estudio de los señores Directores por su Orden.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la funcionaria Esc. Satenik Carina Keuroglian Fernández Técnico III Profesional, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6581/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a cesar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública de la Lic. Ana Valeria Artasamanoa, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Pase a cumplir funciones inherentes al cargo que reviste en la Unidad Ejecutora a la que pertenece.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6629/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata hasta un monto de $ 2.731.849 con cargo al programa 442, Financiación 1.7, Grupo 5 Objeto 553, Auxiliar 013, para el financiamiento de contratos autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Covid 19, por el bimestre setiembre - octubre 2022.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5492/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. hasta un monto de $ 289.151.798 cuyo financiamiento se realizará con Recursos con cargo al programa 442, Financiación 1.7, Grupo 5 Objeto 559, para el financiamiento de contratos autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Covid 19, por el bimestre setiembre - octubre 2022.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5491/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a declarar en desuso los bienes de la Unidad Ejecutora 030 - Hospital de Mercedes que se destallan en el Anexo Adjunto y forma parte de la presente Resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6627/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SUMARIOS

1. Actuaciones referentes a homologar la resolución Interna Nº 273/2022 de fecha 31/10/2022 de la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, que dispuso la instrucción de sumario administrativo con suspensión y retención de mitad de haberes al Sr. Edilberto María Betti Lemas, en virtud de los hechos acontecidos con fecha 21/10/2022 en el citado Centro.

Ref: 1155/2022 - Res. 6346/2022

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS

1. Actuaciones referentes a rechazar la impugnación deducida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Jacqueline Elizabeth Castillos Bebanz, contra el orden de prelación del llamado a Concurso para Auxiliar de Servicio, Tisanero y/o Ayudante de Cocina y la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur, por la que se habría homologado el mismo.

Considerando que no son de recibo los agravios esgrimidos por la recurrente en virtud de que la resolución impugnada carece de objeto, ya que los recursos fueron presentados con fecha 24/06/2022, y de forma previa a dicha interposición se dictó por parte de la Dirección del Hospital Pasteur la Resolución Nº 181/2022 de fecha 22/06/2022, que revoca la Resolución Nº 1535/2022 de fecha 31/05/2022, corresponde rechazar la impugnación deducida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5961/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande solicitando la posibilidad de que dicha Comisión colabore en la reparación de vehículos asignados a la Región Norte de A.S.S.E. que actualmente se encuentran fuera de servicio por requerir reparación.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 638/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E. de fecha 09/12/2019 a la funcionaria Sra. Martina Marianela Francia Maya, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana - Unidad Ejecutora 002, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por 18 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Ref: 29/068/1/1527/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a informe de la de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E. de fecha 03/06/2020 a la funcionaria Sra. Ana Karen Saldivia Trinidad, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana - Unidad Ejecutora 002, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por 14 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

Ref. 29/068/1/1682/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial respecto a las resultancias del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de San José Nº 21/2020 de fecha 29/06/2020 a la Lic. Cecilia González Menyou y a la Sra. Lilian Araceli Álvarez Pío pertenecientes al Centro Departamental de San José - Unidad Ejecutora 029.

Ref. 29/068/1/339/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS INGRESADOS POR SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Estructura de las Unidades Ejecutoras 102 Centro Departamental de Maldonado y 054 - Hospital de San Carlos.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 386 de la Ley Nº 2.075 de fecha 20/10/2022, que crea en A.S.S.E. la Unidad Ejecutora 054 - Hospital de San Carlos, corresponde aprobar la estructura de los equipos de gestión de la Unidad que se crea (054) y de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental de Maldonado.

Actuaciones referentes a suprimir de la Estructura Salarial de A.S.S.E. las funciones previstas en la Resolución Nº 3424/2020 de fecha 06/08/2020 correspondientes a la Unidad Ejecutora 102 en su totalidad, a partir del 01/01/2023.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6623/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aprobar la estructura para el Equipo de Gestión de la U.E. 102 - Centro Departamental Maldonado, que quedará conformada a partir del 01/01/2023, por las siguientes funciones: Director, Subdirector, dos Adjuntos de Dirección, Director Administrativo y Gerente Financiero.

Dispónese que las remuneraciones y cargas horarias se asimilarán a lo establecido para la Unidad Ejecutora 023 en la Resolución Nº 500/09 de fecha 18/02/2009.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6624/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aprobar la estructura para el Equipo de Gestión de la U.E. 054 - Hospital de San Carlos, que quedará conformado a partir del 01/01/2023, por las siguientes funciones: Director, Subdirector, dos Adjuntos de Dirección, Director Administrativo y Gerente Financiero.

Establécese que las remuneraciones y cargas horarias se asimilarán a lo establecido para la Unidad Ejecutora 054 en la Resolución Nº 500/09 de fecha 18/02/2009.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6625/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a asignar, a partir del 01/01/2023, nuevas funciones a los integrantes del Equipo de Gestión del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos en el Centro Departamental de Maldonado y en el Hospital de San Carlos según el siguiente detalle:

*Dr. Guillermo Ademar Acosta - Director Centro Departamental de Maldonado.

*Dra. Cecilia Serradell Vacarezza Subdirectora - Centro Departamental de Maldonado.

*Dr. José Eulogio Vázquez Iglesias - Adjunto Centro Departamental de Maldonado.

*Lic. María Alejandra Lapido - Subdirectora del Hospital de San Carlos.

*Cr. Fausto Miguel Pereira Castro - Gerente Financiero Centro Departamental de Maldonado.

*Sra. Ana María Postiglione - Directora Administrativa Centro Departamental de Maldonado.

*Dr. Cristian Píriz López - Director Hospital de San Carlos.

*Lic. Elizabeth Olivera Silvera - Adjunta Dirección Hospital San Carlos.

*Sra. Ilda Manuelita Castaño Cuevas - Adjunta Dirección Hospital de San Carlos.

*Cra. Alejandra Cecilia Morales Altez - Gerente Financiero Hospital de San Carlos

*Sra. Sandra De León Sergio - Directora Administrativa Hospital de San Carlos.

Adécuase la remuneración de los integrantes de los Equipos de Gestión de las Unidades Ejecutoras 054 - Hospital de San Carlos y 102 - Centro Departamental Maldonado, referidos en el numeral precedente, de acuerdo a las nuevas funciones encomendadas, a partir del 01/01/2023.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6626/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

2. Actuaciones referentes a designar como responsables de suministrar la información a ser incorporada en el Registro Único de Inmuebles del Estado (RUIE), a las Escribanas Sandra Pintos y María Agustina Patrone, por la Unidad Patrimonial de A.S.S.E. como titular y alterno respectivamente y a los Escribanos Martín Draper y Silvia Balostro por la División Notarial de A.S.S.E. como titular y alterno respectivamente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6637/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 04/2018 "Contratación de Empresa de Limpieza" para el Centro Departamental de Canelones adjudicado a la firma GORESOL S.A., en 13.392 horas anuales al valor hora de $ 460,65 más IVA, lo que hace un total para el período de $ 6.169.024,80 más IVA.

El monto total adjudicado en la ampliación asciende a la suma de $ 7.529.313,00 con IVA incluido.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5910/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, hasta un monto de $ 7.874.363, con cargo al Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 553, Auxiliar 013, en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", a efectos de cubrir gastos correspondientes al plan de capacitación del personal contratado por dicha Comisión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6234/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales de A.S.S.E., hasta un monto de $ 27.288.148, con cargo al Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 559, en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", a efectos de cubrir gastos correspondientes al plan de capacitación del personal contratado por dicha Comisión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6233/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia como Directora del Centro de Salud Dr. Enrique Claveaux a la Dra. Stefani Taberne Tarreche Técnico III Médico, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana - Unidad Ejecutora 002.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6605/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar al Dr. Leonardo José Tellechea Silva, en la función Director del Centro de Salud Claveaux, perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana.

Dispónese su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6649/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

2. Actuaciones referentes a cesar en la función de Subdirectora del Hospital General Saint Bois, a la Dra. Mayra Dalcín Flores.

Desígnase a la Dra. Mayra Dalcín Flores en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Pasteur - U.E. 006.

Comuníquese a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6646/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta a razón de no haber votado su designación incial.

3. Actuaciones referentes a cesar en las funciones que desempeña en el "Grupo de Trabajo Multidisciplinario Coordinador en Atención a la Violencia Basada en Género y Generaciones de ASSE" a la Lic. Rosana López Erviti, Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuándose su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6628/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Defensa solicitando el pase en comisión de la Lic. María Silvina Urruti Gull quien cumple funciones asistenciales en el Hospital Militar, a efectos de cumplir funciones en el Portal Amarillo.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 637/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a oficio al Tribunal de Cuentas de la República remitiendo para su intervención, las actuaciones referentes al Acuerdo celebrado con fecha 19/12/22 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado con la Federación de Funcionarios de Salud Pública, por pago de partida fija por capacitación para el personal no médico de A.S.S.E. (Meta 5).

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 641/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a autorizar a celebrar un acuerdo transaccional y solicitar su homologación judicial, en los términos dispuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, a efectos de acordar el pago adeudado por A.S.S.E. al Laboratorio ATGEN S.R.L., por concepto de determinaciones de PCR por COVID 19, en los términos de las gestiones llevadas a cabo por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Junta Nacional de Salud.

Encomiéndase a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Jurídica Notarial las gestiones pertinentes para la ejecución de la presente Resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6647/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

1. Centro de Salud de Sarandí del Yí.

La Sra. Natalia Pereyra informa que recibió una nota de usuarios de la localidad de Sarandí del Yí donde expresan inquietud dado que el Centro de Salud no cuenta con un Director.

El Dr. Leonardo Cipriani manifiesta que en los próximos días se presentará la propuesta de la nueva Dirección.

21/12/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

Siendo la hora 15.20 se da por finalizada la sesión de Directorio.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Coronel (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12
Acta Ordinaria 704/022

Considérase la 704º Sesión Ordinaria.

(1.997)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 704

En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 11.45 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Eduardo Henderson, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 687 correspondiente al día 28 de julio de 2022.
Se firma.

2. Aprobación de Acta Nro. 694 correspondiente al día 28 de setiembre del 2022.
Se posterga.

3. Aprobación de Acta Nro. 695 correspondiente al día 13 de octubre del 2022.
Se posterga.

4. Aprobación de Acta Nro. 696 correspondiente al día 19 de octubre del 2022.
Se posterga.

5. Aprobación de Acta Nro. 697 correspondiente al día 3 de noviembre del 2022.
Se posterga.

6. Aprobación de Acta Nro. 701 correspondiente al día 7 de diciembre del 2022.
Se posterga.

7. Aprobación de Acta Nro. 702 correspondiente al día 14 de diciembre del 2022.
Se posterga.

8. Aprobación de Acta Nro. 703 correspondiente al día 21 de diciembre del 2022.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
1. Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:
I. Solicita que se consulte a la Gerencia de Recursos Humanos si se encuentra en trámite un Concurso a los efectos de ocupar la función de Jefe de Servicio de Alimentación del Centro Departamental de Cerro Largo, para el caso de que no exista un Concurso en trámite, deja planteado su solicitud de realización del mismo. Ref. 12710/22
El Lic. Pablo Cabrera solicita que se amplíe el informe entregado en sesión de fecha 7/12/22, indicando como funciona actualmente el Servicio, quien es el Encargado del mismo, y si está previsto realizar un llamado a Concurso para la función de Jefe de Servicio de Alimentación y en qué plazo.
07/12/22 - Pase a informe de la Dirección Región Este.

II. Hospitales de Salto y Mercedes: expresa que le trasladaron la inquietud con relación a las condiciones de espera previo a la consulta por parte de los usuarios (filas fuera de los centros asistenciales sin resguardo por ejemplo) en el Hospital de Salto, así como dificultades en los traslados en el Hospital de Mercedes, por lo que solicita a la Gerencia General informe respecto de ambas situaciones. Ref. 13843/22
28/12/22 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

2. Señora Directora, Natalia Pereyra:
I. Solicita informe sobre volúmenes de sangre enviados el último mes desde el Servicio Nacional de Sangre y/o Hemocentro Regional de Maldonado al Hospital de Treinta y Tres, IAC Treinta y Tres, Hospital de Melo y CAMCEL, así como listado de receptores de dichos volúmenes en cada institución. Ref. 13845/22
28/12/22 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

II. Pediatría en el Departamento de Artigas: solicita informe a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia con relación al funcionamiento de la pediatría en el Departamento de Artigas. Ref. 14243/2022
07/12/22 - Se solicita informe a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia en relación a lo manifestado.

III. Medicamentos en Artigas: solicita informe a la Dirección de Medicamentos referente la demanda de medicamentos en el Departamento de Artigas así como si cuentan con algún estudio acerca de este tema. Ref. 14279/2022
07/12/2022 - Se solicita informe a la Dirección de Medicamentos en relación a lo manifestado.

IV. Expresa que ha recibido consultas en relación a la existencia de problemas de seguridad en la policlínica Villa Farré, dependiente del Centro de Salud Jardines del Hipódromo - RAP Metropolitana. Ref. 14609/2022
28/12/22 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 1695/2021 de fecha 27/4/2021 al Técnico III Licenciado en Enfermería, Luis Alberto Márquez Villanueva, perteneciente al Hospital Maciel, en el marco de una denuncia de acoso laboral.
Ref: 29/068/3/1651/2020
28/12/22 -. El Dr. Marcelo Sosa expresa que atento a la prueba integral que obra en el expediente, sin perjuicio de que se comparte que no habría elementos para calificar de acoso laboral la conducta del funcionario sumariado, queda en evidencia un relacionamiento inadecuado entre la denunciada y el denunciado. Es por ello que se sugiere la remisión del expediente a la Unidad de Salud Ocupacional a fin de que realice un abordaje en el servicio, a efectos de aconsejar las medidas correctivas para un buen relacionamiento del personal en el servicio.
El Directorio comparte lo expresado por el Dr. Sosa, procediendo a clausurar el sumario instruido, disponiendo la remisión del expediente a la Unidad de Salud Ocupacional a los efectos indicados.

Actuaciones referentes a disponer la clausura las actuaciones y previo archivo de las mismas, pase a la Unidad de Salud Ocupacional a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando V) de la presente Resolución.

Procédase a la devolución de los haberes retenidos al Lic. en Enf. Luis Alberto Márquez Villanueva, en virtud de la preventiva sufrida dispuesta por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 1695/2021 de fecha 27/04/2021

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6743/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Fernando Hugo Abaz Fonti, contra el acto administrativo dictado por la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 1º/4/22 por la cual se resolvió que el citado funcionario no realizara más Ecocardiogramas, pasando toda su actividad y carga horaria al Sector de Policlínica Cardiológica.

Considerando que es potestad de la Dirección del Centro el efectuar cambio de sector así como disponer la organización del servicio, por los agravios del recurrente no son de recibo, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5642/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Fernando Abaz Fonti contra la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur Nº 1022/2022 de fecha 07/04/2022, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad del funcionario imputado de la comisión de una falta administrativa y a su esclarecimiento, actuando la Administración conforme a derecho, no advirtiéndose irregularidades en el dictado del acto impugnado, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5569/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a las resultancias de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de Directorio Nº 6074/2021 de fecha 15/12/2021, relativo a las conclusiones y hallazgos que surgen de la Auditoría Interna y de Gestión financiero contable realizada en el Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

Ref: 29/068/1/1558/2021

07/12/22 -Pase a estudio de los señores Directores por su Orden.

6. Actuaciones referentes a homologar la Resolución Interna Nº 273/2022 de fecha 31/10/2022 de la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, que dispuso la instrucción de sumario administrativo con suspensión y retención de mitad de haberes al Sr. Edilberto María Betti Lemas, en virtud de los hechos acontecidos con fecha 21/10/2022 en el citado Centro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6346/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7. Actuaciones referentes a informe de la de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E. de fecha 09/12/2019 a la funcionaria Sra. Martina Marianela Francia Maya, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana - Unidad Ejecutora 002, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por 18 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Ref: 29/068/1/1527/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

8. Actuaciones referentes a informe de la de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E. de fecha 03/06/2020 a la funcionaria Sra. Ana Karen Saldivia Trinidad, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana - Unidad Ejecutora 002, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por 14 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

Ref. 29/068/1/1682/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

9. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial respecto a las resultancias del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de San José Nº 21/2020 de fecha 29/06/2020 a la Lic. Cecilia González Menyou y a la Sra. Lilian Araceli Álvarez Pío pertenecientes al Centro Departamental de San José - Unidad Ejecutora 029.

Ref. 29/068/1/339/2020

21/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a disponer la creación, al amparo del Artículo Nº 385 de la Ley Nº 20.075 de fecha 20/10/2022, de los cargos presupuestales cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto que se considera parte integrante de la presente resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6149/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a disponer la creación al amparo del Artículo 588 de la Ley de Presupuesto Nacional No 19.924 de fecha 18/12/2020, los cargos en el Rubro Cero, cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto que se considera parte integrante de la presente resolución, para la conformación de equipos especializados en el área de adicciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6010/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a disponer la creación al amparo del Artículo 590 de la Ley de Presupuesto Nacional No 19.924 de fecha 18/12/2020, los cargos en el Rubro Cero, cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto que se considera parte integrante de la presente resolución, en la Unidad Ejecutora 103 CE.RE.M.O.S. para continuar con el proceso de implementación del programa 440, Atención Integral de la Salud".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6121/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo celebrado el día 03/05/2022 relacionado al pago del remanente de la partida variable de capacitación asociada a la meta 5 para el sector médico suscrito entre el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.), la Federación Médica del Interior (FE.M.I.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), y ratificado por el Sindicato Anestésico Quirúrgico (S.A.Q.) con fecha 09/11/2022, que lucen adjuntos y forman parte de la presente Resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6706/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a cesar en la función de Encargada de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell a la Dra. María Victoria Lafluf Medero, Tec. III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuándose a su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6669/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la funcionaria Dra. María Victoria Lafluf Medero, Tec. III Médico Presupuestado, Escalafón A, Grado 8,

perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell a fin de cumplir tareas de Asistencia Directa al Ministro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6672/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo con suspensión temporaria en el empleo al funcionario Sr. Hugo Nicolás Sosa Morales Especialista VII Espec., Presupuestado, Correlativo 22526, Escalafón D, Grado 3 perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., en virtud de que el sumariado fue condenado por Sentencia N° 55/2021 de fecha 2/12/2021 como autor penalmente responsable de un delito previsto en el artículo 34 del Decreto Ley N° 14.294.

Ref: 29/068/3/12126/2021

28/12/22 - De conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial que califica la falta como muy grave, así como la sujeción del funcionario a la Justicia Penal, se resuelve solicitar el pronunciamiento preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, previo a disponer la Resolución de destitución del citado funcionario. (5/5)

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo con suspensión temporaria en el empleo dispuesto por Resolución de Directorio N° 2970/22 de fecha 27/06/2022, al funcionario Sr. José Martín Rivero Velázquez Oficial IV Chofer, de la Unidad Ejecutora 058 - RAP Florida, en virtud de que el sumariado fue condenado por Sentencia N° 35/2022 de fecha 15/6/2022 como autor penalmente responsable de un delito continuado de violación a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Ley N° 14.294, en la modalidad de negociación de estupefacientes.

Ref. 29/068/3/6359/2022

28/12/22 - De conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial que califica la falta como muy grave, así como la sujeción del funcionario a la Justicia Penal, se resuelve solicitar el pronunciamiento preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, previo a disponer la Resolución de destitución del citado funcionario. (5/5)

3. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo con suspensión temporaria en el empleo dispuesta por Resolución de Directorio N° 2971/2022 de fecha 27/06/22, a la funcionaria Sra. María Florencia García Cortazzo Especialista VII Servicios Asistenciales de la Unidad Ejecutora 058 - RAP Florida, en virtud de que la sumariada fue condenada por Sentencia N° 35/2022 de fecha 15/6/2022 como co - autora penalmente responsable de un delito continuado de violación a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Ley N° 14.294, en la modalidad de comercialización de estupefacientes.

Ref. 29/068/3/7247/2022

28/12/22 - De conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial que califica la falta como muy grave, así como la sujeción de la funcionaria a la Justicia Penal, se resuelve solicitar el pronunciamiento preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, previo a disponer la Resolución de destitución de la citada funcionaria. (5/5)

4. Actuaciones referentes a informe de la División Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo con suspensión temporaria en el empleo dispuesta por Resolución de Directorio N° 5550/2021 de fecha 24/11/21 al funcionario Sr. Pablo Sebastián Rodríguez Marocci, Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja, en virtud de haber sido condenado por Sentencia N° 98/2021 de fecha 24/09/2021 como autor penalmente responsable por la comisión de un delito de violencia doméstica en concurso formal con un delito de lesiones personales.

Ref. 29/022/3/108/2021 - Res. 6701/2022

28/12/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS INGRESADOS POR DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6118/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. a los funcionarios contratados al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 de fecha 04/11/2011.

Incorpórense al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley N° 18.834 de 04/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Dispónese que la referida incorporación quedará condicionada a la presentación de la documentación vigente, en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados.

Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6119/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a crear al amparo del Artículo 284 de la Ley N° 19.996 de fecha 03/11/2021, un cargo en el Rubro Cero, de Técnico IV Licenciado en Neumocardiología, en la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental de Soriano.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6401/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunto a la Dirección de la RAP de Cerro Largo - Unidad Ejecutora 080 al Dr. Milton Silva Rodríguez.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora, debiendo adecuarse su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6663/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud consistente en equipamiento con destino al Primer Nivel de Atención de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6662/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Laboratorio Caillon & Hamonet de 100 Unidades Gotas Oftálmicas de Belcipro x 5ml, con destino al Hospital Especializado en Ojos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6661/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7. Actuaciones referentes a establecer que el saldo disponible de la donación realizada por la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay (AFUSEU) y Caja Mutua del Servicio Exterior del Uruguay, consistente en U$S 8.516, que fuera aceptada por Resolución del Directorio N° 2291/2020 de fecha 28/05/2020 y su ampliación por Resolución N° 3068/2020 de fecha 1°/07/2020, será destinada a la adquisición de equipamiento que A.S.S.E. considere necesario para cualquier Unidad Ejecutora de Salud, ya sea que tenga relación con la pandemia por COVID 19 o fuera de ella.

Encomiéndase a la Gerencia General comunicar a la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay (AFUSEU) y Caja Mutua del Servicio Exterior del Uruguay el destino de las compras efectuadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6705/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente

al procedimiento de Compra Directa por Excepción Nº 132/2021, "Adquisición de hasta 20.553 determinadores de diagnóstico de PCR" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., por un monto de $ 73.703.058 con impuestos incluidos financiado con cargo al "Fondo Solidario COVID - 19".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6603/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen de fecha 23/11/2022 Nº 2999/2022, que sin perjuicio de la observación formulada (literal B Artículo 211 de la Constitución de la República), entendió que se justificó la causal de excepción invocada (escasez) en razón de la pandemia por COVID 19.

9. Actuaciones referentes a delegar en el Gerente Administrativo la potestad de suscribir el Acuerdo de pago con la Corporación Médica de Paysandú IAMPP (COMEPA) por concepto de servicios prestados, en los términos que surgen en la parte expositiva de la presente Resolución, así como a realizar las operaciones materiales y procedimientos administrativos correspondientes a efectos de efectivizar el Acuerdo de pago mencionado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6734/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Actuaciones referentes a designar en la función de Encargado de la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Unidad Ejecutora 004, al Dr. Ricardo Ayestarán, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

Inclúyase al Dr. Ayestarán en la escala salarial correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6683/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Subdirectora del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015, a la Dra. Nahira Elizabeth Panizza Echegoyen, Técnico III Médico, perteneciente a dicho Centro.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6691/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar como Subdirectora del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015 a la Lic. Rosana Elizabeth González Arregin, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a dicho centro.

Inclúyase a la Lic. González en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6692/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a autorizar a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Artigas - U.E. 015, a la Encargada de Subdirección, Lic. Rosana Elizabeth González Arregia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6751/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Colonia - Unidad Ejecutora 018, del Dr. Gustavo Daniel Fernández Urbano, Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 018.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6718/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a cesar en la función de Encargado de la Dirección de la RAP de Durazno - U.E. 059, al Dr. Sebastián Lorenzo Olaverri González.

Desígnase en la función de Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Colonia - U.E. 018, al Dr. Sebastián Lorenzo Olaverri González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059.

Inclúyase al Dr. Olaverri en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6719/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

5. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Encargado de la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia, U.E. 048 al Dr. Roberto Andrade Perdigón, Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 048.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6730/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a designar en la función de Encargada de la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia, U.E. 048 a la Dra. Roxana Noel Batista Blanco, Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 48.

Inclúyase a la Dra. Batista en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6731/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

7. Actuaciones referentes a designar en la función de Encargada de la Dirección del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí - Unidad Ejecutora 059, a la Dra. Lidia Raquel Rodríguez perteneciente a la RAP Durazno.

Dispónese su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

Inclúyase en la Escala Salarial correspondiente por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6702/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

8. Actuaciones referentes a designar en la función de Encargado de la Dirección de la RAP de Durazno - U.E. 059 al Dr. Adrián Jorge Taborda Flores, Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 105 - SAME.

Inclúyase al Dr. Taborda en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6732/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

9. Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión de la

funcionaria Sra. Claudia Andrea Fernández Carreras, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, hasta el 14 de febrero de 2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6736/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10. Actuaciones referentes a aprobar el Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), cuyo texto y croquis lucen adjuntos y forman parte de la presente Resolución, por el inmueble Padrón Nº 3370, ubicado en la calle 25 de mayo Nº 568 y 572 de la ciudad de Montevideo, que será destinado al funcionamiento de oficinas de Comisión de Apoyo y Programas Asistenciales de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6687/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República remitiendo para intervención preventiva el proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 661/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11. Actuaciones referentes a informe de las resultancias de la Auditoría dispuesta por Resolución de Directorio Nº 2825/2022 de fecha 01/06/2022, en el Hemocentro Regional de Medicina Transfusional de Maldonado a efectos de evaluar los procesos en el mencionado Centro. Ref. 29/068/3/6616/2022

28/12/22 - Se entrega informe, se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

1. Cese de Adjunto a Representante de Usuarios.

La Sra. Natalia Pereyra informa que por motivos personales, el Adjunto a su oficina, Sr. Gustavo Beloqui, cesará en las funciones que cumple como Adjunto, manifestando su agradecimiento a los servicios prestados.

Actuaciones referentes a cesar al Sr. Gustavo Zelmar Beloqui Castro como Adjunto a la Representante de los Usuarios en el Directorio de A.S.S.E., a partir del 31/12/2022.

Agradécense los servicios prestados.

Comuníquese a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068 a efectos de rescindir el Contrato.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6737/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actas de Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068

La Sra. Natalia Pereyra solicita que la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068 remita las Actas a conocimiento de los señores Directores.

28/12/22 - Comuníquese a Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068. (5/5)

3. Comisión de Usuarios del Centro Auxiliar de Santa Lucía

La Sra. Natalia Pereyra informa que la Comisión de Usuarios del citado Centro le hizo entrega de firmas de usuarios, quienes reclaman faltante de medicamentos, atrasos en la coordinación de especialidades y en los traslados, entre otros. Ref. 29/068/3/15290/2022

28/12/22 - Se entrega copia a los señores Directores, remitiéndose las actuaciones a la Gerencia General. (5/5)

4. Servicio de Hemoterapia.

La Sra. Natalia Pereyra expresa que recibió copia de documentación relativa al Servicio de Hemoterapia de CAMCEL y de IAC Treinta y Tres, que involucra códigos de servicios de A.S.S.E., y de la cual se desprenderían presuntas irregularidades, dado que fue informado por la Dirección Técnica el cese del acuerdo con CAMCEL en el mes de agosto del corriente año y anunciada públicamente por el prestador privado la creación con un servicio de hemoterapia propio.

Ante esto, manifiesta la importancia de trasmitirlo al Directorio, visto su permanente trabajo en promocionar las campañas de donación voluntaria y el involucramiento de los referentes territoriales en conjunto con los donantes en distintas actividades; por lo que entiende imperante que se esclarezca esta situación, ya que A.S.S.E. se ha caracterizado por mantener los mayores estándares de calidad en el manejo, en la trazabilidad de la sangre y el cumplimiento de la normativa vigente, lo que se traduce como una garantía tanto para donantes como para receptores.

Asimismo solicita que se adjunte informe solicitado el día 30 de noviembre al Servicio Nacional de Sangre y recibido en el día de hoy. Ref. 15293/2022

28/12/22 - Se resuelve remitir las actuaciones al Ministerio de Salud Pública a los efectos que correspondan, por ser asunto de su competencia. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública, por el cual se pone en conocimiento la documentación adjunta que fuera presentada en sesión de Directorio de fecha 28/12/2022 a los efectos que pudiera corresponder.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 663/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II. Asuntos presentados por el señor Director, Dr. Marcelo Sosa:

1. Servicio de Transporte del Centro Departamental de Paysandú.

El Dr. Marcelo Sosa informa que con fecha 23/12/2022 recibió un correo electrónico del Encargado de Flota del citado Centro en el que realiza una serie de denuncias con relación al Servicio de Transporte. Sin perjuicio de solicitar informe al Director de la citada Unidad Ejecutora, corresponde instruir una investigación administrativa. Ref. 29/068/3/15292/2022

28/12 - Pase a informe de la Dirección Región Norte, así como disponer la instrucción de investigación administrativa. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en relacionados a la denuncia efectuada por un funcionario del Centro Departamental de Paysandú referente a irregularidades en el manejo de los móviles y viáticos en el Servicio de Transporte y Flota del Centro.

Cométese el diligenciamiento a la División de Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6742/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III. Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1 Nómina de Becas otorgadas.

El Lic. Pablo Cabrera solicita informe en relación a la nómina de becas que fueron otorgadas desde 2020 a la fecha para funcionarios de la Institución, detallando los datos de los funcionarios, la formación que accedieron y la Institución en la cual están cursando dichos estudios. Ref. 15170/2022

28/12/22 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

IV. Asuntos presentados por el señor Director, Dr. Leonardo Cipriani:

1. Centro Departamental de Colonia.

El Dr. Leonardo Cipriani informa que concurrió al Centro Departamental de Colonia, junto a la Adjunta a la Gerencia General, la Gerente de Recursos Humanos, y la Directora de Región Oeste.

Agrega que el concurso para incorporación de médicos intensivistas está en su etapa final, habiéndose presentado 25 interesados. Por otro lado el concurso para la contratación de personal de enfermería también se encuentra en su etapa final, ingresando en el mes de febrero del año 2023.

Expresa que se han creado vacantes presupuestales para cubrir los cargos que se contrataban con fondos Covid. El CTI del Centro Departamental de Colonia se encuentra funcionando normalmente.

28/12/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

Siendo las 13.15 horas se da por finalizada la sesión de Directorio.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Coronel (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13

Resolución 1.324/022

Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE a partir de la fecha que se menciona, al personal que se identifica.

(2.206)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Julio de 2022

Visto: lo dispuesto por, el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 del 27/12/2010 en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 del 02/11/2012, el Artículo 201 de la Ley Nº 19.535 del 25/09/2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15/10/2018, el Artículo 270 de la Ley Nº 19.670 y el Artículo 587 de la Ley Nº 19.924;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5596/2018 de fecha 24/10/2018, fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2018, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 30/06/2018 se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata,

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá del Grupo 5 y 2, respectivamente al Grupo 0, los créditos que conforme a la legislación vigente traspasa a dichas entidades, con el fin de financiar las incorporaciones autorizadas o complementar los salarios respectivos;

Considerando: I) que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011 de fecha 27/04/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, y cuya incorporación se autoriza por lo dispuesto en el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 del 27/12/2010 en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 del 02/11/2012, el Artículo 201 de la Ley Nº 19.535 del 25/09/2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15/10/2018, el Artículo 270 de la Ley Nº 19.670 y el Artículo 587 de la Ley N.º 19.924;

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;

III) que en Acuerdo de fecha 08/07/2021 celebrado entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, homologado por Resolución de Directorio Nº 5611/2021 de fecha 01/12/2021, A.S.S.E. se comprometió a iniciar el proceso de presupuestación de los trabajadores Auxiliares de Enfermería con título de Vacunador, dependientes de la Comisión de Apoyo;

IV) que se han verificado los requisitos exigidos y se han. realizado los controles de la documentación necesaria para proceder a incluir en el padrón presupuestal de A.S.S.E., al personal relacionado en el Anexo adjunto;

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a las normas antes referidas;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Incorpórase en el padrón presupuestal del Inciso a partir del 01 de Julio del 2022, al personal indicado en los términos dispuestos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente, sin perjuicio del financiamiento correspondiente a las diferencias en las cargas legales de los cargos creados, de acuerdo a la normativa mencionada en el Visto de la presente resolución.

3) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora involucrada para su conocimiento y notificación de la interesada.

4) Tomen nota la Gerencia General, la Gerencia Administrativa, la Gerencia de Recursos Humanos, la Dirección Gestión de Remuneraciones, la División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH y a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de A.S.S.E.

Ref:29/068/3/5737/2022
Res:1324/2022
MB/km
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO PRESUPUESTACION
RESOLUCIÓN Nº 1324/2022

PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº 717
LEY 18.719 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010

UE	CI	Nombre	Esc.	Gdo.	Denominación	Correlativo	Fecha ingreso	Comisión o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
4	37645209	ANDREA CRISTINA DE ARMAS AVERO	D	3	ESP VII SA	15756	16/12/2008	C	6861250



14
Resolución 2.539/022

Amplíase la Licitación Pública Nº 3025/2018 "Contratación de Servicio de camilleros, oxigenistas, conserjería, mensajería y telefonistas", con destino al Hospital Maciel, adjudicada a la firma Teregal S.A., por el período y condiciones que se indican.

(2.207)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Julio de 2022

Visto: la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2609/2019 de fecha 22/05/2019 por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 3025/2018 "Contratación de Servicio de camilleros, oxigenistas, conserjería, mensajería y telefonistas", con destino al Hospital Maciel a la firma TEREGAL S.A.;

Resultando: que el pliego particular de condiciones de dicha licitación establece que la contratación abarca el período de 12 meses previéndose la prórroga automática por hasta 2 (dos) períodos consecutivos de 1 (un) año, cada uno;

Considerando: I) que ante la solicitud de la Dirección del Hospital Maciel, se hace necesario proceder a la ampliación de la presente contratación, en virtud de que el vencimiento del llamado es el 31/05/2022;

II) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

III) que consultada la firma adjudicataria ha manifestado su consentimiento para ampliar la referida contratación;

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N.º 828/2022 de fecha 30/03/2022, consideró que la aplicación del procedimiento licitatorio se enmarca dentro de las normas vigentes por lo que no realizó observaciones, cometiendo al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en A.S.S.E. la intervención del gasto, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

V) que en el expediente se informa que se encuentra en proceso el Pliego Particular de Condiciones del nuevo llamado, Licitación Pública N.º 6024/2021, Ref. 29/005/3/201/2021/0/0;

VI) que asimismo el Gerente Administrativo informó en sesión de Despacho de fecha 27/06/2022 que solicitó a la Unidad Ejecutora que el nuevo llamado se realice por categoría de función tercerizada, para mejor administración;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. y el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Pública Nº 3025/2018 "Contratación de Servicio de camilleros, oxigenistas, conserjería, mensajería y telefonistas", con destino al Hospital Maciel, adjudicada a la firma Teregal S.A., por el periodo del 1º/06/2022 al 31/12/2022, por un total de hasta 14.000 horas mensuales, por un valor hora de $ 324,36 más IVA (trescientos veinticuatro con 36/100 pesos uruguayos), lo que hace un monto total de $ 38.780.481,60 (treinta y ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con Afectación de Atención Especial, de acuerdo a la exigencia de crédito disponible en cada financiamiento.

3º) El Monto Total de la ampliación de la presente Licitación Pública asciende a la suma de $ 38.780.481,60 (treinta y ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

4º) Pase al Contador Delegado de A.S.S.E. a los efectos de intervenir el gasto.

5º) Encomiéndase a la Unidad Ejecutora y a la Gerencia Administrativa la pronta resolución de una nueva Licitación en los términos señalados por dicha Gerencia.

Ref.: 441/2019
Res N.º: 2539/2022
/mmf
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15
Resolución 2.871/022

Acéptase la donación ofrecida por la empresa COLGATE PALMOLIVE, consistente en los materiales que se indican.

(1.764)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2022

Visto: la donación ofrecida por la empresa COLGATE - PALMOLIVE S.A. de kits para higiene bucal con destino a la Dirección de Salud Bucal de A.S.S.E.;

Resultando: que la referida donación significa un valioso aporte para la institución y contribuirá para desarrollar el programa de "Sonrisas Brillantes, Futuros Brillantes";

Considerando: I) que se da la anuencia para recibir la donación por parte de la Gerencia General y la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia y aceptar la donación ofrecida;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a la resolución de Directorio de A.S.S.E. N.º 1516/2020 de fecha 26/03/2020 y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de la empresa COLGATE - PALMOLIVE S.A. de kits para higiene bucal con destino a la Dirección de Salud Bucal de A.S.S.E. consistente en 1500 kits de higiene bucal compuestos por 1 cepillo y 1 crema dental.

2º) Agradézcase. Comuníquese a la Dirección de Salud Bucal, a las Gerencias General y Asistencial de A.S.S.E, la Dirección Región Sur y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de la Gerencia General. Tomen nota la División Contabilidad Patrimonial.

Nota: 5368/2022
Res.: 2871/2022
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 3.188/022

Pase a cumplir funciones a Tesorería de ASSE, la Sra. María Fernanda Cabrera Bono, Especialista VII Espec., perteneciente a referida Administración.

(2.208)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2022

Visto: la solicitud presentada respecto al cambio de servicio donde cumple funciones la Sra. María Fernanda Cabrera Bono (C.I. 3.206.034-9);

Resultando: que se plantea su traslado de Contaduría de la 068 de A.S.S.E. a Tesorería de la U.E. 068;

Considerando: que las Direcciones intervinientes no presentan objeción a lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones a Tesorería de la U.E. 068 de A.S.S.E., la Sra. María Fernanda Cabrera Bono (C.I. 3.206.034-9), Especialista VII Espec., Presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 23431, perteneciente a la U.E. 068.

2º) Comuníquese a la Dirección del Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada y a Contaduría de la 068. Tome nota la Gerencia Administrativa. Cumplido, archívese.

Form.: 371/2022
Res.: 3188/2022
sr
Victoria González, Directora Administrativa, U.E. 068 - A.S.S.E.

17

Resolución 3.235/022

Desígnase en forma interina como Jefe del Servicio de Personal del Hospital Maciel al Sr. Eduardo Gabriel Sánchez Cuenca, Administrativo IV Administrativo.

(2.204)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Servicio de Personal del Hospital Maciel;

Resultando: que se propone para desempeñar la función en forma Interina al Sr. Eduardo Gabriel Sánchez Cuenca (C.I. 4.441.931-0), quien posee la capacidad y experiencia adecuada para ejercer eficientemente la tarea;

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y al visto bueno indicado por la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Sur y lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora 005, corresponde proceder a lo solicitado, designando al Sr. Sánchez como Jefe del Servicio de Personal de la citada Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Personal del Hospital Maciel al Sr. Eduardo Gabriel Sánchez Cuenca (C.I. 4.441.931-0), Administrativo IV Adm., Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 6935, perteneciente a la U.E. 005.

2º) Inclúyase al Sr. Eduardo Sánchez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 005 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la División Gestión Sistemas de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Form.: 005/571/2022
Res.: 3235/2022
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

18

Resolución 3.236/022

Desígnase como Coordinador del Departamento de Odontología de Asistencia Integral de ASSE, al Dr. Juan León Bengoa Jalabert, Técnico III Odontólogo, perteneciente a Asistencia Integral.

(2.209)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2022

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección de Asistencia Integral de A.S.S.E., con relación a la designación de Coordinador del Departamento de Odontología;

Resultando: I) que la Dra. Adriana Risso Lavignasse quién se desempeñaba en la mencionada función presento renuncia, la que fue aceptada por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en ejercicio de atribuciones delegadas N.º 3605/2021, de fecha 24/08/2021;

II) que se propone para desempeñar la mencionada función al Dr. Juan Leon Bengoa (C.I. 3.722.934-2);

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Gestión Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Coordinador del Departamento de Odontología de Asistencia Integral de A.S.S.E., al Dr. Juan León Bengoa Jalabert (C.I. 3.722.934-2) Técnico III Odontólogo, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 281, perteneciente a la U.E. 087;

2º) Inclúyase al Dr. Bengoa en la escala salarial de A.S.S.E de acuerdo a la función asignada.

3º) Comuníquese a personal de la U.E. 087 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la División Gestión de Sistemas.

Form.: 087/219/2022
Res.: 3236/2022
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

19
Resolución 908/023

Mantiénese la reserva del cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Cerro Largo, que ocupa la Dra. Mariela Anchén Álvarez.

(2.074)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero 2023

Visto: que por Resolución del Presidente de la República Nº 7/2023 de fecha 23/01/2023, se resolvió designar a la Dra. Mariela Anchén Álvarez (C.I. 1.252.281-6) Técnico III Médico, (Programa 7, Presupuestada, Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 120) perteneciente a la Unidad Ejecutora 080 - RAP de Cerro Largo, como Directora General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública a partir del 1º/1/2023;

Resultando: I) que oportunamente por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2519/2020 de fecha 10/06/2020 se dispuso mantener en reserva el cargo que ocupa en la Unidad Ejecutora 080 en virtud de su designación como Directora Departamental de Salud de Cerro Largo del Ministerio de Salud Pública, cargo del cual fue cesada a partir del 1º/01/2023, por Resolución del Presidente de la República Nº 6/2023 de fecha 18/01/2023;

Considerando: I) el carácter de cargo de particular confianza creado por el artículo 453 de la Ley N.º 19.355 de fecha 19/12/2015 en el que fue designada la funcionaria, corresponde proceder según lo dispone el artículo 21 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19/12/2005;

II) que dicha norma establece que los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes;

Atento: a lo antedicho, a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.º 17.930 de fecha 19/12/05 y al artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de fecha 29/07/2007;

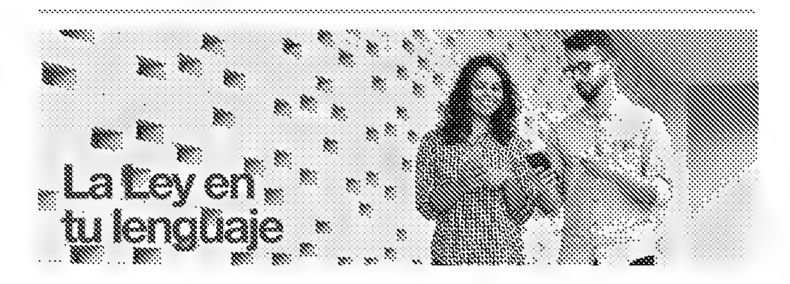
El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantiénese la reserva del cargo de Técnico III Médico, Programa 7, Presupuestada, Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 120) perteneciente a la Unidad Ejecutora 080 - RAP de Cerro Largo, que ocupa la Dra. Mariela Anchén Álvarez (C.I. 1.252.281-6).

2º) Establécese que la mencionada funcionaria ha optado por percibir la remuneración correspondiente al cargo de particular confianza en el cual ha sido designada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N.º 17.930.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 080, Dirección Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud Pública. Notifíquese. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., Departamento de Sueldos y Dirección de Región Este.

Nota: 080/8/2023
Res.: 908/2023
/xb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



20
Resolución 916/023

Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección del Centro de Salud del Cerro dependiente de la RAP Metropolitana, de la Lic. Patricia Jolodkow, Técnico III Lic. en Enf., a partir de la fecha que se indica.

(2.075)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2023

Visto: que por Resolución Nº 4315/2019 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 14/08/2019, se designó a la Lic. Patricia Jolodkow, en la función de Adjunta a la Dirección del Centro de Salud del Cerro dependiente de la RAP - Metropolitana - U.E. 002;

Resultando: que la Lic. Jolodkow ha presentado renuncia a la función por motivos personales a partir del 01/02/2023;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, aceptando la renuncia de la Lic. Jolodkow a la función de Adjunta a la Dirección del Centro de Salud del Cerro dependiente de la RAP - Metropolitana - U.E. 002 desde la fecha solicitada;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección del Centro de Salud del Cerro dependiente de la RAP - Metropolitana - U.E. 002, de la Lic. Patricia Jolodkow (C.I. 2.738.804-9) Técnico III Lic. en Enf., Escalafón A, Grado 8, Correlativo 4136, Presupuestado, perteneciente a la U.E. 002, a partir del 01/02/2023.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la U.E. 002, adecuando su salario a las nuevas funciones asignadas.

3º) Comuníquese a la U.E. 002, Dirección Gestión de Remuneraciones, Dirección Gestión Financiera y a la División Sueldos, las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, Dirección Regional Sur. Cumplido archívese.

Nota : 002/5/2023
Res.: 916/2023
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21
Resolución 924/023

Mantiénese la reserva del cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, que ocupa el Dr. Pablo Maximiliano Acosta Ducatelli.

(2.076)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2023

Visto: que por Resolución Nº 6/2023 dictada por la Presidencia de la República con fecha 18/01/2023, se designó al Dr. Pablo Maximiliano Acosta Ducatelli (C.I. 3.498.958-9) como Director Departamental de Salud de Cerro Largo del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que en tal sentido, corresponde mantener en reserva el cargo que ocupa en A.S.S.E. el Dr. Pablo Acosta, de Técnico III Médico (Programa 7, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1235)

perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo;

Considerando: I) que la presente autorización se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930 fecha 19 de diciembre de 2005;

II) que dicha norma establece que los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes;

Atento: a lo antedicho, a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930 del 19/12/05, al Art. 135 del TOFUP y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantiénese en reserva a partir del 1º de enero de 2023, el cargo de Técnico III Médico (Programa 7, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1235) perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, que ocupa el Dr. Pablo Maximiliano Acosta Ducatelli (C.I. 3.498.958-9), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

2º) Establécese que el mencionado funcionario ha optado por percibir la remuneración correspondiente al cargo de particular confianza en el cual ha sido designado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N.º 17.930.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 017 y 080, Dirección Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos y Ministerio de Salud Pública. Notifíquese. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., División de Sueldos y Dirección Región Este.

Res.: 924/2023
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 942/023

Suprímese en la Estructura Salarial de ASSE, la función de Jefe de Servicio de Anestesia en el Hospital Maciel, y créase en la Estructura Salarial mencionada, la función de Jefe de Departamento de Anestesia en el referido Hospital.

(2.077)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2023

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 314/2010 de fecha 24/02/2010 se incluyó en la estructura salarial de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el mando medio de Jefe de Servicio de Anestesia;

Resultando: que se propone por parte de la Dirección del Hospital Maciel modificar la Estructura de la referida Unidad, entendiendo conveniente suprimir la función de Jefe de Servicio de Anestesia, creando en su lugar la función de Jefe de Departamento de Anestesia;

Considerando: I) que se cuenta con el aval de la Gerencia General y de la Dirección Región Sur y el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido, se entiende pertinente suprimir de la Estructura Salarial de A.S.S.E. la función de Jefe de Servicio de Anestesia y la creación de la función de Jefe de Departamento de Anestesia, en la U.E. 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Suprímase en la Estructura Salarial de A.S.S.E., la función de Jefe de Servicio de Anestesia en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel.

2º) Créase en la Estructura Salarial de A.S.S.E. la función de Jefe de Departamento de Anestesia en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel.

3º) Comuníquese a la U.E. 005, Dirección de Gestión Remuneraciones, Dirección de Gestión Financiera y División Sueldos. Tomen nota la Dirección de Región Sur, las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur y a la Dirección de Comunicaciones.

Nota: 005/25/2023
Res.: 942/2023
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 3.342/023

Dispónese el auspicio de las "III Jornadas de Urología del Hospital Maciel, CASMU y Círculo Católico de Obreros del Uruguay", a realizarse en el primero nombrado, en la fecha que se indica.

(1.998)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Mayo de 2023

Visto: la gestión formulada por la Jefatura del Servicio de Urología y la Dirección del Hospital Maciel por la cual se solicita el auspicio de las "III Jornadas de Urología del Hospital Maciel, CASMU y Círculo Católico de Obreros del Uruguay", a realizarse los días 25 y 26 de mayo del 2023 en el referido Hospital;

Resultando: I) que se contará con la prestigiosa presencia de 3 reconocidos urólogos argentinos, Dr. Norberto Bernardo, Profesor del Hospital de Clínicas de Buenos Aires, Dr. Pablo Contreras, Jefe del Departamento de Endourología del Hospital Alemán de Buenos Aires y Dr. Mariano González, Jefe del Departamento de Urología del Hospital Italiano de Buenos Aires;

II) que asimismo se destaca que concurrirá el Dr. Arie Carneiro, Encargado del Departamento de Robótica del Hospital Albert Einstein de San Pablo;

III) que se cuenta con la conformidad de la Dirección de la Región Sur y el aval de la Gerencia General;

IV) que se consigna que el auspicio no implica gastos para la Administración;

Considerando: que por lo expresado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, disponiendo el auspicio del evento consignado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar las "III Jornadas de Urología del Hospital Maciel, CASMU y Círculo Católico de Obreros del Uruguay", a realizarse los días 25 y 26 de mayo del 2023 en el Hospital Maciel.

2º) Establécese que dicho auspicio no generará gastos para A.S.S.E.

3º) Comuníquese a la Dirección del Hospital Maciel, a la Dirección de Comunicaciones, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial y a la Dirección de la Región Sur.

Nota: 005/149/2023

Res.: 3342/2023
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 3.345/023

Dispónese el auspicio del evento denominado "Curso de Abordaje Técnico de los Intentos de Suicidio", organizado por el Rotary Club Isla Gorriti Punta del Este, a realizarse en el lugar y fecha que se indican.

(1.993)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Mayo de 2023

Visto: la solicitud de auspicio realizada por el Rotary Club Isla Gorriti Punta del Este, para el "Curso de Abordaje Técnico de los Intentos de Suicidio", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Hotel Enjoy de Punta del Este;

Resultando: I) que la Dirección de Salud Mental entiende conveniente el auspicio de la actividad por parte de A.S.S.E.;

II) que se hace constar que dicho Auspicio no genera gastos para la Administración;

Considerando: lo antes expresado se entiende pertinente proceder en consecuencia, disponiendo el auspicio del evento consignado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar el evento denominado "Curso de Abordaje Técnico de los Intentos de Suicidio", organizado por el Rotary Club Isla Gorriti Punta del Este, a realizarse los días 1 y 2 de junio del corriente año en el Hotel Enjoy de Punta del Este.

2º) Establécese que el auspicio no generará gastos para la Administración.

3º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Dirección de Comunicaciones y a la Dirección de Salud Mental.

Nota: 068/5233/2023
Res.: 3345/2023
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

25

Resolución 5.191/023

Promúlgase el Decreto Departamental 4066/2023, por el que se declaran de Interés Departamental las actividades que se desarrollen en el marco del Concurso Departamental "Nuestro Maldonado" (Certamen del Saber), a realizarse en el lugar y fecha que se indican.

(2.198*R)

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO II. Maldonado 6 de junio de 2023

Decreto Nº 4066/2023

VISTO: El Expediente Nº 278/2023 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Decláranse de Interés Departamental las actividades que se desarrollen en el marco del Concurso Departamental "Nuestro Maldonado" (Certamen del Saber), a realizarse entre el 10 y el 23 de octubre del presente año en Maldonado.

Siga a la Intendencia a los efectos de que se de cumplimiento con lo preceptuado en el Artículo 5º del Decreto Departamental Nº 3515/1986.

Darwin Correa, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 05191/2023	2023-88-02-00287	01029/2023

VISTO: que en sesión de fecha 6 de junio de 2023 la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 4066/2023, para Declarar de Interés Departamental las actividades que se desarrollen en el marco del Concurso Departamental "Nuestro Maldonado" (Certamen del Saber), a realizarse entre el 10 y el 23 de octubre del presente año, en Maldonado;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:

1º)- Cúmplase publíquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4066/2023.

2º)- Por Dirección de Administración Documental notifíquese a los gestionantes, comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado. Hecho siga por su orden a la Dirección de Prensa y a la Dirección General de Asuntos Legales. Oportunamente vuelva a la Junta Departamental.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 13/06/2023 16:27:14.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 13/06/2023 18:34:21.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

26

Notificación 2.377/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.196)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 13/06/2023 15:00:09, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCE5756	27/5/2023 10:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6480075399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS7485	27/5/2023 16:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6480075411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI004	29/5/2023 11:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170027409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY428	29/5/2023 9:45	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5220056703	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLF516	28/5/2023 17:39	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008089566	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMA 164	27/5/2023 23:52	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530038391	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SML520	26/5/2023 18:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008089427	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

27

Notificación 2.378/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.197)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 13/06/2023 15:00:07, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SMA 164	26/5/2023 23:10	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530038371	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMA 164	27/5/2023 22:57	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530038389	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMA 493	27/5/2023 20:33	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530038384	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMA 493	27/5/2023 21:37	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530038386	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMA164	28/5/2023 8:22	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008089558	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
28
Notificación 73/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.200)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAJ5640	23/06/2023 12:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024049	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8678	20/06/2023 11:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006708	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAN8678	21/06/2023 08:39	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024018	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAV4624	23/06/2023 09:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024038	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY5619	20/06/2023 14:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006712	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAZ3971	20/06/2023 13:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006711	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
ABC2602	20/06/2023 20:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698024021	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B520681	22/06/2023 10:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006739	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B560908	23/06/2023 09:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024037	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB5563	23/06/2023 02:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698024032	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAA9175	22/06/2023 15:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006746	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC7251	23/06/2023 01:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024031	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA710	22/06/2023 10:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006737	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7815	20/06/2023 19:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698024019	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4387	20/06/2023 11:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006709	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4827	21/06/2023 16:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006727	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6479	21/06/2023 18:36	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006730	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAD1154	20/06/2023 13:07	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006710	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAL1104	23/06/2023 12:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024039	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HCM122	21/06/2023 12:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006722	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIA9384	21/06/2023 09:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006721	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA2501	20/06/2023 17:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006717	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA5446	20/06/2023 17:56	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024017	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAB7015	20/06/2023 16:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006715	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC3090	21/06/2023 09:12	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024023	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC8589	23/06/2023 14:13	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006750	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD4578	20/06/2023 20:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024020	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD4578	22/06/2023 17:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024028	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD4621	22/06/2023 19:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024044	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD8348	21/06/2023 08:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006720	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4603	21/06/2023 17:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006729	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9070	22/06/2023 23:00	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698024030	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE9115	20/06/2023 18:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006718	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3146	22/06/2023 11:46	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006740	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

IAF5396	21/06/2023 13:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006724	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6575	22/06/2023 16:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024041	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7156	21/06/2023 11:58	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024026	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF8159	23/06/2023 14:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006749	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9068	22/06/2023 12:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006741	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9602	22/06/2023 12:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006742	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2354	23/06/2023 10:07	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698024035	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2953	21/06/2023 20:52	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006732	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG3899	20/06/2023 14:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006713	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG4791	23/06/2023 14:53	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006752	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG5376	23/06/2023 15:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006753	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAX331	21/06/2023 10:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024025	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBP302	21/06/2023 12:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024027	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBP302	21/06/2023 20:39	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006731	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBP302	22/06/2023 20:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024033	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBT942	23/06/2023 04:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024045	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBU758	22/06/2023 10:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006738	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBX887	22/06/2023 05:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006733	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICR384	21/06/2023 03:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006719	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT1635	21/06/2023 13:27	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006725	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8996	22/06/2023 07:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006734	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1760	21/06/2023 17:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006728	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU2527	23/06/2023 00:01	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698024034	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5584	23/06/2023 07:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024046	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6026	22/06/2023 16:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024042	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYP2410	22/06/2023 14:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006745	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP4135	21/06/2023 14:38	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006726	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KMC6205	22/06/2023 09:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006735	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA3337	21/06/2023 09:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024024	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF2127	22/06/2023 15:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006747	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG5570	23/06/2023 13:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006748	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ3209	23/06/2023 07:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024047	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP3306	21/06/2023 12:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006723	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE4910	23/06/2023 09:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698024036	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PTP0211	22/06/2023 18:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024043	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAF2817	20/06/2023 15:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006714	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RED1040	23/06/2023 01:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698024040	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SAQ4736	20/06/2023 16:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006716	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO4454	21/06/2023 09:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024022	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV7087	23/06/2023 08:06	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698024048	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI8524	23/06/2023 14:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006751	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM4981	22/06/2023 10:16	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006736	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCS3023	22/06/2023 16:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024029	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ6206	22/06/2023 13:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006743	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA5971	22/06/2023 13:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006744	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Intendencia de Paysandú.

29

Notificación 74/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.201)

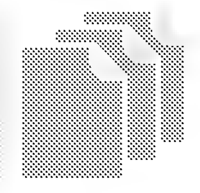
Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAI1172	25/06/2023 09:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006798	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN6622	25/06/2023 18:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006809	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS2618	23/06/2023 19:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006761	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW9149	23/06/2023 21:04	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006764	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAY2846	25/06/2023 13:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006800	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ABC6963	24/06/2023 16:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006785	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ATP4399	27/06/2023 12:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024062	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ATY839	26/06/2023 19:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024054	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B139825	23/06/2023 20:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006762	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B508478	25/06/2023 21:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006811	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B583356	25/06/2023 14:38	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006804	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B593429	25/06/2023 04:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006793	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA0911	26/06/2023 09:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006819	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0911	24/06/2023 11:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006777	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DSC1166	24/06/2023 01:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006768	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DTP0984	23/06/2023 22:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006766	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
EMC2133	24/06/2023 16:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006784	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC4139	27/06/2023 13:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024064	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
FRD2653	25/06/2023 17:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006807	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD9499	26/06/2023 22:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024060	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF4274	25/06/2023 05:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006794	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7070	23/06/2023 16:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006757	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8585	24/06/2023 18:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006787	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8585	24/06/2023 17:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006786	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GCA1455	27/06/2023 11:16	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698024057	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB2010	25/06/2023 03:27	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006792	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB2521	24/06/2023 07:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006773	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6897	25/06/2023 08:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006795	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8592	25/06/2023 09:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006797	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5359	25/06/2023 22:47	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006812	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HIC3256	24/06/2023 10:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006776	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

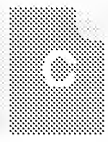
IAA1578	23/06/2023 20:35	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006763	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAB6875	25/06/2023 14:27	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024053	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD1820	25/06/2023 14:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006803	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7060	24/06/2023 15:25	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024052	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD7082	24/06/2023 08:57	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006774	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9170	25/06/2023 14:11	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006801	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE4612	24/06/2023 11:44	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024050	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE5251	25/06/2023 17:20	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006806	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5834	26/06/2023 07:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006817	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9419	25/06/2023 14:17	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690006802	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE9817	24/06/2023 15:16	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024051	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE9932	24/06/2023 16:06	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006783	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF2364	25/06/2023 17:37	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006808	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2799	26/06/2023 16:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024058	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF3523	27/06/2023 00:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024056	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5790	24/06/2023 13:01	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006779	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF6741	26/06/2023 15:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006820	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7048	26/06/2023 08:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006818	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9015	23/06/2023 18:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006760	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4617	27/06/2023 11:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698024061	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBP302	24/06/2023 21:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006788	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBP302	24/06/2023 00:56	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006767	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICI159	24/06/2023 05:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006771	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICP270	25/06/2023 02:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006791	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5124	23/06/2023 15:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006754	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9157	25/06/2023 20:05	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006810	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9691	24/06/2023 11:58	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006778	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3287	23/06/2023 15:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006755	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5195	25/06/2023 09:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006796	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7403	26/06/2023 00:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006814	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7933	25/06/2023 23:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006813	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7979	24/06/2023 06:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006772	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IOI1006	26/06/2023 20:18	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698024059	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ITX1344	26/06/2023 07:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006816	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB3379	25/06/2023 16:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006805	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB0954	24/06/2023 09:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006775	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA9163	25/06/2023 11:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006799	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LTP6741	24/06/2023 04:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690006770	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAI4266	27/06/2023 13:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698024063	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCD3112	26/06/2023 06:20	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690006815	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
OAE3460	24/06/2023 22:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006789	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PTP0542	26/06/2023 22:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698024055	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAE3080	23/06/2023 18:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006759	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAH9838	24/06/2023 22:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006790	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBK4313	23/06/2023 21:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006765	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBL3592	24/06/2023 03:12	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690006769	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBM2023	23/06/2023 16:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006756	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ5272	23/06/2023 17:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006758	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS6180	24/06/2023 13:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006781	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS6180	24/06/2023 14:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690006782	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY7273	24/06/2023 13:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690006780	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Intendencia de Paysandú.

Avisos

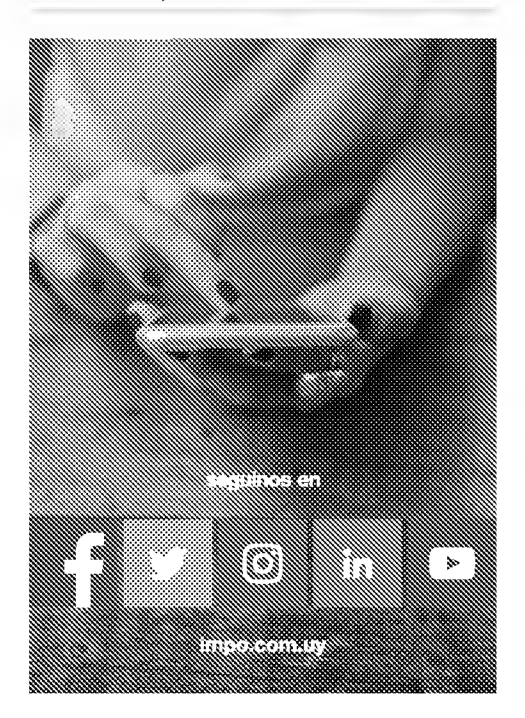


Convocatorias

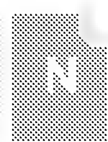


ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- CLUB NACIONAL DE FOOT-BALL DE FLORIDA

ORDEN DEL DIA: ELECCIÓN DE AUTORIDADES
La Comisión Directiva y la Comisión Electoral del Club Nacional de Foot-Ball de Florida, convocan a sus asociados habilitados, al Acto Eleccionario que se celebrará el 25 de julio de 2023, en su sede social, sita en calle José Enrique Rodó, número 3159 de la ciudad de Florida.
HORARIO DE VOTACION: de 17:00 a las 21:00 horas.
En dicho acto se procederá a elegir:
* Comisión Directiva (titulares y sus respectivos suplentes)
* Comisión Fiscal (titulares y sus respectivos suplentes)
Se encuentran habilitados para votar en la Elección, los socios titulares (que estén al día en el pago de su cuota) y los vitalicios, que no hayan sido suspendidos en sus derechos.
El voto es secreto, efectuándose por medio de listas que fueron presentadas y aprobadas por la Comisión Directiva y la Comisión Electoral, que estarán a disposición de los votantes en el local de votación.
Primera Publicación
03) $ 6423 3/p 16600 Jul 03- Jul 05



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS. EMPLAZAMIENTO.

Hábiendose presentado ante este Servicio MARÍA CRISTINA Y CAROLA MARÍA DEL CARMEN RATTI RACCA, solicitando Certificado de Uso del Sepulcro No. 161, 1er Cuerpo del Cementerio Central, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 (treinta) días, vencido el cual se procederá como se solicita. Solicitud No. 1441202.
Montevideo, 6 de junio de 2023.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.
04) $ 4022 3/p 16544 Jun 30- Jul 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio Juan Manuel PICOS SUÁREZ en su calidad de titular del NICHO ATAÚDES Nº 5198 (IU 22517) del CEMENTERIO DEL BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: JOSÉ CABEZAL, se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Expediente N.º 2023-4346-98-000013).-
Montevideo, 27 de Junio de 2023.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 4022 10/p 16493 Jun 30- Jul 13

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. Graciela Teresita OTEGUY MENDEZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del TITULO DEL PANTEON N.º 36, ubicado en Cementerio de Ciudad de LIBERTAD, que figura a nombre de Santiago OTEGUY, adjudicado el 16 de agosto del año 1974-Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.
Elba CHAMORRO
P/ DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 4022 3/p 16355 Jun 29- Jul 03

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

Se emplaza a la Sra. Valentina Paola González Pereyra, C.I. 4.547.540-4, para que se notifique de la Resolución Nº 26, A.S. Nº 42 de fecha 31 de agosto 2022 dictada en el Expediente 2022-25-2-004602, en un plazo no mayor a tres días a partir de la fecha de la presente publicación, bajo apercibimiento de darse por notificada.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 16274 Jun 29- Jul 03

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza a los siguientes titulares a comparecer ante el BPS, calle Colonia 1851, piso 1, sección Convenios Internacionales, dentro del plazo de 30 días, a efectos de continuar con el trámite iniciado, paralizado a causa de su incomparecencia, bajo apercibimiento de continuar el trámite hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obre en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2-2015). Nombre, CI, Expediente: María Elena Ramírez Alvarado, 4.763.507-2, 2022-28-1-102835. María Fernanda Pérez Espinosa, 6.113.863-2, 2022-28-1-119786. María Isabel Martín Maceda, 1.358.224-1, 2022-28-1-140145.

Fernando Luis Moliterno Parachu, 1.196.991-0, 2022-28-1-143260.
Olga Rosa Dos Reyes, 9.236.779-1, 2022-28-1-118556. Renee Cuan, F3976044, 2022-28-1-121083. Rosa Julia Rodríguez Pérez, 70280957h, 2023-28-1-025941. Gerardino Imbrenda Lepore, 1.553.683-0, 2023-28-1-020753. Jorge Daniel Pereyra Vogelsang, 1.666.070-3, 2023-28-1-037556. Alma Deide Martinez Rodríguez, 1.261.778-0, 2022-28-1-143286. Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16425 Jun 30- Jul 04



Se emplaza a los siguientes titulares a comparecer ante el BPS, calle Colonia 1851, piso 1, sección Convenios Internacionales, a fin de tomar Vista de la resolución denegatoria a recaer, bajo apercibimiento de continuar el trámite iniciado hasta dictar resolución (Arts. 69, 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2-2015). Nombre, C.I., Expediente:
Elena Raquel Varsavsky Javier, 1.365.532-1, 2020-28-1-091840.
Gladys Corena, 1.336.580-1, 2010-28-1-045484.
Eliana Jofre Waghorn, 4.140.029-9, 2022-28-1-046266.
Salustiano Vázquez Vázquez, 034184292J, 2022-28-1-048438.
Carmen Susana Ferreira Suárez, 1.411.385-5, 2022-28-1-075596.
Inés Raquel Urtaran Del Puerto, 1.330.495-6, 2022-28-1-119518.
Leonardo Calabrese Gaeta, 1.024.341-0, 2022-28-1-088159.
Alejandro Hock Kitscher, 4.768.938-0, 2018-28-1-026176.
Alberto Camilo González Suárez, 1.787.506-8, 2022-28-1-122224.
Susana Mabel Soca Demarco, 1.514.799-2, 2022-28-1-128830.
Anatolia Ivón Urruspil Gómez, 1.116.488-9, 2022-28-1-065813.
Joaquim Ferreira Moreira, 6.049.700-1, 2022-28-1-141663.
Raquel Puglia Larrachado , 2.543.369-6, 2022-28-1-090187.
Andrés Pablo De Olarte, 927.293-3, 2022-28-1-150703.
María De Los Ángeles Monfort Pérez, 1.678.498-9, 2022-28-1-071387.
Marianella Isabel Reboledo Triccolo, 1.725.997-5, 2022-28-1-144816.
Gerardo Ferreño Zuluaga, 1.851.587-7, 2021-28-1-044221.
Marta Nieves De Los Santos, 1.776.946-7, 2021-28-1-079479.
Jorge Carrozzino Meeres, 053192233H, 2021-28-1-084687.
Luiz Carlos Arrieta Mendonca, 1.643.933-6, 2021-28-1-098302.
Jordi Martínez Soriano, 5.984.190-4, 2022-28-1-050043.
Victor Ítalo Gobbi, 1.869.803-5, 2023-28-1-002028.
María Raquel Gadea Machado, 1.577.787-4, 2023-28-1-026374.
Daniel Alfredo Emens Damino, 3.755.401-8, 2019-28-1-100483. Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 16369 Jun 29- Jul 03

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Ana María González Ríos, Zulema Ofelia Ríos Marín y Mario González Nieto y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 29/06/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 06/11/1996 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 505 Block A-1 del Programa 763 CH S-190 del edificio sito en la 14º Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 80303/A-1/505, con frente a la calle Luis A. de Herrera Nº 4370 unidad Nº 505, de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-03931.
Primera Publicación
08) $ 15293 10/p 16539 Jul 03- Jul 14

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Gustavo Enrique Castro González y Elsa Margot Correa Granero y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.350.37 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad Nº 101 del bien Prog. 228, CH S-172, padrón Nº 8065/A-1/101, sito Canelones Nº 1062 unidad Nº 101, de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-01291.
Primera Publicación
08) $ 11303 10/p 16535 Jul 03- Jul 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

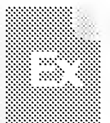
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ


Intendencia de San José

Nº 154
Dirección General de Tránsito.
INTENDENCIA DE SAN JOSE.

San José 25 de MAYO de 2023
Dirección General de Tránsito de la Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehiculo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es:
Marca: SUZUKI Modelo: A 50
Año: 1980 Padrón Nº: 100152
Matrícula: MAG 429
Registrado en esta Intendencia a nombre de: BOGAERT ALLOSCHERRY EVELINE G., C.I.: 3369593-7
Dado que se transferirá a nombre de: MIRTHA ANAHIR NIETO PEYRONEL, C.I 3699590-6
Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.
NELLY DIAZ
ENC. DE ING. VEHICULAR
Dirección General de Tránsito.
Única Publicación
08) $ 1543 1/p 16565 Jul 03- Jul 03

Expropiaciones 

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a JUAN DIOMEDES BALDIVIA POMBO, así como a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 5095/22 recaída en expediente 2022-86-001-01312 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 52/22 designó para ser expropiado la fracción 1 del inmueble padrón 581 de la Localidad Catastral Casupá, ubicado en la manzana 130, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 6 de Junio de 2023 con el número 10537 y consta de una superficie de 532 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 77.80 metros de frente a calle Pública, al Sureste 79.66 metros con padrón 581, y al Suroeste 13.69 metros con padrón 580, inmueble integrado por tres lados. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley Nº 3.958, declarando de utilidad pública la apertura de calles. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2022-86-001-01312, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".
09) (Cta. Cte.) 10/p 16374 Jun 30- Jul 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a MAC S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón N.º 8255 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38305 de fecha 11 de Mayo de 2023 y por Resolución Nº 2497/23 de la Intendenta de Montevideo de fecha 29 de Mayo de 2023, con destino a Renovación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 01, Municipio B.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15703 Jun 23- Jul 06

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 7/2023

En el marco del procedimiento Licitación Pública Nº 7/2023, cuyo objeto es: "Segunda etapa de refacción de cubierta de Jefatura de Policía de Canelones" se informa que:
La apertura de ofertas que originalmente era el día 7 de julio del 2023 hora 10:00, se prorroga para el 17 de julio de 2023 hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16575 Jul 03- Jul 03

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

SERVICE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
PLAZA

APERTURA ELECTRÓNICA: 27/07/23 HORA 10.
VISITA OBLIGATORIA: 12/07/23 HORA 11, PISO 6 DIV. MANTENIMIENTO.
VALOR PLIEGO: $ 5.000.-
COMPRA PLIEGO: Transferencia Electrónica o Depósito en Redes de Cobranza comunicarse a los correos
dsc-tesoreria@hc.edu.uy o
dsctesoreriahc@gmail.com o al tel. 1953 4933.
Pliegos y Recaudos en la pág. de compras estatales.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16624 Jul 03- Jul 03

INSUMOS ESPECÍFICOS PARA HEMODINAMIA
PLAZA

APERTURA ELECTRÓNICA: 28/07/23 HORA 10.
VALOR PLIEGO: $ 5.000.
COMPRA PLIEGO: Transferencia Electrónica o Depósito en Redes de Cobranza comunicarse a los correos
dsc-tesoreria@hc.edu.uy o
dsctesoreriahc@gmail.com o al tel. 1953 4933.
Pliegos y Recaudos en la pág. de compras estatales.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16582 Jul 03- Jul 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

CENTRO DPTAL. DE COLONIA ASSE - U.E. 018
Departamento de Compras
Dr. Fernando Bassahun 995 - Tel: 45236819 int. 157 y 152
LICITACION PUBLICA 2/2023
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO PARA EL HOSPITAL DE COLONIA"

FECHA DE APERTURA: 25/07/2023 - HORA 10:00
Para acceder al Pliego de Condiciones Particulares ingresar en la página web de ARCE:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 16640 Jul 03- Jul 03

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 3 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

IRENE DELGADO RODRIGUEZ, 35 años, soltera, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV RIVERA 2061 y ALFREDO DARÍO BARRIOS CHOCHO, 43 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16655 Jul 03- Jul 05

ADRIAN ARROQUI VELAZQUEZ , 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOCA 1182 y NICOLÁS CATAN ACOSTA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16576 Jul 03- Jul 05

MATIAS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ LORENZO, 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO A ROLETTI 3332 y DANIELA LUCIA PELLEGRINO APAULAZZA, 30 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16562 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 2

CARLOS VALENTÍN FAROPPA GINZO, 37 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 1685/ 402 y GIORGINA MUSES NOLLA, 34 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 1685/402.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16622 Jul 03- Jul 05

ANGEL UBIRIS FERREIRA RIVERO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 834/102 y MIRTA SILVIA MARTÍNEZ BARRANQUEZ, 60 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 834/102.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16620 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 3

NICOLÁS CORSO LAVIANO, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3286 AP 101 y LUCIANA PAULA GONZÁLEZ MILANO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 3286 AP 101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16656 Jul 03- Jul 05

FABIÁN RICARDO CARDELO SILVEIRA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCION 1290 y NATALIA LORENA ROBINSON COX, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCION 1290.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16599 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 4

TATIANA SOFIA LÓPEZ TODOROFF, 28 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1442/204 y OSVALDO NICOLÁS MACHADO BATALLA, 24 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1442/204.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16594 Jul 03- Jul 05

ELBA VERÓNICA LEMOS SÁNCHEZ, 59 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 178 y ERNESTO BARROS BELLOMUSTO, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARCÍA DE ZÚÑIGA 3471.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16593 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 5

CARLOS AMÉRICO MARQUEZ ESTECHE, 69 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. PRUSIA 2378/1 y MARÍA LILIA BARRAGÁN BARBÉ, 72 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. PRUSIA 2378/1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16642 Jul 03- Jul 05

ANDREA TEJERA IRIARTE, 49 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 1796/302 y GUSTAVO DANIEL FERRANDO DUOMARCO, 59 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JACKSON 894/1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16573 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 7

MICAELA PIZZARRO PEREIRA, 28 años, soltera, CARPINTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN GOMEZ 1016 APTO. 3 y FEDERICO NICOLÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 15 DE FEBRERO DE 1985 Nº 3225.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16660 Jul 03- Jul 05

MARÍA FLORENCIA PÉREZ SELLANES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIO ESCARDÓ 1540 APTO. 006 y BELÉN RIGAMONTI NICOLENCO, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIO ESCARDÓ 1540 APTO. 006.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16574 Jul 03- Jul 05

Montevideo, junio 30 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ISAIVI DEL VALLE ESCALA SUÁREZ , 42 años, soltera, INGENIERA, VENEZOLANA, lugar de domicilio BASILIO P DE LA LUZ 1271 y ANTONIO JOSÉ ANTEPAZ RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, DOCENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 16477 Jun 30- Jul 04

WASHINGTON ANDRÉ DE BRUM MAGGI , 43 años, divorciado, POLICIA , URUGUAYO, lugar de domicilio CHIMBORAZO3302 y ANGELA DENISSE MATEOS CABRERA , 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 16440 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 3

ESTEFANI ALEJANDRA CUTTI TORRENS, 25 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2931 AP 103 y CARLOS AGUSTIN LOPEZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2931 AP 103.

14) $ 623 3/p 16507 Jun 30- Jul 04

RAMÓN GERARDO CURBELO ALVEZ, 58 años, divorciado, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 4284/101 - BLOCK D y MARÍA ESTHER TECHERA GONZÁLEZ, 60 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 4284/101 - BLOCK D.

14) $ 623 3/p 16475 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 4

DIEGO ROBERTO LABORDA SILVERA, 34 años, soltero, ÁNALISTA FINANCIERO, URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO ARAUCHO 1260/301 y MARIA CATALINA GONZÁLEZ NUÑEZ , 33 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARAUCHO 1260/301.

14) $ 623 3/p 16548 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 5

NESTOR BERNABE MELLO RODRIGUEZ, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHICAGO 5281 y SANDRA YACQUELINE MENESES SILVA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHICAGO 5281.

14) $ 623 3/p 16505 Jun 30- Jul 04

JOSÉ EDUARDO MUÑIZ BERRUETA, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITAZURUBÍ 5174 y ROMINA MARÍA ARRIGONI RODRÍGUEZ, 39 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITAZURUBÍ 5174.

14) $ 623 3/p 16478 Jun 30- Jul 04

JOSÉ IGNACIO TORRADO DÍAZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBINSON 3518 A y PAULA NAVARRO GARCÍA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBINSON 3518 A.

14) $ 623 3/p 16472 Jun 30- Jul 04

MATÍAS MAIDANA ETCHEVERRY, 38 años, soltero, BIOQUIMICO, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS FRANZINI 1005/401 y BERNARDINA INÉS RIVERA SOTO, 40 años, divorciada, BIOQUIMICA CLINICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS FRANZINI 1005/401.

14) $ 623 3/p 16416 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 7

MARIANELLA PATRICIA PINTOS PINTO, 35 años, divorciada, COMUNICADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 2323 APTO. 1002 y LASSE MEYER, 30 años, soltero, INGENIERO, ALEMÁN, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 2323 APTO. 1002.

14) $ 623 3/p 16452 Jun 30- Jul 04

Montevideo, junio 29 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ PEDRO AGUERRE ALONSO, 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio IBIRAY 2230/801 y FLORENTINA de LEON ARISTEGUI , 27 años, soltera,

DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16349 Jun 29- Jul 03

FLORENCIA DAHIANA PIÑEYRO MACARÍN, 26 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 5097 y MAXIMILIANO ALEXANDER DÍAZ TORIANI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16272 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 4

POMPEO GERARDO DI SIERVI, 80 años, divorciado, JUBILADO, ITALIANO R/L, lugar de domicilio LUIS MELIÁN LAFINUR 2264 y MARÍA ELENA GONZÁLEZ CHAMBÓN, 72 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS MELIÁN LAFINUR 2264.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16377 Jun 29- Jul 03

MARIO FABIAN LEUCI, 60 años, divorciado, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio ARTURO PRAT 3760, APARTAMENTO 902 y MARIANA RAZQUIN, 55 años, divorciada, LIC. PSICOPEDAGOGÍA, ARGENTINA, lugar de domicilio ARTURO PRAT 3760, APARTAMENTO 902.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16303 Jun 29- Jul 03

ELIANA GUERREIRO BELEDO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CEDROS 230 BIS y YONATAN RUBENS PEREZ PINTOS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS CEDROS 230 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16256 Jun 29- Jul 03

STEFANI GOLDMAN BLICHER, 32 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 482, APARTAMENTO 401 y MATÍAS NICOLÁS AINBINDER, 32 años, soltero, CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSOS, ARGENTINO R/L, lugar de domicilio PATRIA 482, APARTAMENTO 401.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16243 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 5

ALEJANDRO MARCELO MUNIZ MACHADO, 46 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2240 y JOANNA ELIZABETH SERRA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2240.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16342 Jun 29- Jul 03

JESSICA JIMENA QUINTA ACUÑA, 37 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5015 y WALTER BOUCHERLES SOSA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5015.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16249 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 6

MARÍA de LOURDES MARCELA ROBAINA SOSA , 50 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio ALDAO 776/3 y ALEJANDRO ROBERTO SCORZO MEIRELLES , 39 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio ALDAO 776/3.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16338 Jun 29- Jul 03

JOAQUÍN SANTIAGO RODRIGUEZ FERREIRA , 29 años, soltero, EMPRENDEDOR, URUGUAYO , lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/801 y FLORENCIA DANIELA PIROTTI CORRALES , 29 años, soltera, INVESTIGADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/801.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16271 Jun 29- Jul 03

DIEGO SÁNCHEZ RICHIERI, 23 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LEDO ARROYO TORRES 5614 C y FEDERICA JIMENA PORTA MERA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1668/201.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16269 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 7

ARACELI ALEJANDRA YAQUEME, 25 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio HÉCTOR YACUOBONE 286 BIS y MARIO DANIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR YACUOBONE 286 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16270 Jun 29- Jul 03

DIEGO GABRIEL VELO SUAREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5419 y JOSELIN MARIANA SAN MARTÍN RODRIGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5419.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16260 Jun 29- Jul 03

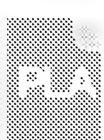
ALEX GERARDO PÍRIZ MÁRQUEZ, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1120/002 y ROSA GLADYS ACOSTA AGGERO, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1120/002.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16242 Jun 29- Jul 03



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Manuel Ortas y William Denizard Flores, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Pro-Apoptotic and Anti-Cancer Activity of the Vernonanthura Nudiflora Hydroethanolic Extract", (Publicación científica), de la/s cual/es se declara/n adquirentes.
Montevideo, 23 de junio de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 16577 Jul 03- Jul 03

Paola Focaccio García de Zuñiga, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "EL AROMA DE LA NAVIDAD", (Cuento infantil), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 26 de junio de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 16570 Jul 03- Jul 03

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA LEY 18.125

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno dictada en autos caratulados "B.H.U. c/GONZÁLEZ, MARIANA Y OTROS. Ejecución Hipotecaria Ley 18.125".- IUE 289-96/2019, se hace saber que el día 17 de agosto del 2023 a las 14:00 horas en la sucursal del BHU de la ciudad de Maldonado, Arturo Santana 735 por intermedio del Rematador Elbio Araújo, Matrícula Nº 1874 RUT 210338700013, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor en Unidades Indexadas y sobre la base de $ 676.452 (equivalentes a UI 116.163), correspondiente al 75% de la tasación catastral del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nro. 202 que integra el Edificio denominado "Chajá 4" ubicado en la localidad catastral Maldonado, ciudad y departamento de Maldonado, padrón matriz Nro. VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (26.770) el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de incorporación al régimen de la Ley 10.751 de acuerdo a los artículos 18 y 19 del Capítulo III de

la Ley 18.795 levantado por el Ing. Agrimensor Gastón Pereira Esqueff en setiembre de 2013 e inscripto en la Dirección Nal. de Catastro Oficina Delegada de Catastro de Maldonado con el Nro. 10.541 el 24 de setiembre de 2013, tiene una superficie de trescientos metros (300 metros) con 12 metros al Noroeste de frente a Calle Pública Nro. 2 entre Avda. Wilson Ferreira y Prolongación de la calle Venus, distando el punto más próximo de su frente 116 metros 63 centímetros de la esquina con la última calle nombrada. La Unidad 202 padrón individual 26.770/202, según el plano citado se ubica en el segundo piso a cota vertical más 5 metros 56 centímetros, con una superficie de cuarenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros y le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: Terraza “H2” y un lugar señalado con el número 4 del Estacionamiento B. SE PREVIENE QUE: 1º) El remate se realiza en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 13/06/23 es de $5,8233, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento de la subasta. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 2º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125, en hipoteca PMO HIPOT UI Nº 6884 Garantía 134938. a nombre de Mariana González Sagrista, Federico Martín Rinaldi Ayusto y Aurora Raquel Sagrista Odizzio. 3º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 20/6/2023, no existe contrato de arrendamiento registrado Se registra segunda hipoteca común inscripta con fecha el 17/12/2013 con el Nº 15444. 4º) El bien se subasta en las condiciones que surge de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central de B.H.U.- donde podrán ser examinados por los interesados previa agenda. 5º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2,5% de su oferta en concepto de comisión del Rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) el 1% por ciento correspondiente al Impuesto Departamental Ley 12700 en el acto; c) Abonar también el día del remate en concepto de seña el 30% de la oferta (decreto 475/2022, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; d) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. e) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco; f) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito; también lo serán los honorarios y gastos que la toma de posesión del inmueble genere g) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 307.073, siempre que el 70% del precio no supere dicha cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta, deducida la seña abonada, y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor de la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito; ingresar la solicitud de préstamo, dentro de los treinta días corridos siguientes al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia, en la cuenta de la institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa; h); en todos los casos, el mejor postor, deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; i) El valor de la unidad indexada se anunciará en el momento del remate, a los efectos de la fijación del precio de venta. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación del mismo en el SISTEMA.- 6º) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 13/06/2023 las que serán de cargo del mejor postor: a) Contribución Inmobiliaria: $ 69.989; b) Impuesto Primaria: $ 10.904. 7º) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- A los efectos legales se hacen estas tres publicaciones, Montevideo, 21 de junio de 2023.

20) $ 42128 3/p 16275 Jun 30- Jul 04

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 26.703/101 - DEPARTAMENTO DE MALDONADO - LOCALIDAD CATASTRAL MALDONADO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ARTURO SANTANA 735 SUCURSAL MALDONADO; DÍA Y HORA, DIA 11/07/2023 - HORA 14:00. BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 235.892,15 EQUIVALENTE A $ 1.373.600
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Patricia Dietrich (MAT 6437, RUT 100242120012 - Teléfono 42 25 89 25 Celular 098 175 968), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 26.703 / 101 con una superficie de 48 metros 59 decímetros, sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado Edificio Sauce 25 Urbanización “San Jorge” frente a calle Publica Numero 1. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: P. HIPOT. UI - 26193, Garantía ID 141584, a nombre de ADRIANA LILY ROCHA CLAVIJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 10 de mayo de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. Surge inscripta de la información registral con el numero 16851 una Hipoteca Común. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta ($ 294.740), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,8230 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil doscientos treinta centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas trescientos treinta mil doscientos cuarenta y nueve con cero un centésimas (UI 330.249,01) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a

la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 22 de Junio de 2023.
20) $ 57048 5/p 16046 Jun 28- Jul 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BANILOR SOCIEDAD ANÓNIMA en lo sucesivo BANILOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 10/05/2023.
SOCIOS: Gabriel TURK CEOL 180 cuotas; Claudio FELIPE CEOL 180 cuotas y Jorge Rinaldo FELIPE 180 cuotas.
CAPITAL: $ 540.000.
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: será ejercida por el socio Claudio FELIPE CEOL.
OBJETO: Su objeto será: A) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; D) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; E) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 29/05/2023 Nº 7980.
Única Publicación
22) $ 8097 1/p 16643 Jul 03- Jul 03

TEKOMBIDO 2017 S.R.L.
Cesión - Modificación

Fecha: 28/2/23
Inscripción: 3340/2023
Cedentes: RODRIGO VITA, ENZO SERENA, IGNACIO SCORNAJENGHI (totalidad)
Cesionarios: DANIEL CHIODI (71 cuotas), LOANEL PALOMO (1 cuota)
Modificación: Administración: Daniel Chiodi exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2314 1/p 16628 Jul 03- Jul 03

Complejo Turistico Chuy LTDA
MODIFICACIÓN

CONTRATO: 12/04/ 2023
INSCRIPCIÓN: 7241/2023
MODIFICA: Administración: Miguel Ángel Urban Garcia.
Única Publicación
22) $ 1157 1/p 16627 Jul 03- Jul 03

ITS ASESORES SAS
(Antes ITS ASESORES LTDA)
TRANSFORMACION SRL A SAS

Acta: 23/6/2023
Inscripción: 10187 29/6/2023.
Única Publicación
22) $ 1157 1/p 16619 Jul 03- Jul 03

Southrock Capital SRL

CONTRATO: 8/5/2023
INSCRIPCION: Nº 7880 26/05/2023
SOCIOS: Alejandro Guillermo JACK 320.000 cuotas sociales y Jonathan Gastón HALIFE 80.000 cuotas sociales.
CAPITAL: $ 400.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: La administración y representación es de Alejandro Jack a sola firma.
OBJETO: ser tenedora de acciones y todo lo relacionado con la compra y venta de acciones de todo tipo de sociedad.
Única Publicación
22) $ 4627 1/p 16618 Jul 03- Jul 03

ESCUELA MONTEVIDEO SRL
CESION- MODIFICACIÓN

FECHA: 26/05/2016
INSCRIPCIÓN: No.7687/2016
CEDENTE: Raúl LOPEZ MOFFA (20 cuotas)
CESIONARIA: Jeannette PEREYRA (20 cuotas)
Objeto: Formación en recursos humanos en salud.
ADMINISTRACIÓN: Jeannette PEREYRA.
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 16617 Jul 03- Jul 03

SANTA MIRTHA SRL

CESION: 5/6/2023
INSCRIPCIÓN: Nº 8646 7/6/2023
CEDENTE: Raquel Margarita ALVEZ DORIOS (3 cuotas)
CESIONARIO: Gregory LOPEZ ALVEZ (3 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1591 1/p 16616 Jul 03- Jul 03

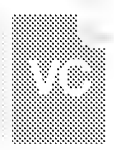
MANDYJU S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 17/01/2023.
Inscripción: Nº 1296 (25/01/2023).
Cedentes: Renzo y Gastón Hitateguy.
Cesionaria: Adrián Hitateguy (60 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 16609 Jul 03- Jul 03

MOJONES DEL PILAR S.R.L.

Contrato: 24/04/2023.
Inscripción: Nº 6354 (03/05/2023).
Socios/ Cuotas: MARIA DEL PILAR ECHAVARREN VAZQUEZ (350), MIGUEL FERRES ECHAVARREN (50), GUZMAN FERRES ECHAVARREN (50), FERMIN RAFAEL FERRES ECHAVARREN (50).
Capital: $ 500.000.
Objeto: Tenencia y explotación de bienes rurales en todas sus formas; mediante el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 5784 1/p 16608 Jul 03- Jul 03

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

FARMACIA HERMES RAMPINI E HIJOS LTDA., RUT 210294020012, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado "FARMACIA PIGALLE HERMES", sita en Bulevar España 2502, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 14136 Jun 08- Jul 06

Ley 26 de setiembre de 1904.- LA SOCIEDAD DE HECHO "FRANCINI RODRIGUEZ MARIA JUDITH Y DUHALDE DE LIMA MARIA DE LOURDES" prometió vender "LA CLINICA" sita en el local 3 de la calle Rossel y Rius número 1553 de la ciudad de Montevideo a "REFICERE S.R.L.".- Acreedores presentarse en calle Benito Blanco número 750 esquina Juan María Perez de la ciudad de Montevideo.
25) $ 4022 20/p 14069 Jun 08- Jul 06

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Nagafer S.A. para su proyecto Recuperación de cantera agotada para desarrollo urbano con relleno de escombros de demolición a

ubicarse en el padrón 121930, departamento de Montevideo. El acceso al predio se realiza desde la intersección de camino Oncativo y camino Cepeda, debiendo tomarse camino Oncativo al sureste y recorrerse 450 m hasta el punto de acceso al predio.
El proyecto comprende la disposición de residuos de obras de construcción (ROC) en una antigua cantera abandonada, la cual tiene una capacidad de recepción de 330.000 m³ de material. Los ROC serán transportados desde las obras a la cantera en camiones de 10 m³ de capacidad, estimándose un ingreso promedio de entre 3 y 5 camiones diarios, por lo cual se estima una vida útil de 20 años para el proyecto. El cierre del proyecto consistirá en la incorporación de una capa de suelo de 50 cm.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 26 de junio de 2023.

Única Publicación

27) $ 3404 1/p 16571 Jul 03- Jul 03

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14/06/23, en el asunto 768/2016, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BISLAND S.A., para la búsqueda de hierro, afectando los predios padrones Nº 1244, 1245, 1250, 1251, 1252, 1266, 1529, 2473, 3031, 3353, 3391, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 4602, 4690, 4869, 6023, 6052, 6250, 6292, 6340, 6447, 6744 (p), 8077, 9237 (p), 10286, 10287, 10524 (p), 10525, 10526, 10527, 11304, 12761, 12762, 13213, 13214, 13711 (p) y 13712 (p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera, abarcando un área total de 2198 hás. 3669 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 5027 3/p 16527 Jun 30- Jul 04

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14/06/23, en el asunto 587/2022, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BISLAND S.A., para la búsqueda de hierro, afectando los predios padrones Nº 4484, 5808, 5904, 13093, 13776 y 13777 ubicados en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rivera, abarcando un área total de 533 hás. 3556 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 3271 3/p 16520 Jun 30- Jul 04

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA
SECTOR PROCURATORIO ADMINISTRATIVO

Se CITA al Sr. Miguel Ángel REYNOSO GRANIERO, C.I. 3.460.125-8, a concurrir en el plazo de 3 días hábiles contados desde esta publicación, a la oficina del Sector Procuratorio de CODICEN, sita en la calle Avda. Libertador 1409, 4to. piso, en el horario de 13:00 a 18:00 horas a notificarse del Dictámen de la Oficina Nacional de Servicio Civil que luce en el Expediente 2022-25-2-002196. De no concurrir en el plazo indicado, se tendrá por efectivamente notificado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16302 Jun 29- Jul 03

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (UTU) - DGETP

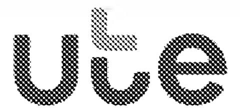
DIVISIÓN JURÍDICA

Sra. Amalia Isabel PÍRIZ ETCHICHURE, C.I. 4.093.750-2. La Dirección General de Educación Técnico Profesional por Exp. 2022-25-4-007629, Resolución 2278/2023, de fecha 24/05/23, resuelve: 1) Sancionar a la Profesora Amalia Isabel PÍRIZ ETCHICHURE (C.I 4.093.750-2) con 5 días de suspensión.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16273 Jun 29- Jul 03

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LLAMADO PÚBLICO ABIERTO N° 923015
BECARIOS/AS PSICOLOGÍA

En el marco de lo dispuesto en los art. 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y del Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011, U.T.E. convoca a los/las ciudadanos/as de la República a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de desempeñar tareas en la modalidad de **BECARIOS/AS DE PSICOLOGÍA, en distintas unidades de la Administración con radicación en Montevideo (10 PLAZAS)**

(*) Se aplicará Ley No. 19.122 y su decreto reglamentario No. 144/14

BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (**http://www.ute.com.uy**), donde recibirán su **N° de Inscripción** al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 03/07/2023 hasta la hora 16:00 del 24/07/2023.

Gerencia de División Gestión Humana
Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16423 Jul 03- Jul 03

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica, en uso de sus facultades delegadas, por Resolución 23.- 006 del 08 de marzo de 2023, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60kV, denominada: "Estación 4035 Florencio Sánchez a futura Estación en fracción del Padrón 9350 rural del Departamento de Soriano", ubicada en los departamentos de Colonia y Soriano, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE COLONIA:
13º sección catastral:
PADRON, PROPIETARIO;
18496, UTE;
23359, MARGOT TERESITA DE VEGA CAMPELO;
20931, JAVIER IVAN BENTANCOR HERNANDEZ;
20818, TERESITA YOLANDA HERNANDEZ GONZALEZ;
24154, OSCAR NELSON CONSTANTINO FONTES;
17914, DANILDO EMILIO BUGANI GABARROT Y NESTOR UBERFIL BUGANI GABARROT;
10036, ARILDO VICTORIO ROMAN BLANCO.
DEPARTAMENTO DE SORIANO
5ta sección catastral:
PADRON, PROPIETARIO;
6416, DANILDO EMILIO BUGANI GABARROT Y NESTOR UBERFIL BUGANI GABARROT;
11736, MIGUEL IRAOLA MARTINEZ;
11737, MAGDALENA MARIA IRAOLA MARTINEZ;
12884, JOSE MARIA IRAOLA MARTINEZ;
8950, JOSE GREGORIO IRAOLA FERRO;
8954, JOSE GREGORIO IRAOLA FERRO;
7890, CESAR ADOLFO WAKSMAN FONTES;
3974, BIDEGARAY ABELANDO MARIA MILAGRO, GUALDEMAR LUCIANO, EDGARDO JAVIER, ARTURO OMAR, NIBIA LUCIA, NELIDA MARY; BIDEGARAY ARRIAGA ALBERTRO ARNALDO, CARMELO ROBUSTIANO, ISMAEL MARIO, GUALBERTO BAUTISTA; BIDEGARAY CONSTANTINO MARIA CRISTINA Y MARIGA ALEJANDRA HEREDERAS DE ISMAEL MARIO BIDEGARAY ARRIAGA Y ROBERTO ENRIQUE FELIZ URCHIPIA;
12169, DANIEL JORGE WAKSMAN CABRERA;
12168, JULIO ALBERTO GABITTO PUENTE Y ELVIRA AMALIA BINGGELI GUGELMEIER;
9471, JULIO ALBERTO GABITTO PUENTE;
3644, NESTOR AMERICO ORTIZ RISSO;
8806, GAMATEL S.A.;
3662, LIA JULIA, WASHINGTON WALTER Y MARIA SARAH ALFONSIN IMAS;
4088, AMILCAR EDUARDO, ALBA LUZ Y MARIA FERNANDA ARDUIN BLANCO;
5437, LIA JULIA, WASHINGTON WALTER Y MARIA SARAH ALFONSIN IMAS;
3413, EDUARDO LUIS Y HECTOR MARIO MARTIN MENDIVIL;
5438, LIA JULIA, WASHINGTON WALTER Y MARIA SARAH ALFONSIN IMAS;
7362, AMILCAR EDUARDO, ALBA LUZ Y MARIA FERNANDA ARDUIN BLANCO;
11702, LIA JULIA, WASHINGTON WALTER Y MARIA SARAH ALFONSIN IMAS;
5440, LIDIA SUSANA CAPRIOTTI GIACHINI;
4491, LIA JULIA, WASHINGTON WALTER Y MARIA SARAH ALFONSIN IMAS Y STELLA MARIS GOMEZ ALFONSIN;
1754, ALFONSO EDUARDO MARTIN FAROPPA, EDUARDO LUIS MARTIN MENDIVIL Y HECTOR MARIO MARTIN MENDIVIL;
10778, EDUARDO LUIS MARTIN MENDIVIL Y HECTOR MARIO MARTIN MENDIVIL;
10368, ELIBERTO SIXTO CLAVIJO CLAVIJO;
3414, ALFONSO EDUARDO MARTIN

FAROPPA, EDUARDO LUIS MARTIN MENDIVIL Y HECTOR MARIO MARTIN MENDIVIL;
10367, HERNAN RISSO IRAOLA Y MARGOT VIAZZI BISTOLFI;
2799, NILDA ROSA, NILDA CARMEN, ROSA CARMEN, ANGEL MARIO Y PEDRO WALTER CIGANDA RISSO Y ROSA RISSO;
9082, ROMILOR S.A.;
10469, ANA CLARA URRUTTIA GATTI;
10468, EDUARDO LUIS MARTIN MENDIVIL Y HECTOR MARIO MARTIN MENDIVIL;
9083, ROMILOR S.A..
6ª sección catastral:
PADRON, PROPIETARIO;
1816, NATALIA, ANDRES Y CLAUDIA ZUGARRAMURDI REAL;
4003, ALBERTO ANGEL DE NIGRIS DÁNGELO;
8435, ALBERTO ANGEL DE NIGRIS DÁNGELO;
3964, ALBERTO ANGEL DE NIGRIS DÁNGELO;
3963, ALBERTO ANGEL DE NIGRIS DÁNGELO;
3961, ALBERTO ANGEL DE NIGRIS DÁNGELO;
3792, MARIA CRISTINA, MARIA VERONICA, MARIA LUCIA, MARIA RITA Y MARIA ADELAIDA VIGNOLI CALVETTI;
3027, JOSE ANTONIO ZUGARRAMURDI CABRERA;
2812, JOSE ANTONIO ZUGARRAMURDI CABRERA;
9433, CARLOS DANIEL LONGO LIZZA;
9435, FELIX MARIA ALONSO BARRERA;
9432, NIBYA ANY SEILER POUSO Y ALFREDO SEILER SANTOS;
1860, PABLO ENRIQUE, GUILLERMO BARTOLOME, GUSTAVO DANIEL Y CRISTHIAN NICOLAS GALIN BOOK Y CECILIA ESTHER BOOK LAFRANCHI;
12647, VIVIANA LORENA ROBAINA FERNANDEZ;
9300, JORGE BALTASAR RODRIGUEZ BRITOS;
10144, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
9436, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
6396, LETICIA ARMAND UGON DORESTE, MARIA ELDA, JULIO ENRIQUE Y JUAN PEDRO CABRERA ESPELETA;
12646, ALFREDO GUZMAN ROBAINA FERNANDEZ;
1815, MARIO HECTOR GIOVANINI;
8014, SOLO CAÑADA S.A.;
11067, RODOLFO DANIEL CABRERA RICCITELLI;
10028, PABLO ENRIQUE, GUILLERMO BARTOLOME, GUSTAVO DANIEL Y CRISTHIAN NICOLAS GALIN BOOK Y CECILIA ESTHER BOOK LAFRANCHI;
9837, MARIO WEYGAND URCHIPIA PEDERNERA;
8015, SOLO CAÑADA S.A.;
2818, PABLO ENRIQUE, GUILLERMO BARTOLOME, GUSTAVO DANIEL Y CRISTHIAN NICOLAS GALIN BOOK Y CECILIA ESTHER BOOK LAFRANCHI;
2817, JUAN PEDRO, JULIO ENRIQUE Y MARIA ELDA CABRERA ESPELTA Y PEDRO MARIA CABRERA TISNEZ;
10146, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
8719, MARIA GRACIELA VIAZZI LEMUS;
1931, LA LANCHA FUTBOL CLUB;
10145, JULIO VENANCIO LAMBROSQUINI BELLINO;
10097, MARIO WEYGAND URCHIPIA PEDERNERA;
4655, MARIA GRACIELA VIAZZI LEMUS;
8012, SOLO CAÑADA S.A.;
12648, DIANA VANESSA ROBAINA MARTINEZ;
10098, MARIO WEYGAND URCHIPIA PEDERNERA;
4656, HECTOR NICOLAS LISTUR SICILIA Y MARIA GRACIELA VIAZZI LEMUS.
7ª sección catastral:
PADRON, PROPIETARIO;
776, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN;
9322, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN;
9584, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.
8ª sección catastral:
7564, DARDO JOSÉ MARIÑELARENA Y EDGARDO WAGNER, MIRNA CARMEN Y NILBA DYDY MARIÑELARENA GALIN;
11891, RICHARD JAVIER AVELINO LAMBRUSQUINI;
10049, HEREDEROS DEL 50% CARLOS VIÑOLY AVELINO, FERNANDO AVELINO LACLAU, INES SAVINA AVELINO DEPRATTI, MATILDE ANA AVELINO LACLAU, RICHARD JAVIER ABELINO LAMBRUSQUINI, PATRICA ELIZABHET AVELINO CASTILLO, JOSE DAMIAN AVELINO CASTILLO, JORGE VIÑOLY AVELINO Y SUSANA MIRIAM AVELINO LAMBRUSQUINI Y POR EL 50% RESTANTE INES SAVINA AVELINO DEPRATTI;
10879, LISANDRO ARIEL DAMARIO Y MARIANO OSCAR DAMARIO;
6400, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
9327, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
9321, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
12970, CARMEN VIVIAN MARIÑELARENA LOPEZ;
8621, EDGARDO WAGNER MARIÑELARENA GALIN;
11890, PATRICIA ELIZABETH Y JOSE DAMIAN AVELINO CASTILLO;
664, LIR SEFERINA E INES SAVINA AVELINO DEPRATTI;
650, JORGE DANIEL ORDOÑO ESNAOLA, ELENA Y RAMIRO ORDOÑO BONINO;
9360, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
9326, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
9586, ANDREA PONTET IRURUETA;
12969, ROSALIA MARIÑELARENA LOPEZ;
8277, PASCAL RAFAEL SAIZAR ITHURSARRY;
11889, SUSANA MIRIAM AVELINO LAMBRUSQUINI;
10047, FERNANDO Y MATILDE ANA AVELINO LACLAU;
10280, VICTOR JOSE BOSCHI Y NORMA NOEMI VIDORET;
9325, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
9585, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
12968, MAURICIO MARILEÑARENA LOPEZ;
723, PASCAL RAFAEL SAIZAR ITHURSARRY;
11350, TERESA DELIA LAMBRUSQUINI BELLINO;
653, VALLE ALTO SA;
9360, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15725 Jun 26- Jul 07

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica, en uso de sus facultades delegadas, por Resolución 23.- 038 del 26 de octubre de 2023, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60kV, la cual discurre desde Estación 60/15 kV Ansina a Futura Estación 60/15 kV en padrón Nº2356 del departamento de Rivera", ubicados en el departamento de Rivera y Tacuarembó, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a

una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

DEPARTAMENTO DE RIVERA.
6ta. SECCION CATASTRAL
PADRON, PROPIETARIO;
1660, ARROYO DORADO SA;
1135, ARROYO DORADO SA;
5418, CLEVER ARLEY COSTA;
6583, ALBA FILOMENA DO CANTO DUARTE;
5685, CLEVER ARLEY ZEBALLA COSTA;
3249, JULIA YANETH COITIÑO ROSA Y OTROS;
1119, MIRIAN DO CANTO VARGAS;
6691, JUAN DANUBIO NUÑEZ LIMA Y OTRO;
4201, NILDA DOMINGUEZ DE FREITAS CORREA;
8714, SANTIAGO RAMIRO GONSALVES ESTEVES;
1276, LUIS ALBERICO ALBARENGA SOSA Y OTRO;
9122, ALBERICO ALCIOVE Y LUIS ALBERICO ALBARENGA DOS SANTOS;
11022, HECTOR MARIO DA CUNHA REZENDA Y OTROS;
11021, CLIVIO DE FREITAS RESENDE;
5097, ELOA FERNANDEZ MADRUGA Y OTRA;
5094, ELOA FERNANDEZ MADRUGA Y OTRA;
6747, LAURO ANDINA BARBOZA Y OTRO;
9471, ANA MARIA OLIVERA CARDOZO;
9008, MAURO SERAFIN ALFONSO MERLADETT;
9237, ASTRID SRL;
2473, JESUS MARIA PEREIRA SAAVEDRA;
10524, MAILEN NOELA BERTIZ DE MELLO;
10523, MAILEN NOELA BERTIZ DE MELLO;
13159, LUCIANO RIVADAVIA SUAREZ CUELLO;
13160, AGUSTIN ALONSO BRUSCHI Y OTROS;
12157, SUCESIÓN FÉLIX RAMÓN GONZALEZ;
8738, HEREDEROS UBALDINA ALVEZ, NIDIA NORI, MARIA DINA, MARLENE, CELIA E ILKA FAVILLA;
5664, VALERIO ANTUNEZ MOREIRA;
12332, CARLOS MARIA, OSCAR NELI Y BLANCA NURI SAAVEDRA SOTERIO;
14244, CARLOS NEY SOTERIO CASES;
3208, NARDELI LACERDA MENDEZ;
14242, BLANCA NURI SAAVEDRA SOTERO;
1311, JUAN PABLO MENDEZ BORGES;
8033, SILVIA CRISTINA MARCET ANTUNEZ;
12673, VOLNEY BARCELLOS BORGES;
12671, VOLNEY BARCELLOS BORGES;
8035, VOLNEY BARCELLOS BORGES;
11153, ROSBEL NEROY RODRIGUEZ BARCELLOS;
6201, ROSBEL NEROY RODRIGUEZ BARCELLOS;
2866, ROSBEL NEROY RODRIGUEZ BARCELLOS;
11949, RONAL MARCELO RODRIGUEZ BARCELLOS;
2565, HEBER MELLO FAGUNDEZ Y OTRA;
2869, OSE;
2364, INDALECIO MERLADET MORAES DE OLIVEIRA;
3297, INDALECIO MERLADET MORAES DE OLIVEIRA;
7821, WANDERLEY CARNEIRO TAROCO;
6076, INDALECIO MERLADET MORAES DE OLIVEIRA ;
7474, ROSBEL NEROY RODRIGUEZ BARCELLOS;
6077, GLADIS CARDOZO SILVEIRA;
2359, JOSE MARIA ANTUNEZ MACIEL;
13678, HILTON FABIAN CABRERA CARNEIRO;
7269, ROSANA YO MELLO.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
7ª SECCION CATASTRAL
PADRON, PROPIETARIO;
2358, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
14315, MONICA BEATRIZ GONZALEZ BETLZA;
10125, EMILIO FERMIN CABRERA SABARIZ;
4725, JOSE ARTIGAS VALDEZ PASTURINO;
14402, GLORIA MALENA SOCA RAMOS (PROM. ADQ.);
14403, SANTOS WILMAR GALVAN DE OLIVERA Y OTROS;
9068, NERY BERTIZ WILKINS Y OTROS;
7174, NO REGISTRA INFORMACION;
16408, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
16407, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
10597, DYN URUGUAY SAS;
3675, MAYRA ALVEZ VIERA Y OTROS;
16318, MARIA OLAVE (ADJUDICATARIA), JUAN CORREA Y OTRA (DERECHO DE SUPERFICIE);
16321, JUAN CARLOS OLAVE CUADRO;
9647, MARIA CARMEN Y JUAN CARLOS OLAVE CUADRO;
3281, MARIA VIERA Y OTROS;
12847, ADRIANA FREITAS VIANA;
10475, CLAUDIA ANTUNEZ Y LUIS PABLO ANTUNEZ ROCA;
10474, NILDA LOPEZ PACIEL;
10473, NILDA LOPEZ PACIEL;
10472, NILDA LOPEZ PACIEL;
5698, STELLA MARIS AGUIAR.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15705 Jun 26- Jul 07

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima a Julia Laserda a comparecer en las oficinas de BPS UDAI San José, calle Treinta y Tres 462 esquina Ciganda, sector Pasivos, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso para interponer los descargos correspondientes, según lo establecido en los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D. 15-2-2015. Unidad Descentralizada de Atención Integral San José de Mayo. Dpto. de San José.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16457 Jun 30- Jul 04



Se notifica al siguiente titular de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada. Desde el día hábil siguiente a la última publicación de este aviso contará con 10 días corridos para

presentar los recursos correspondientes en BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149, sección Pasividades, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D. 15-2/2015. Titular, C.I., Resolución, Expediente: María Victoria Petrini Pérez, 5.259.401-1, DP26/2023 14/02/2023, 2023-28-1-007724. Unidad Descentralizada de Atención Genérica Chuy. Dpto. de Rocha.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16455 Jun 30- Jul 04



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, calle Colonia 1921, piso 1, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: Registro, Empresa, Expediente, Motivo: 821755, Gustavo Nelson Villegas Velazco, 2022-28-1-047748, 1000864. Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16454 Jun 30- Jul 04



Se confiere Vista a la persona que se detalla a continuación de que el subsidio por desempleo usufructuado o en curso de pago, referido al expediente indicado, será dado de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, lo que generará un cobro indebido. Para consultar el expediente deberá concurrir en Montevideo, calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad. C.I., Nombre, Expediente: 50809018, Michael Marichal, 2020-28-1-138450. Gerencia de Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16453 Jun 30- Jul 04



Se confiere Vista a la persona que se detalla a continuación, que los subsidios por maternidad y asignaciones familiares (Ley 15.084) usufructuados o en curso de pago referidos al expediente indicado, serán dados de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, lo que generará un cobro indebido. El expediente se encuentra a disposición de la titular para ser consultado y acceder a los detalles de la información en la oficina del BPS más cercana a su domicilio. C.I., Nombre, Expediente: 47165071, Camila Gambin Pardie, 2022-28-1-127255. Gerencia de Unidades Descentralizadas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16450 Jun 30- Jul 04



Se notifica a las empresas que se dirán de la Resolución conteniendo las deudas generadas por concepto de Reintegros Mutuales y Multas Gafi en los expedientes de referencia: EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, CONCEPTO, MONTO: 6979413, Gabrielli Lagreca Sofía María, 2022-28-1-127229, 165-2021101, Reintegros Mutuales, $ 16.245,61. 6560076, Pirez Díaz María Laura, 2022-28-1-130484, 161-2021071, Reintegros Mutuales, $ 6.974,29.
5129890, Piffaretti Flores Raquel, 2022-28-1-114575, 177-2022061, Reintegros Mutuales, $ 14.168.31. 5129890, Piffaretti Flores Raquel, 2022-28-1-114575, G-465-20220502, Multa GAFI UR 1.
Gerencia de Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16448 Jun 30- Jul 04



Se notifica a la persona que se dirá, de la Determinación Tributaria recaída en las actuaciones del expediente por cierre de obra, quien deberá presentarse en BPS UDAI San José, calle 25 de Mayo 463, en un plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación de este aviso para interponer los recursos correspondientes, según lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D.: 15-2-2015. C.I., Nombre, Expediente, Resolución: 3.820.313-3, Ackermann Choca Gilberto, 2019-28-1-018866, 463952 de fecha 20/07/2021. Unidad Descentralizada de Atención Integral San José de Mayo. Dpto. de San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16447 Jun 30- Jul 04



Se intima por 30 días corridos al titular Juan Carlos Yanuzzi, C.I.: 3.160.533-6, expediente 2022-28-1-120283, a comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, segundo piso, sector E del Edificio Sede, Sección Informaciones Patronales, a fin de continuar el trámite iniciado, el que se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia. De no presentarse en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obre en autos (Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 40-2/97). Gerencia de Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16438 Jun 30- Jul 04



Se notifica a las personas que se detallan a continuación, que sus solicitudes de subsidio por desempleo referidas a los expedientes indicados, fueron dadas de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación. La resolución está disponible en Montevideo, calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad. C.I., Nombre, Expediente, Resolución: 53757828, Lucila Santos, 2021-28-1-065495, 01-624-2022-2152. 51587859, Jhon Rodríguez, 2020-28-1-138452, 01-624-2021-2834. 13391622, Enrique Blanco, 2021-28-1-125544, 01-624-2022-2425. 19231076, Claudia Piriz, 2022-28-1-045242, 01-624-2022-2687.
48622426, Leonardo Duarte, 2022-28-1-042234, 01-624-2023-539. 46870817, Diego Pereira, 2021-28-1-065348, 01-624-2023-456. Gerencia de Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16437 Jun 30- Jul 04



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO: 8028979, Martínez Ramón José Ramón, 2022-28-1-120036, Resolución 507261. Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16436 Jun 30- Jul 04



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarla del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y

Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario. REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO: 7063642, Artigas Delgado Alex Damián, 2022-28-1-084242, 1019517. Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16435 Jun 30- Jul 04



Se cita a las empresas que se dirán, a efectos de notificarlas de resoluciones de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario. Registro, Empresa, Expediente, Motivo: 6158561, Alonso Elizondo Alfredo, 2021-28-1-007080, 503415. 7691033, Sosa Alonso José Mauro, 2022-28-1-019801, 503479. 3779828, Romero Aquino Gustavo Edgardo, 2021-28-1-055770, 503488. 4923460, Jacques Guzmán Carlos Albertín, 2018-28-1-024220, 494906. 4923460, Jacques Guzmán Carlos Albertín, 2017-28-1-075893, 494905. Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16433 Jun 30- Jul 04



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario. Registro, Empresa, Expediente, Resolución:
3661276, Patroni Roberto Víctor, 2021-28-1-038578, 503467. 724818, Rodríguez García Juan José, 2022-28-1-053671, 503423. 7871373, Cieslik Jasinski Stella Eduvigis, 2022-28-1-053056, 503418. 7462026, Odey Julián García Acosta, 2021-28-1-139560, 503489. 4900391, Fuentes Santos Miriam Susana, 2021-28-1-095131, 503419, 503420, 503421, 503422. 7957321, Luisi Cebria Roberto Tomás, 2022-28-1-048986, 491192. Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16432 Jun 30- Jul 04





Se cita a los socios o representantes legales debidamente acreditados de la empresa que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de la Dirección Técnica de Prestaciones en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Av. Córdoba, sección Activos, dentro del plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por los Art. 80 y 83 del Reglamento del Procedimiento Administrativo, R.D. Nº 15-2/2015. REGISTRO, EMPRESA, RUT, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN: 6704721, SEGURIDAD VERDUN SRL, 00100725750010, 2021-28-1-033484, 01-936-2022-681. Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado. Dpto. de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16379 Jun 29- Jul 03



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN:
8080671, Viera Benítez Sofía Aurelia y Viera Benítez Susana Dolores, 2022-28-1-146738, 1024094.
3726015, Aguirre Ramírez Gonzalo, 2022-28-1-129130, 1016440.
3646537, Díaz Azpiroz María Beatriz, 2023-28-1-017086, 1026480. Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16378 Jun 29- Jul 03



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
8080895, Clavería Lucía Raquel, 2022-28-1-149231, Actuación n.º 1005890.
B100748, Kobylanski Klodnicka Juan, 2022-28-1-086669, Actuación n.º 994244.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16376 Jun 29- Jul 03



Se notifica a la empresa que se dirá de la Resolución conteniendo las deudas generadas por concepto de Multas por Ley 15.180, con intimación al pago dentro de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones legales correspondientes: EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, CONCEPTO, MONTO: 1869305, PASOC S.A., 2021-28-1-030954, 01-936-2023-837, Multa a empresa, $ 93.356,60. Gerencia de Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16375 Jun 29- Jul 03



Se notifica a Martha Ferreira Díaz, C.I. 1.553.907-0, de la resolución n.º DP163/2022 de fecha 06/12/2022, la cual deniega su solicitud de pensión por fallecimiento por no reunir las condiciones previstas para acceder al derecho. Cuenta con un plazo de 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y Santiago de Chile (Artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015). Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida. Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16361 Jun 29- Jul 03



Se intima por 30 días corridos a la titular que se dirá a comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, segundo piso, sector E, sección Informaciones Patronales, a fin de continuar con el trámite iniciado, el que se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia. De no presentarse en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 40-2/97). Titular, Documento, Causante, Documento,

Expediente: Myriam Beatriz Torres, 3.704.785-7, Juan Pablo Pineda Pintos, 1.780.806-9, 2022-28-1-151874. Gerencia de Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16354 Jun 29- Jul 03



Se le da Vista al titular que se detalla, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
Por el término de 10 días hábiles podrá comparecer en BPS UDAI Rivera, calle Uruguay n.º 783, sección Activos, para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento del Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015).
C.I., Nombre, Expediente: 5.070.450-5, Juan Andrés Rodríguez Barboza, 2021-28-1-126842. Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera. Dpto. Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16353 Jun 29- Jul 03



Se le da vista al titular Martín Nicolás Morales Pereira, C.I.: 4.897.364-7, de las actuaciones del expediente 2021-28-1-021640, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio. Por el término de 10 días hábiles podrá comparecer en BPS UDAI Salto, calle Uruguay 627, sección Activos, para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015). Unidad Descentralizada de Atención Integral Salto. Dpto. de Salto.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16352 Jun 29- Jul 03



Se cita a la persona que se dirá a comparecer en las oficinas de BPS UDAI San José, calle Treinta y Tres s/n esquina Ciganda, Sector Pasivos, a efectos de dar curso a lo solicitado para continuar el trámite de pensión invalidez. Cuenta con un plazo de diez días hábiles para concurrir (artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D. 15-2/2015). CI, Nombre, Expediente, Prestación: 49068487, Fernando Matías Sepergo González, 2022-28-1-113763, Pensión Invalidez. Unidad Descentralizada de Atención Integral San José. Dpto. de San José.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16346 Jun 29- Jul 03



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de Mayo 309, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Nombre, Registro, Resolución:
Marella Martínez Marzio Spartaco, H103314 aportación rural, 503148 del 17/02/2023. Machado Gómez Griselda, 7937528 aportación servicio doméstico, 495885 del 16/12/2022. Unidad Descentralizada de Atención Integral Tacuarembó. Dpto. de Tacuarembó.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16331 Jun 29- Jul 03



Se cita a los sucesores de Yolanda Elena Casaletto Cleffi, C.I.: 7.352.986, a efectos de notificarles de la Resolución N.º 1-503760/2023 de fecha 08/03/2023, por actuación n.º 1003604, en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 20.500 (Segundo Piso de Centro Cívico Costa Urbana), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa Departamento de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16329 Jun 29- Jul 03

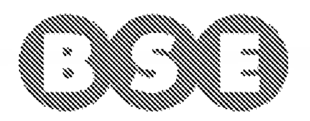


Se notifica a la empresa que se dirá de la Resolución que contiene las deudas generadas por concepto de Multas por Ley 15.180/Multas, con intimación al pago respectivo dentro los diez días siguientes a la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones legales correspondientes. EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, MONTO: 516059, CAVIMEL S.A., 2020-28-1-064198, 01-936-2022-856, $ 98.726,80. Gerencia de Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16328 Jun 29- Jul 03

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSOS EXTERNOS DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER TRES CARGOS DE PROFESIONAL EN INFORMÁTICA – GENERAL Y UN CARGO DE PROFESIONAL EN INFORMÁTICA – BASES DE DATOS UBICADOS EN LA CLASE "TÉCNICA UNIVERSITARIA", SUB CLASE "SISTEMAS", NIVEL III GRADO 2.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
Sugerimos su lectura, previo a comenzar con el proceso de inscripción, así como de las "Recomendaciones para la inscripción".
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
*Título Universitario final en Informática, de carreras de cuatro años o más de duración, expedido por la Universidad de la República o por otras Universidades siempre que la carrera cuente con la aprobación del MEC.
*Tener entre 18 y 55 años de edad.
*Los postulantes de 30 años de edad o más, deberán acreditar al momento del ingreso, aportes previos a la Seguridad Social que les permitan jubilarse con causal común a los 60 años de edad.
*Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.
El desempeño del puesto para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
FORMA DE POSTULACIÓN
Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, mencionada anteriormente, completando los datos allí solicitados, en el plazo estipulado, desde la hora 12:00 del mediodía del 30/06/23 a la hora 12:00 del mediodía del día 14/07/23.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL
Sector Concursos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16525 Jun 30- Jul 04

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 136/23

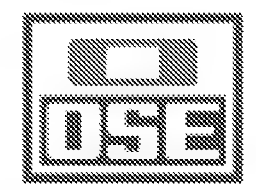
Por Resolución Nº 84 del Decano de la Facultad de Química en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica, de fecha 28/06/2023, se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante para el Área de Matemática - DETEMA (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 01/08/23) y hasta el 31/12/23 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos de Ingresos Varios - Fondos Área.
APERTURA: Lunes 03 de julio de 2023 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 17 de julio de 2023 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16589 Jul 03- Jul 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

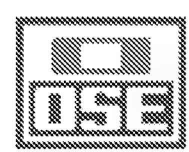
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
INTIMACIÓN

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 617/23) autorizar la contratación del Sr. Pablo Alejandro Cardozo Cabrera, C.I 3.027.722-3, como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Rocha, sita en 25 de Agosto Nº 43 de la ciudad de Rocha en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16347 Jun 30- Jul 04



Comunicado de interés para los clientes del Departamento de Salto

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en la calle: Chile entre calles Chiazzaro y República Argentina, padrón N° 37.627 del Departamento de Salto, que se ha construido y habilitado la red interna de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

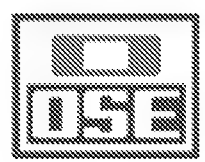
* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16215 Jun 29- Jul 03



Comunicado de interés para los clientes de Ciudad de San Ramón – Departamento de Canelones

OSE notifica por este medio que **se construyó y habilitó la red pública de saneamiento**, a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en la siguiente zona:

* **De Norte a Sur**
  En todo su recorrido las calles Juana Quintana de Medina, Dr. M. Espinoza; calle E. Sineiro tramo entre Delfines y vía férrea; en todo su recorrido las calles Luis A. de Herrera, Gonzalo Penela; calle Baltazar Brum tramo entre Tala y vía férrea, calle 18 de Julio tramo entre Mons. Corso y vía férrea; en todo su recorrido las calles José Enrique Rodó, Lavalleja, Masagues, Buxareo Oribe; calle Tapie Piñeyro tramo entre Tomás Berreta y Ruta 6; en todo su recorrido calle A. Zitarrosa , Luis Alberto de Herrera; calle Zorrilla tramo entre Tala y Ruta 6, en todo su recorrido la calle Antonio Ledesma, en todo su recorrido calle S/N paralela a la vía férrea entre Tomás Berreta hasta el final.

* **De Oeste a Este**
  En todo su recorrido las calles Natalio López Ramos, Guernica, José Pedro Varela; la Ruta 6 tramo entre Zorrilla y Juana de Quintana de Medina; la calle San Ramón tramo entre Dr. M. Espinosa y Juana Quintana de Medina; en todo su recorrido las calles Artigas, Defeminis, Mons. Corso; la calle Tomás Berreta en los siguientes tramos: entre Luis. A. Herrera y Baltazar Brum, entre José Enrique Rodó y Antonio Ledesma; calle Tala tramo entre Luis A. Herrera y A. Zitarrosa; calle San José en los siguientes tramos: entre Gonzalo Penelea y Baltazar Brum, entre José Enrique Rodó y Masagues, entre A. Zitarrosa y Zorrilla.

La Ley N° 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los centros de servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexión-al-saneamiento

* Por más información dirigirse al Centro de Servicio San Ramón, en el horario de 09:30 a 16:00, Avda. José Batlle y José E. Rodó.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16147 Jun 29- Jul 03

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

SUBDIRECCIONES GENERAL PROGRAMÁTICA Y DE GESTIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES
REGIONAL CANELONES
Llamado público a Organizaciones Sociales

Llamado público a Organizaciones Sociales sin fines de lucro (Asociaciones Civiles, Fundaciones y Cooperativas) para gestionar un (1) proyecto de atención en modalidad de tiempo parcial, perfil Centro Juvenil en la localidad de Los Cerrillos, departamento de Canelones, mediante convenio de subvención con el Instituto.
Inscripción y retiro de las bases del llamado y entrega de propuestas en el Regional Canelones, dependiente de la Dirección Departamental de Canelones, sito en la calle Batlle y Ordóñez 786, ciudad de Canelones, departamento de Canelones o por correo electrónico centroregcanelones@inau.gub.uy y, en la Subdirección General Programática, Programa Adolescencia sito en Piedras 482 oficina 001 o por correo electrónico programaadolescencia@inau.gub.uy a partir del día 10 de julio y hasta el día 21 de agosto de 2023 de lunes a viernes en el horario de 11:15 a 16:30.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16603 Jul 03- Jul 03

SUBDIRECCIONES GENERAL PROGRAMÁTICA Y DE GESTIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Llamado público a Organizaciones Sociales

Llamado público a Organizaciones Sociales sin fines de lucro (Asociaciones Civiles, Fundaciones y Cooperativas) para gestionar un (1) proyecto de atención en modalidad de tiempo parcial, perfil Centro Juvenil en la localidad Lascano, departamento de Rocha, mediante convenio de subvención con el Instituto.
Inscripción y retiro de las bases del llamado y entrega de propuestas en la dirección Departamental de Rocha, sito en la calle Rodó 87, ciudad de Rocha, departamento de Rocha, o por correo electrónico rocha@inau.gub.uy y, en la Subdirección General Programática, Programa Adolescencia sito en Piedras 482 oficina 001 o por correo electrónico programaadolescencia@inau.gub.uy a partir del día 17 de julio y hasta el día 29 de agosto de 2023 de lunes a viernes en el horario de 11:15 a 16:30.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16602 Jul 03- Jul 03

Se convoca a Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades debidamente constituidas, cuyo objeto social sea acorde a los objetivos del Instituto, interesadas en gestionar un Los CENTRO DE ESPACIO DE CUIDADOS Y EDUCACIÓN PARA HIJOS E HIJAS DE ESTUDIANTES en el Departamento de Rocha.
El llamado es para gestionar un Proyecto de atención integral en modalidad Tiempo Parcial Perfil ESPACIO DE CUIDADOS Y EDUCACIÓN PARA HIJOS E HIJAS DE ESTUDIANTES, para la atención de niños/as niños, niñas y sus familias de 0 a 5 años, en la localidad Chuy, Departamento de Rocha.
Requisitos de inscripción: Ver bases en https://www.inau.gub.uy
La entrega de documentación solicitada debe dirigirse a la Dirección Departamental de Rocha- INAU, Departamento de Rocha, sito en calle José Enrique Rodó 87, de lunes a viernes de 11:30 a 16:00 hs, desde el día 10 de julio de 2023 hasta el día 21 de julio de 2023, inclusive. En caso de no presentarse ningún oferente, se prorrogará en forma automática, 15 días hábiles a partir del cierre de recepción antes establecido.
Se solicita presentar la propuesta escrita - Sobre 1 - de acuerdo al orden indicado en las bases y sobre 2 con la documentación probatoria de corresponder, con el correspondiente foliado del contenido de ambos sobres.
Por consultas llamar al 4472 4879 o al 2908 80 02, int. 203, 226 en el horario de 10:30 a 16:00 hs o a mail
rocha@inau.gub.uy y/ó
programaprimerainfancia@inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16601 Jul 03- Jul 03

De acuerdo a los artículos 91 y 94 del Decreto 500/91 y artículo 85 del Reglamento De Procedimiento Administrativo De I.N.A.U. se notifica:
- A la empresa unipersonal Andrés Matías Duarte Piriz, RUT número 218224440018 del expediente administrativo 40999/2019 resolución 253/2020 por la que se aplica una multa de 70 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA
- A la empresa y /o señor Yens Asencio Aneudis Radhames RUT 217664280010 del expediente administrativo 35430/2020 resolución número 1053/2022y sus modificativas 1102/2022 y 78/2023 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- Al señor Andrés Magdaleno y a la empresa Vanguardia S.A. RUT número 217851570019 del expediente administrativo 8696/2022 resolución número 1170/2022 por la que se aplica una multa total de 70 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
-Al señor Pablo Carreño Filippini del expediente administrativo 53967/2021 resolución número 987/2022 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- Al señor Rommel Andrés Magdaleno Ibañez del expediente administrativo 30544/2020 resolución número 141/2021 y su modificativa 981/2022 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
A la señora Ana Laura Añon del expediente administrativo 40084/2021 resolución número 929/2022 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
Al señor Joaquín González del expediente administrativo 4713/2021 resolución número 147/2021 por la que se aplica una multa total de 70 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
A la señora Johanna Vera del expediente administrativo 55378/2021 resolución número 507/2022 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
A la empresa Caliplus S.A. RUT número 218150430014 del expediente administrativo 14743/2022 resolución número 36/2023 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
Al señor Mario Guevara del expediente administrativo 56218/2021 resolución número 984/2022 por la que se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
Al señor Rodrigo Silvera del expediente administrativo 3197/2022 resolución número 950/2022 por la que se aplica una multa total de 80 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.
Al señor Luis García del expediente administrativo 6416/2022 resolución número 566/2022 por la que se aplica una multa total de 130 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.
A la empresa Clavijo Moreira Patricio , Barreto Fernández Facundo Manuel RUT número 020454000019 del expediente administrativo 42719/2021 resolución número 170/2022 por la que se aplica una multa total de 3.75 Unidades Reajustables por infracción al artículo 608 de la ley 16736/96.
A la Señora María José Luzardo Castellanos del expediente administrativo 39976/2021 resolución número 569/2021 por la que se aplica una multa total de 3.75 Unidades Reajustables por infracción al artículo 608 de la ley 16736/96.
Al señor Omar Heriberto Lago del expediente administrativo 38674/2021 resolución número 213/2022 por la que se aplica una multa total de 3.75 Unidades Reajustables por infracción al artículo 608 de la ley 16736/96.
De acuerdo al artículo 354.5 de C.G.P. se intima al señor Luis Schiapani Almeida a regularizar el convenio de pago de fecha 13 de noviembre de 2017 Expediente Administrativo 33884/2017.-.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16306 Jun 29- Jul 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte. Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Sergio Nahuel Gómez Rodríguez C.I. Nº 5.179.235-1 por el término de 10 meses contados a partir del 03/09/2022- Res. Nº 23/00205.
Sr. Bryan Andrés Martínez Píriz C.I. Nº 4.735.734-3 por el término de 10 meses contados a partir del 29/10/2022- Res. Nº 23/00216.
Sr. Oscar Díaz Cabrera, CI: 2.553.477-7 por

el término de 12 meses contados a partir del 04/11/2022- Res. Nº 23/03599.

Sr. Roy Alexander Gonzales Aranda C.I 4.810.109-0 por el término de 12 meses contados a partir del 28/08/2022- Res. Nº 23/02619.

Sr. Nahuel Ezequiel Pedrozo Olmos C.I Nº 5.217.555-0 por el término de 6 meses contados a partir del 21/10/2022- Res. Nº 22/08948.

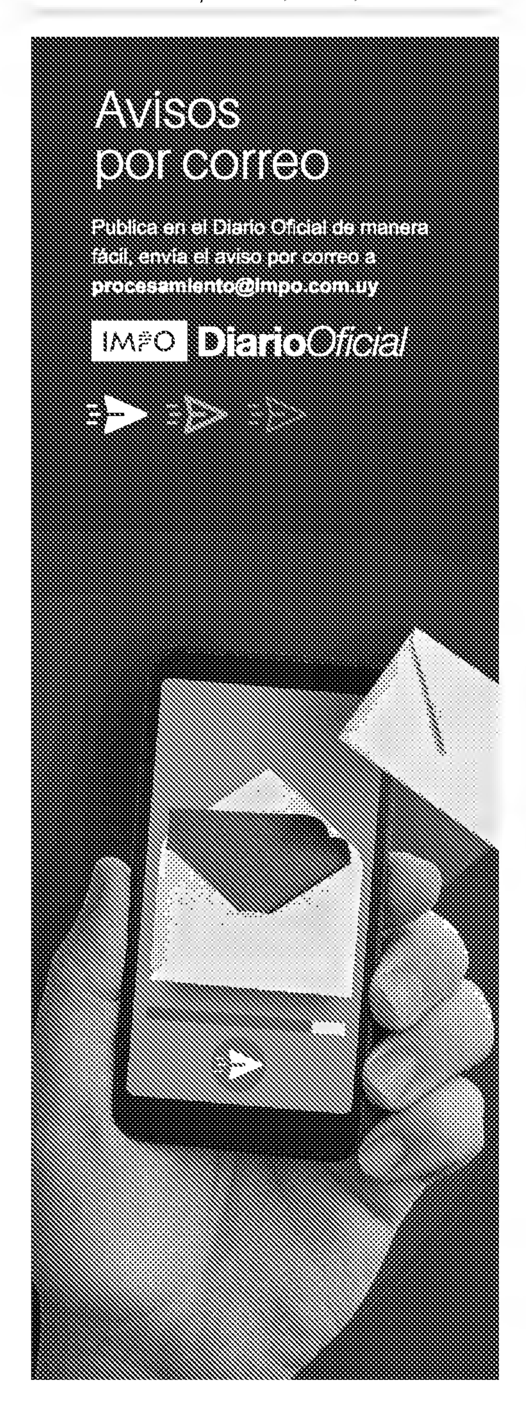
Sr. Robert César Espíndola Olivieri C.I N.º 5.261.967-7 por el término de 24 meses contados a partir del 08/01/2023- Res. Nº 23/01815.

Sr. Roberto Rolín Dos Reis C.I. 5.383.673-9 por el término de 10 meses contados a partir del 15/01/2023- Res. Nº 23/01852.

En razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de las presentes Resoluciónes, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16633 Jul 03- Jul 05



INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*	*Resolución Dirección General de Hacienda*
94480	7944	Punta del Este	2019-88-01-04537	05497/2023
114769	3420	Balneario Buenos Aires	2019-88-01-20368	05443/2023
160717	11212	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05444	05441/2023
47218	16951	Maldonado	2021-88-01-07746	05440/2023
153121	20639	Punta Colorada	2021-88-01-09597	05525/2023
154182	21687	Punta Colorada	2021-88-01-09607	05366/2023
38890	9386	Maldonado	2021-88-01-10510	05524/2023
143444	3632	Playa Hermosa	2021-88-01-12379	05522/2023
155636	19154	Punta Negra	2021-88-01-13629	02002/2023
113662	7376	Bella Vista	2021-88-01-15637	05511/2023
158650	9135	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06627	05520/2023
158686	9171	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06630	05519/2023
158687	9172	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06632	05518/2023
159161	9647	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06664	05510/2023
138033	1085	Pan de Azúcar	2022-88-01-07065	05517/2023
158922	9407	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-07105	04569/2023
146881	992	La Juanita	2022-88-01-07786	05516/2023
134697	12463	Ocean Park	2022-88-01-12412	05515/2023
134705	12471	Ocean Park	2022-88-01-12419	05514/2023
134716	12482	Ocean Park	2022-88-01-12423	05378/2023
134736	12503	Ocean Park	2022-88-01-12431	05513/2023
134737	12504	Ocean Park	2022-88-01-12432	05512/2023
134738	12505	Ocean Park	2022-88-01-12435	05377/2023
116674	5326	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-12450	05376/2023
116675	5327	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-12452	05375/2023
134721	12488	Ocean Park	2022-88-01-13041	05373/2023
134770	12537	Ocean Park	2022-88-01-13052	05372/2023
134773	12540	Ocean Park	2022-88-01-13054	05526/2023
161606	17207	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-13114	05505/2023
114646	3296	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-17317	05504/2023
109688	7260	Piriápolis	2023-88-01-00122	05368/2023
110145	7715	Piriápolis	2023-88-01-00128	05367/2023
110146	7716	Piriápolis	2023-88-01-00129	05503/2023
101845	808	Piriápolis	2023-88-01-00148	05502/2023
151346	2859	Punta Ballena	2023-88-01-00167	05364/2023
38150	8750	Maldonado	2023-88-01-00217	05501/2023
94724	8264	Punta del Este	2023-88-01-00238	05363/2023
153974	21478	Punta Colorada	2023-88-01-02206	05499/2023
153699	21203	Punta Colorada	2023-88-01-02211	05498/2023
153075	20593	Punta Colorada	2023-88-01-02236	05361/2023
108262	5956	Piriápolis	2023-88-01-02241	05565/2023
109813	7385	Piriápolis	2023-88-01-03463	05506/2023
106776	4565	Piriápolis	2023-88-01-03467	05374/2023
42339	12539	Maldonado	2023-88-01-03475	05371/2023
42338	12538	Maldonado	2023-88-01-03476	05523/2023
152920	20457	Punta Colorada	2023-88-01-04185	05509/2023

Propiedad horizontal

Código Municipal	*Padrón*	*Unidad*	*Localidad*	*Expediente administrativo*	*Resolución Dirección General de Hacienda*
88457	3767	082	Punta del Este	2023-88-01-00277	05362/2023

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16363 Jun 29- Jul 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

N.º 248/22/4000 de 20/12/2022, la delegó en la Dirección General de la División Tierras y Hábitat;
ATENTO: A lo expuesto,
EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa en el barrio "Cerro Norte" por abandono de la vivienda a Mabel Nogueira, titular de la cédula de identidad número 4.513.099-5, Katherine Yamila Sosa, titular de la cédula de identidad número 5.236.635-1, Liber Sebastián Nogueira, titular de la cédula de identidad número 5.211.110-8, María Belén Carterucho, titular de la cédula de identidad número 5.567.812-9 y Fabrizio Ezequiel Carterucho, titular de la cédula de identidad número 5.662.220-6;
II) Notifíquese.
Sebastián Moreno
Director División Tierras y Hábitat.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16502 Jul 03- Jul 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

De acuerdo a lo establecido en el expediente 2016-9770-98-000070, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Edgardo Rúben Marenales, Aida García y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 62 (unidades reajustables sesenta y dos) mas la tasa de Condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.071, solar Nº 60, manzana E, sito con frente a la calle Marín Durán 3776, del Ex Barrio en Condominio Nº 3, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16484 Jun 30- Jul 04

VARIOS

Acuerdo Privado de Reorganización Empresarial de fecha 8/3/23 entre BIRRIEL NEGOCIOS RURALES SRL con los acreedores: Enrique Fernández, Jorge Lemus Álvarez, Juanito Molina, Sebastián de los Santos, Gerardo Olivera, Luz Mabel Rodríguez, Eliceo Pérez, Jorge Echeverry y Raquel Arrarte, Isabelino Zabala, Dardo García, Sucesión Pedro Pichuaga, Wilson Gutierrez, Manduca Tais, Julio César de los Santos, que superan el 75% del capital quirografario, por USD 1.349.627.
Cumpliendo con los artículos 216 y 217 de la ley 18.387 se cumplió con la notificación notarial a los acreedores no firmantes sin que exista oposición, por lo que se protocoliza el Acuerdo según lo exigido por el art 218 de la Ley 18.387 por la Esc. Noelia Acosta Brun (Rocha 1131, Lascano).

Primera Publicación

27) $ 4707 3/p 16637 Jul 03- Jul 05

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 29/06/2023.
INSCRIPCIÓN: Nº 25030 (30/6/2023).
ESCRIBANA AUTORIZANTE: María Cristina PERIN PIREZ.
PADRON: 83.337/001.
CALLE: Guaviyú número 3024 apartamento 001 de MONTEVIDEO.
CONSTITUYENTES: Los cónyuges en únicas nupcias LUIS ALBERTO ROSSELLO DELGADO y ADINA ELIZABETH SCHEERER BIBER.-
BENEFICIARIOS: Los cónyuges en únicas nupcias Luis Alberto ROSSELLO DELGADO y Adina Elizabeth SCHEERER BIBER.
TASACIÓN B.H.U: 2.006,21 UR.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 16614 Jul 03- Jul 14

Cooperativa Ebenezer (Montevideo)

Llama a ex socios para reorganizar la misma. Comunicarse al 091719764 (WhatsApp).

Primera Publicación

27) $ 997 5/p 16584 Jul 03- Jul 07

Cooperativa La Nostalgia (Progreso Canelones)

Llama a ex socios para reorganizar la misma. Comunicarse al 091719764 (WhatsApp).

Primera Publicación

27) $ 1130 5/p 16583 Jul 03- Jul 07

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

EDALBIR SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea de fecha: 01/11/2022 y nota de fecha 29/03/2023 modifican los siguientes artículos del estatuto social: 4, 7, 11, 15 y 20.
Artículo 4. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, logística, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, inversiones y toda clase de operaciones con bienes muebles registrables e inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país y en el exterior. D) Inversiones en: títulos, bonos, cédulas, debentures, letras y valores mobiliarios, en el país y en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución, adquisición e inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, en el país y en el exterior, con las limitaciones establecidas en el Artículo 47 de la Ley Nº 16.060.
Inscripción: 16/05/2023 Nº 7207.

Única Publicación

28) $ 17351 1/p 16635 Jul 03- Jul 03

ROXCEL Uruguay S.A.
(Antes PANDESUR S.A.)
Reforma

Acta: 05/04/23
Inscripción: Nº 9.556, 21/06/23
Cambio de denominación: "ROXCEL Uruguay S.A.".

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 16626 Jul 03- Jul 03

FLOPER SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.02.2023, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 39.986.120,70, siendo la reducción total de $ 90.590.202,55. Se convoca acreedores en San José Nº 784 Piso 8 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 33980 10/p 16504 Jun 30- Jul 13

COLLIER INVESTMENT S.A.

AGE: 30/04/2023.
Rescate de Capital por $ 90.133.608,46.
Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 18797 10/p 16356 Jun 29- Jul 12

CAPAGRO S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/03/23
Capital rescatado: $ 123.455.650
Capital remanente: $ 443.832.350
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Yaguarón 1407 Oficina 509.

28) $ 26027 10/p 16020 Jun 27- Jul 10

GPRV Agronegocios SA
Rescate de acciones

Asamblea: 15/06/2023
Rescate de acciones: $ 23.833.362
Capital integrado final: $ 78.460.238
Rincón 468, piso 4, Montevideo- 30 días desde la última publicación.

28) $ 20966 10/p 15955 Jun 26- Jul 07

DISTREN S.A.

Asamblea de 30.04.2023 resolvió Reducción Voluntaria de Capital Integrado con Rescate de Acciones a valor patrimonial proporcional. Documentos a disposición: Carlos Travieso 5958, Montevideo.
Convocase a acreedores a deducir oposiciones, plazo 30 días.
28) $ 25304 10/p 15365 Jun 21- Jul 04

BEISER SOCIEDAD ANONIMA
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/05/2023, reducción capital integrado.
Acreedores: oposiciones, documentación, 30 días, desde última publicación; Rambla O'Higgins 4705, Montevideo.
28) $ 18797 10/p 15306 Jun 21- Jul 04

Cantidad de avisos de fecha 03/07/2023 publicados en esta edición: 47.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

BALANCES

INSTITUCION CAMY
DEPARTAMENTO Rio Negro

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-22	30-09-21
Disponibilidades	19.157.618	1.867.569
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	45.070.407	69.574.610
Otros Créditos	11.139.634	10.027.905
Bienes de Consumo	8.990.180	13.168.532
Total Activo Corriente	**84.357.839**	**94.638.616**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	692.750	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	79.481.204	49.919.150
Bienes de Uso	143.253.406	148.733.061
Intangibles	4.770.369	5.747.126
Total Activo No Corriente	**228.197.729**	**204.399.337**
Total del Activo	**312.555.568**	**299.037.953**

Cuentas de Orden y Contingencia (Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-22	30-09-21
Deudas Comerciales	25.113.883	39.277.461
Deudas Financieras	5.429.923	18.840.050
Deudas Diversas	35.740.090	36.423.647
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**66.283.896**	**94.541.158**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	352.335	4.503.745
Deudas Diversas	36.000.000	29.686.500
Previsiones No Corrientes	2.900.000	0
Total Pasivo No Corriente	**39.252.335**	**34.190.245**
Total del Pasivo	**105.536.231**	**128.731.403**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	8.024.459	8.024.459
Ajustes al Patrimonio	133.313.600	133.313.600
Ganancias Retenidas	23.376.896	23.376.896
Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores	5.591.595	972.710
Resultados del Ejercicio	36.712.787	4.618.885
Total Patrimonio	**207.019.337**	**170.306.550**
Total Pasivo y Patrimonio	**312.555.568**	**299.037.953**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-22	30-09-21
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	307.856.801	309.978.426
Ordenes y Tiques	18.171.858	17.164.034
Venta de Servicios	83.623.135	79.191.553
Otros Ingresos Operativos	445.299	1.016.824
Total Ingresos Operativos	**410.097.093**	**407.350.837**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**410.097.093**	**407.350.837**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	31.064.689	30.789.917
Arrendamientos	687.945	411.333
Gastos de Funcionamiento	8.808.309	7.175.083
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**40.560.943**	**38.376.333**

RESULTADO OPERATIVO	**14.923.086**	**19.726.596**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-22	30-09-21
Retribuciones al Personal	163.226.428	171.339.443
Cargas Sociales	14.822.106	15.157.662
Honorarios Profesionales	58.389.017	44.346.420
Consumos de Medicamentos	25.966.523	25.011.216
Consumo de Materiales y Suministros	29.095.943	23.073.028
Servicios de Salud Contratados	44.152.025	50.338.455
Gastos de Funcionamiento	10.106.220	10.959.439
Gastos de Mantenimiento	1.771.607	1.622.636
Amortizaciones	7.083.195	7.399.609
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**354.613.064**	**349.247.908**

RESULTADO BRUTO	**55.484.029**	**58.102.929**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	0	1.675.057
Egresos Diversos	3.589.993	7.856.456
Total de Resultados Diversos	**-3.589.993**	**-6.181.399**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	36.410.519	3.629.386
Egresos Financieros	11.030.825	12.555.698
Total Resultados Financieros	**25.379.694**	**-8.926.312**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**36.712.787**	**4.618.885**

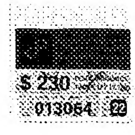
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	36.712.787	4.618.885

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 19/12/2022 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 09-02-2023 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

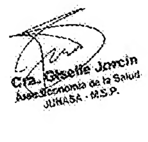
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Cr. José Pedro Pío Otegui**

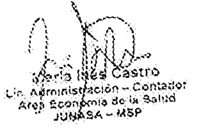
Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 2022, el Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio y de Origen y Aplicación de Fondos, así como las Notas Explicativas de los Estados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
En nuestra opinión, los Estados Financieron adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.), al 30 de setiembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables adecuadas en la República Oriental del Uruguay.









Única Publicación
28) $ 22703 1/p 16638 Jul 03- Jul 03

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por palabra([2])

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por palabra([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

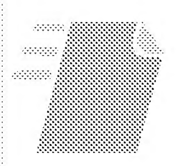
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 1.207/2023

Pagos con vencimiento el 26 de junio de 2023 - Prórroga.

(2.256*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1207/2023

Montevideo, 30 de junio de 2023

VISTO: la Resolución Nº 2348/2022 de 14 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Los pagos de impuestos con vencimiento el día 26 de junio de 2023, realizados hasta el día 30 de junio de 2023, se considerarán efectuados en plazo.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

